

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

**ALBERTO LEBRUN MUNERA
MUNICIPIO DE BELLO**

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

P.E.I.

2015 - 2020

**“FORMACIÓN PARA EL HUMANISMO, EL TRABAJO Y LA EDUCACIÓN
SUPERIOR”**

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

CÓDIGO DEL DANE: 105088-001806

NIT. 811.040-341-1

**RESOLUCIÓN DE CREACIÓN Nº 0025
(13 DE ENERO DE 1983)
RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN 01542
(08 DE NOVIEMBRE DE 2010)**

DIRECCIÓN: DIAGONAL 58 Nº 47 B-20

**TELÉFONO: 4530611
4829246-4812720 – 4814243
CORREO ELECTRONICO: iealebrun@yahoo.es**

BARRIO: NIQUIA LOS ANGELES

MUNICIPIO: BELLO, ANTIOQUIA

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

INDICE

GESTIÓN DIRECTIVA	
ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.....	7
ORGANIGRAMA DE PROCESOS GESTIÓN ESTRATÉGICA	8
1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN	
PRESENTACIÓN.....	9
MEMBRETE INSTITUCONAL.....	11
TIPO DE DOCUMENTOS A EXPEDIR.....	12
PERSONAL ADSCRITO A LA INSTITUCIÓN.....	12
PROYECTOS A NIVEL INSTITUCIONAL, INTEGRADOS A LOS DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y AL PROCESO DE CALIDAD (BANCO DE PROYECTOS).....	12
ESTRATEGIAS EN CUMPLIMIENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, Y APOYO PEDAGÓGICO A PERSONAS O ESTUDIANTES SORDAS Y SORDOS CIEGAS. ARTÍCULO 9º Y 10º LEY 982 DE 2005	
AULA DEACELERACIÓN.....	13
ASESORÍA PSICOLOGICA.....	14
CRITERIOS PARA ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN Y RESULTADOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO (SEGUIMIENTO-EVALUACIÓN, PLAN OPERATIVO ANUAL, CRONOGRAMAS)	14
EVIDENCIA LA ESTRUCTURA, EL CROQUIS DE LA PLANTA FÍSICA CON DESCRIPCIÓN DEL ÁREA EN MTS Y USO	15
FILOSOFIA DE LA INSTITUCIÓN.....	15
VISIÓN.....	16
MISIÓN.....	16
VALORES CORPORATIVOS.....	17
PRINCIPIOS	17
POLÍTCAS DE CALIDAD INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA.....	17
ACCESIBILIDAD.....	18
OBJETIVOS DE CALIDAD.....	18
EVIDENCIA LAS FUNDAMENTACIONES DEL PEI.....	19
MARCO CONCEPTUAL.....	20
2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL QUEPERMITALA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y SUS ORÍGENESCONTEXTO INSTITUCIONAL	
CONTEXTO INSTITUCIONAL.....	21
RESEÑA HISTORICA.....	22
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	25
3. OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO PEI.....	26
EVALUACIÓN DEL TALENTO HUMANO, LOS RECURSOS FÍSICOS, ECONÓ	

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
MICOS Y TECNOLÓGICOS DISPONIBLES Y PREVISTOS PARA EL FUTURO
CON EL FIN DE REALIZAR EL PROYECTO

EVALUACIÓN DEL TALENTO HUMANO.....	27
EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	27
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	27
CRITERIOS Y ESTRATEGIAS PARA ORGANIZAR EN CADA NIVEL Y GRADO DE EDUCACIÓN FORMAL, EL PROYECTO Y7O PROGRAMA DE ESCUELA PARA PADRES Y MADRES. LEY 1404 DE 2010	
PROYECTO DE ESCUELA DE PADRES.....	30

GESTION ACADEMICA

CRITERIOS DE LOS FINES DE EDUCACIÓN, QUE SE DESARROLLARÁN ACORDE CON LOS PROGRAMAS-MODULOS Y7O NIVELES EN LOS QUE, SE VA A PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO, ACORDE CON EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 115 DE 1994	42
OBJETIVOS DEL PORGRAMA ACADÈMICO O LABORAL ACORDE CON LA NORMA LEGAL, Y/O EL NIVEL O LOS NIVELS EN QUE ESTA PRESTAN DO EL SERVICIO EDUCATIVO.....	43
COMPETENCIAS: BÀSICAS, CIUDADANAS, LABORALES GENERALES, LABORALES ESPECÍFICAS.....	43
ESTRATEGIAS DEL TIPO DE FORMACIÓN EDUCATIVA, CENTRADA EN EL ESTUDIANTE (HOMBRE-MUJER).....	43
PLANES DE ESTUDIO POR NIVELES, GRADOS Y CICLOS Y/O PROGRAMAS CON BASE EN LOS LINEAMIENTSO DEL MEN.....	43
ESTRATEGIAS PEDAGÒGICAS QUE GUÍA LAS LABORES DE FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	44
MODELO PEDAGÓGICO.....	46
CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO ACADEMICO, PARA ORIEN TAR LA CONSTRUCCIÒN DEL CURRÍCULO Y EL PLAN DE ESTUDIOS.....	48
ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y DEFINICIÓN DE LOS CRI TERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES 48 GUIA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO POR ASIGNATURA.....	48
PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LOS ESTUDIANTES, SEGÚN EL MEN.....	56
ESTRUCTURA DEL FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES.....	56
ESTRUCTURA EL HORARIO GENERAL INSTITUCIONAL DE CLASES.....	58
CRITERIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO.....	65
ACCIONES PEDAGÓGICAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL, EL USO DEL TIEMPO LIBRE, CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE.....	66
CRITERIOS PARA EL CONTROL NORMATIVO ACADÉMICO DE FIRMA DE CERTIFICADOS.....	66
ESTRATEGIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA ACADÉMI CA.....	66
MODELO DE CERTIFICADOS ACADEMICOS.....	68
ESTRATEGIAS PARA LAS ACCIONES EN LA ESTRUCTURA Y EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS.....	69

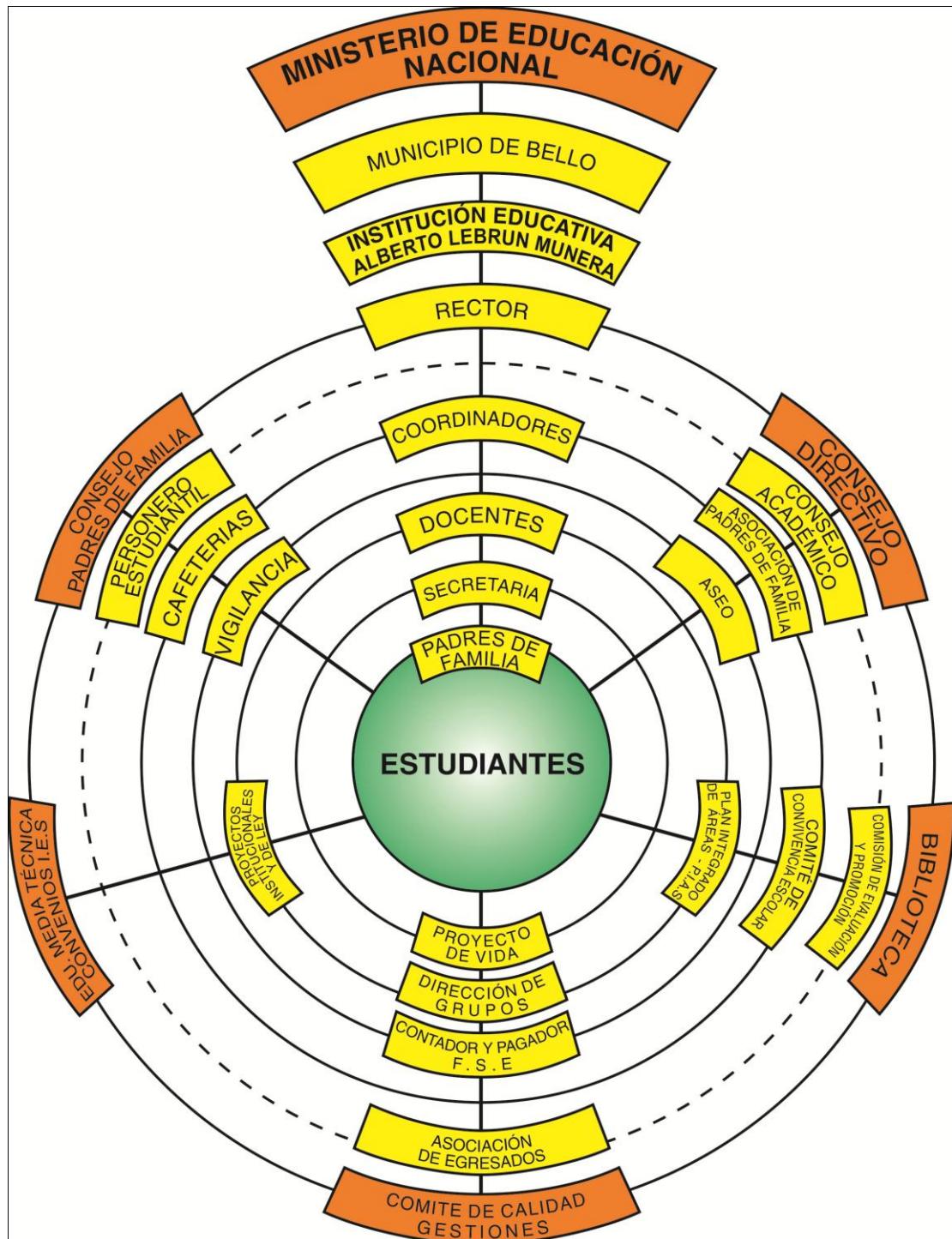
GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

P.E.I.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
RESOLUCIÓN DE COSTOS O TARIFAS Y PENSIONES DE LOS PRIVADOS Y VENTA DE SERVICIOS.....	71
FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE SEGUIMIENTO.....	74
PROCESOS DE GESTIÓN Y FUNDAMENTACIÓN INTEGRADOS DEL PEI.....	74
ACCIONES CONCRETAS EN LA ADMINISTRACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS EN SU CONSECUCIÓN Y EJECUCIÓN	74
GESTIÓN DE LA COMUNIDAD	
ESTRATEGIAS Y/O MECANISMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA COMUNI CACIÓN MASIVA ENTRE LOS ÓRGANOS A NIVEL INTERNO DE LA COMU NIDAD EDUCATIVA.....	77
CRITERIOS PARA MANTENER UN CLIMA INSTITUCIONAL DE TRABAJO AGRADABLE, AMENO Y ESTIMULATIVO.....	77
ESTRATEGIAS DE CONDUCTOS REGULARES DE REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	77
CRITERIOS CLAROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	78
ESTRATEGIAS PARA ORGANIZAR EL SERVICIO DE BIENESTAR INSTITUCIO NAL.....	78
RELACIONAN LAS INSTITUCIONES CON QUE SE TIENE ARTICULA CIÓN O CONVENIO.....	78
ESTRATEGIAS PARA LA APLICACIÓN DE LA AUTO-EVALUACIÓN INSTITUCIO NAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	79
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL IMPACTO EDUCATIVO.....	79
ORGANOS, FUNCIONES Y FORMA DE INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCO LAR.....	79
SISTEMA DE MATRICULAS Y PENSIONES QUE INCLUYA LA DEFINICIÓN DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDA HACER LOS USUARIOS DEL SERVICIO	
PROCESO DE ADMISIÓN DE MATRÍCULA.....	85
SISTEMA DE MATRÍCULAS Y COSTOS EDUCATIVOS.....	86
PROCEDIMIENTOS PARA RELACIONARSE CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES.....	87
ESTRATEGIAS PARA ARTICULAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LAS EXPRESIONES CULTURALES, LOCALES Y REGIONALES.....	88
CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.....	88
PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CARÁCTER NO FORMAL E INFORMAL QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN.....	89
ANEXOS	
PLAN DE MEJORAMIENTO, FORMULACIÓN DE METAS	93
PLAN OPERATIVO.....	104
CRONOGRAMA.....	121
PROYECTO PMIRS.....	144
MANUAL DE CONVIVENCIA.....	160
BIBLIOGRAFIA	

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

GESTION DIRECTIVA



ORGANIGRAMA DE PROCESOS GESTIÓN ESTRATÉGICA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA BELLO



1. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

PRESENTACIÓN

“La educación es un proceso de formación permanente a nivel personal, cultural y social; que se fundamenta en una concepción integral del ser humano, de su dignidad, de sus derechos y deberes”, dice la Ley General de Educación en su Artículo 1º.

Ley General de Educación, Artículo 5º: referente a los fines de la educación, dice: “El pleno desarrollo de la personalidad sin límites que les impone los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica u demás valores humanos”.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 41º dice: ... “Así mismo se fomentarán las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”...

La Ley de la infancia y la adolescencia **LEY 1098 8 Nov. 2006** plantea la defensa de los niños, de los adolescentes, sus derechos y deberes para la convivencia social.

El Decreto Departamental 1423/93 establece normas generales para la elaboración del Manual de Convivencia de las instituciones educativas. La **Ley 1098/06**, la infancia y la adolescencia.

Teniendo en cuenta los lineamientos anteriores, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MUNERA del Municipio de Bello, **orienta formación a la persona para la convivencia social, el trabajo y la educación superior, construyendo acuerdos que le sirvan en su contexto.**

En los diferentes conversatorios con la comunidad, con representación de todos sus estamentos educativos determina el Manual de Convivencia Social, que todos deben esforzarse por cumplir a cabalidad; para dar a los estudiantes una verdadera formación integral que les permite desempeñarse con libertad, autonomía y buenas relaciones, sin detrimento de las normas establecidas.

La institución educativa orienta su administración y desarrollo del PEI desde las gestiones: **administrativas, directiva, académica y de la comunidad.**

Se ha discutido acerca de lo que conviene o no a la comunidad educativa; cosa que nos ha conducido a reformar el Currículo, el Plan de Estudios y a plantear el desarrollo de actividades culturales y de intensificaciones, en diferentes áreas del saber, con el fin de mejorar la Calidad de la Educación, **para incluir los estudiantes al mundo laboral (El Decreto 4904 de diciembre 16 de 2009).** Dando evidencia y cumplimiento de las dimensiones básicas con la comunidad como es la comunicación, la correspondencia, la coherencia y claridad en la lógica para definir los planes de estudio y proyectos institucionales, con el fin de dar solución a los insatisfactorias del sector.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

En mesas de trabajo y en reunión general con la comunidad, Consejo Académico y participación del sector productivo se viene direccionando el plan curricular, el sistema gerencial Institucional.

Cada periodo, se abre un espacio para que los docentes atiendan a los padres de familia que deseen preguntar por el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos. La última semana de finalización de cada periodo cada docente hace refuerzo y nivelación en sus asignaturas que orienta saberes para aquellos estudiantes que presentan dificultades en el aprendizaje y diferentes ritmos del mismo. El Comité de Convivencia y conciliación de comportamiento se reúne periódicamente o cuantas veces sea necesario para analizar los caso de los estudiantes que presentan dificultades en su comportamiento y convivencia escolar; se hacen los actos cívicos, charlas con estudiantes y/o padres de familia, orientación masculina y femenina, escuela de padres y festividades como: El día de la Mujer, el Amor y la Amistad, Fiestas Patrias, entre otros. Se ha venido desarrollando un trabajo con los valores, dada la descomposición social en el medio. Queremos resaltar algunos como el respeto, el compromiso, la amistad, la autoestima, la responsabilidad y muchos otros, que se necesitan para la sana convivencia (relaciones interpersonales).

Es compromiso de la Institución, con la comunidad educativa, visualizar el desarrollo integral de los niños y jóvenes, encomendados para su formación, informándoles acerca de los avances tecnológicos y científicos; además de impartir una pedagogía adecuada para la cultura y la integración al medio: teniendo en cuenta una ética que transforme el tejido psicosocial.

En la Institución, se ha venido trabajando, con los estudiantes que presentan dificultades, para el mejoramiento del clima institucional con ayuda de la Secretaría de Educación Municipal, a lo que se ha denominado “PROYECTO DE VIDA”; mejorando el comportamiento de éstos estudiantes; apuntando al mejoramiento de la calidad de vida individual, familiar y social, como al manejo asertivo de los conflictos.

La Institución fundamenta el servicio educativo en los principios humanísticos, cristianos, en pro de la mejoría del nivel de vida de nuestros estudiantes y de su inclusión al mundo laboral y orientaciones al proyecto de vida para que sean estudiantes talentosos y exitosos.

Criterios y estrategias para liderar los procesos de (INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA - LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR - LOS SOPORTES PEDAGÓGICOS - LA PLANTA FÍSICA Y AMBIENTES EDUCATIVOS - Y LOS MEDIOS EDUCATIVOS ADECUADOS Y LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN: Se desarrolla en la planeación, la autoevaluación y la gestión compartida con los distintos estamentos de la institución al finalizar e iniciar el año siguiente, como es el gobierno escolar en la medida en que se va dando el desarrollo institucional se van tomando las decisiones estratégicas para las mejorías.

La OFERTA EDUCATIVA Y LA PROYECCIÓN de la misma, se realiza en el mes de agosto en adelante con pre matrícula estudiantes antiguos e inscripciones estudiantes para estudiantes nuevos antes de finalizar el año lectivo.

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

MEMBRETE INSTITUCIONAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

Resolución N. 01542 de 08 de noviembre de 2010

Dane. 105088001806

Icfes. 043778

Nit. 811.040.341-1

Bello – Antioquia



TIPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Educación Media y Media técnica.

NOMBRE DEL PEI: "FORMACIÓN PARA EL HUMANISMO, EL TRABAJO Y LA EDUCACIÓN SUPERIOR"

TIEMPO A EJECUTAR: 2015 al 2020

TIPO DE DOCUMENTO A EXPEDIR: Certificados de estudios, constancias de estudio, títulos de bachiller, actas de grado, constancias de docentes.

PERSONAL ADSCRITO A LA INSTITUCIÓN:

- Rector
- Coordinadores: Dos
- Auxiliar administrativa secretaria: Dos
- Auxiliar administrativa biblioteca: Una
- Docentes Nacionalizados: Veinte y uno.
- Docentes Provisionales: Siete
- Docentes 1278: Cinco
- Docente Orientadora 1278: Uno

**Diagonal 58 N. 47 B 20 – Teléfono: 481 27 20 – 428292 46 Niquia –Bello
iealebrun@yahoo.es**

PROYECTOS A NIVEL INSTITUCIONAL, INTEGRADOS A LOS DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y AL PROCESO DE CALIDAD (BANCO DE PROYECTOS):

PROGRAMAS Y PROYECTOS

La Institución Educativa presta sus servicios desde el grado cero al grado once atendiendo tres jornadas y en dos sedes así:

Jornada de la mañana Sección Primaria Rogelio Arango Calle: inicia a las 7.00 AM y finaliza a las 12.00M y la jornada de la tarde inicia a la 12:30 PM, 5:30PM

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

Jornada de la mañana Sección Bachillerato Albero Lebrún Múnera: inicia a las 6:30 AM y finaliza a las 12:30 PM, y la jornada sabatina de 7:00 AM a 5:00 PM.

En el año 2015 mediante Resolución Nº01542 del 08 Noviembre de 2010, la Institución Educativa orienta educación en media técnica en RECREACIÓN, SISTEMAS Y SALUD OCIPACIONAL. Para el año 2015 la Institución presta servicio educativo en la Sección Primaria Rogelio Arango Calle de Preescolar, Básica de primero a quinto en dos jornadas, aula de aceleración, aula de procesos básicos, aula de apoyo para niños con discapacidad y Aceleración de los grados sexto y séptimo para jóvenes extra edad de 13 a 15 años y con varias repitencias atendiendo tres grupos, en la Sección Alberto Lebrún Múnera Básica de sexto a noveno y Media décimo y once, educación de adultos en jornada sabatina CLEI III al VI de 7:00 AM a 5:00 PM y Media Técnica en articulación con el SENA en: RECREACIÓN, SISTEMAS Y SALUD OCIPACIONAL. En convenio con la Corporación PECAS en cuatro aulas de la Sección Rogelio Arango Calle, se atiende programa de Primera Infancia de 2 a 4 años y continúan en el preescolar.

Como proyección a la comunidad y en convenio con SENA, Centro del Calzado y la Marroquinería, En la jornada de la tarde 1.30pm a 5.30pm y nocturna de 6.00 a 10.00PM la institución en convenio con el SENA, se presta el servicio educativo en técnicas: Salud Ocupacional, Gestión Logística, Talento Humano y Técnico en Programación de software.

La institución se fusionó y articuló mediante Resolución Nº 200 del 20 de octubre del 2003 expedida por la Secretaría Departamental.

En cumplimiento de la política educativa inclusiva (estudiantes con limitaciones y/o capacidades excepcionales): se atiende en la sección primaria a niños con limitaciones especiales como es el aula de apoyo y con la asesoría de personal especializado por parte de la Secretaría de Educación.

ESTRATEGIAS EN CUMPLIMIENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, Y APOYO PEDAGÓGICO A PERSONAS O ESTUDIANTES SORDAS Y SORDO CIEGAS. ARTÍCULOS 9° Y 10° LEY 982 DE 2005.

AULA DE ACELERACIÓN

El programa se orienta a niños y jóvenes en extraedad de la educación primaria y sexto – séptimo. Es decir que, por diversas razones, no pudieron concluir su educación primaria y por repitencia sexto y séptimo por su edad son mayores para estar en el aula regular y muy jóvenes para ser atendidos como población adulta.

Los objetivos son:

Dar a los jóvenes las condiciones requeridas para continuar desarrollando exitosamente su potencial de aprendizaje.

Trabajar la autoestima en los estudiantes.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
Fortalecer sus competencias lectoras, escritoras, comunicativas y matemáticas, dependiendo de sus logros; que lleguen al sexto grado y nivelen así su ciclo de básica primaria.

El reto del modelo es lograr estos objetivos después de un año de estudio en jornada completa de lunes a viernes y organizados en un aula de Aceleración. El modelo funciona en el aula regular.

Se utiliza una metodología de trabajo en el aula por proyectos: Se trabajan los proyectos pedagógicos estructurados en subproyectos, donde cada estudiante tiene una secuencia de días de desarrollo y sus propias directrices de trabajo. El propósito es el reforzamiento de las competencias de los estudiantes de manera individual, grupal y el fortalecimiento de la lectura fluida, comprensible y estimulante, como un factor determinante en los avances en el aprendizaje. En esta metodología, el estudiante está en el centro del aprendizaje y fortalece su autoestima. El proyecto y el subproyecto son el hilo conductor para el desarrollo de las actividades diarias y el logro de los objetivos. Por último la evaluación permite la revisión y sistematización de los conocimientos adquiridos, tanto en términos de contenidos específicos, como de su significado para la vida del estudiante.

En paralelo, se desarrolla un proceso de capacitación para los docentes donde recibe orientación respecto a los supuestos básicos del Programa: pedagogía del fracaso, autoestima, aprendizaje significativo, trabajo por proyectos, interdisciplinariedad, evaluación, entrenamiento en la metodología de trabajo, el conocimiento de los materiales básicos para el desarrollo del Programa como son la Guía para los docentes, el Manual Operativo y la colección de módulos, etc.

Para el año 2015, se están atendiendo jóvenes extraedad (entre 13 a 15 años), estudiantes que han repetido más de una vez el grado sexto en modelo flexible con el fin de nivelarlos al grado octavo.

Orientación Escolar : La institución cuenta con un cargo de psico-orientador para la asesoría y orientación de los estudiantes en las temáticas proyecto de vida, desarrollo escuela de padres, orientación escolar en lo comportamental, lo preventivo y en los buenos hábitos para el crecimiento integral.

CRITERIOS PARA ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN Y RESULTADOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO (SEGUIMIENTO-EVALUACIÓN), PLAN OPERATIVO ANUAL, CRONOGRAMAS).La institución cuenta con la participación de toda la comunidad educativa para organizar, administrar y evaluar la ejecución y resultados del plan de mejoramiento, plan operativo y cronograma, evaluando las actividades que se desarrollan, verificando y evaluando lo ejecutado como también el replanteamiento ante dificultades y contratiempos.

EVIDENCIA LA ESTRUCTURA EL CROQUIS DE LA PLANTA FÍSICA CON LA DESCRIPCIÓN DEL ÁREA EN MT2 Y SU USO: La institución cuenta con planos a mano alzada y de los espacios con que cuentan las dos secciones, la distribución de toda la planta física .

FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa orienta y desarrolla un modelo humanista que corresponda al nuevo siglo y a las condiciones de un país con cultura propia, orienta sus acciones hacia la construcción de un ser social con sentido de la paz, la ternura, el amor y la reconstrucción de un nuevo tejido social.

La Filosofía se centra en los siguientes principios fundamentales:

La persona como ser individual y social que genere procesos de desarrollo para sí, para la familia y la comunidad, fortaleciendo los principios de identidad cultural.

La autoestima como estrategia para la valoración personal, la comprensión del valor de la vida, sus implicaciones para que la persona sea capaz de tomar sus propias decisiones en forma responsable y asuma su compromiso de construir una sociedad más digna y justa.

El trabajo como medio de realización de la persona que da el sentido de trascendencia en la familia y la comunidad, buscando mejores opciones que le permitan la consecución de ingresos económicos para su bienestar personal y social.

La autogestión como alternativa en el mundo contemporáneo de subsistir sin las angustias de percibir ingresos exiguos. Se buscan personas creativas, recursivas y decididas a construir mejores alternativas de vida.

Implementar proyectos de interés para la misma.

Mejorar la calidad de los resultados académicos, reforzando el proceso de evaluación de los docentes.

De acuerdo con la concepción Pedagógica, enmarcada en la **Constitución Política de Colombia, Artículo 67 y la Ley General de Educación: Artículos 5º, 21º, y 22º**, la comunidad de la institución, desea formar hombres y mujeres íntegros, trascendentales en la sociedad y que con su liderazgo hacen parte en los procesos de transformación del entorno que les rodea.

Los principios pedagógicos, enmarcados dentro de la filosofía institucional constituyen parte fundamental de su modelo pedagógico y son:

- El docente es el animador del trabajo colectivo, está en su proceso formativo permanente.
- El centro de la planificación es el crecimiento integral del estudiante.
- Desde el punto de vista metodológico la enseñanza –aprendizaje debe suministrar más métodos de investigación que resultan aislados. Enseñar más el CÓMO que el QUÉ. En definitiva todos debemos aprender a SER, aprender a APRENDER y aprender a HACER:

Para el año 2020 la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, se propone convertirse en una institución de reconocido trabajo al servicio del conocimiento y la educación, como herramienta fundamental para el desarrollo productivo, profesional, tecnológico, técnico, científico y para la construcción de un nuevo tejido psico-social del contexto.

MISIÓN

Brindar educación integral y para el desarrollo humano y el mundo laboral, orientada a la integralidad de los educandos en las diferentes áreas del conocimiento, así como a la capacitación de competencias básicas ciudadanas y laborales que les permita ingresar a la educación superior, ser personas exitosas para el mundo, ciudadanos idóneos y participativos en la tarea de mejorar la calidad de vida propia y de su contexto socio-cultural.

VALORES CORPORATIVOS

- Puntualidad
- Actitud positiva
- Excelencia estudiantil y laboral
- Actitud pro-activa
- Respeto por la dignidad humana
- Tolerancia
- Sentido humanista y visión futurista
- Pluralidad e inclusividad
- Responsabilidad con la vida, los conocimientos y la Institución

PRINCIPIOS

- Humanismo e inclusión de las diferencias e igualdades, equidad y prevalencia del bien común.
- Actitud pro-activa y productiva para la inclusión al mundo laboral de nuestros egresados.

**POLÍTICA DE CALIDAD INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ALBERTO LEBRÚN MÚNERA**

Nuestro compromiso es socializar y garantizar una educación de calidad desde la integralidad, en el marco de la formación por competencias y en el aprendizaje por proyectos, desarrollando saberes a partir de los estándares dados por el Ministerio de Educación Nacional y en las asignaturas establecidas en el plan curricular Institucional, la evaluación escolar y la autoevaluación **COBERTURA, CALIDAD, EFICIENCIA, PERTINENCIA** en la prestación del servicio institucional; nuestra propuesta pedagógica permite la aceleración y flexibilidad del proceso de aprendizaje en nuestros estudiantes, brindando y orientando una respuesta objetiva y eficaz en la prestación de los servicios institucionales, contribuyendo así con la inserción al mundo laboral, social y a la educación superior.

- La institución asegura **LA ACCESIBILIDAD** sin discriminación y protección contra toda forma de discriminación.
- Educación básica, pública, obligatoria y gratuita para todos los estudiantes.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

- Adoptar y aplicar una estrategia nacional de educación.
- Asegurar el acceso a la educación a la educación básica y media de toda la población institucional.
- Garantizar los criterios de selección para ingresar a la institución.
- Asegurar accesibilidad económica a la enseñanza básica mediante la aplicación inmediata de su gratuidad.
- Accesibilidad material a la enseñanza básica.
- Prohibición de actos discriminatorios.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Mejorar continuamente nuestros procesos formativos, siendo eficientes y eficaces en el desarrollo del conocimiento y en la humanización de nuestros niños, niñas y jóvenes estudiantes.
- Fortalecer procesos formativos y cognitivos por proyectos de aprendizaje y la incorporación de diversas fuentes de conocimientos, estableciendo metodologías que privilegien la solución de problemas reales, el trabajo en equipo, la relación directa con el entorno como el mundo productivo y el ingreso de las T.I.C.S. **Los EJES ARTICULADORES DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DESARROLLO HUMANO (Democracia, Autonomía, Flexibilidad, Valoración de la Propia Identidad, la Apertura y la Lúdica).**
- Desarrollar nuestro plan de estudio desde los estándares, las competencias básicas, los indicadores de logro, una didáctica activa, innovadora y flexible para aprendizajes significativos de los estudiantes.
- Dinamizar el horizonte institucional desde las gestiones: **ADMINISTRATIVA, DIRECTIVA, ACADÉMICA Y DE LA COMUNIDAD** destacando valores institucionales como la puntualidad, la actitud proactiva y positiva, excelencia estudiantil y laboral, sentido humanista y visión futurista, la pluralidad e inclusividad y la responsabilidad con los conocimientos y la Institución.

NUESTRAS EVIDENCIA Y FUNDAMENTACIONES DEL PEI:

- Desarrollo de proyectos y subproyectos de ley.
- El desarrollo del plan de aula de cada docente.
- Los proyectos integrados de áreas y asignaturas (P.I.A.S).
- El seguimiento de los procesos cognitivos a través de las unidades didácticas.
- Los planes operativos de los diferentes proyectos, subproyectos y el **plan operativo institucional**.
- El desarrollo de las Medias Técnicas en jornada contraria.
- Las evaluaciones periódicas de todos los procesos institucionales.
- Las evaluaciones académicas y comportamentales internas de cada uno de los estudiantes y de cada estamento.
- Las evaluaciones externas SABER 3, 5, 9 y 11
- Evaluaciones tipo Saber externas: Martes de Prueba con Miltón Ochoa, Olimpiadas del conocimiento, Pruebas Superate.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

- Autoevaluación institucional, de cada una de las gestiones.
- Trabajos y proyectos de grado de las medias técnicas.
- Proyectos y cumplimiento del Servicio Social Obligatorio.
- Evaluación anual de desempeño de los docentes.
- Evaluación y Promoción de Estudiantes.

PROYECTOS:

Se desarrollan los proyectos del orden **PEI, PEM, PED y PEN a nivel local, regional y nacional, departamental** como:

- Recreativo y manejo del tiempo libre.
- Servicio Social del Estudiantado: Décimo y Once.
- Constitución, práctica y socialización de la Constitución Política Colombiana
- PRAE, cuidado y manejo del medio ambiente.
- Gestión del Riesgo: Brigada primeros auxilios, Brigada conato de incendio y seguridad estructural, Brigada ambiental y ecológica y ornamental.
- Educación reproductiva y saludable.
- Escuela de Padres
- Chirimia institucional
- Lectura crítica
- Valorarte (Institución y municipio
- Convivencia y valores humanos
- Cátedra Bellanita.
- Eudoreporteros del Municipio.
- Catedra para la Paz
- Mi plan, mi vida y mi futuro. Educación económica y financiera.

En cuanto a los criterios para la evaluación periódica del talento humano se aplica la evaluación de los docentes del 1278 en los tres momentos definidos por el Ministerio y mediante acuerdos. Con el Consejo Directivo en el mes de noviembre se establece el presupuesto para la vigencia fiscal seguida y se prioriza las necesidades tecnológicas, mantenimiento físico de la planta y la consecución de recursos económicos para la marcha.

Para esto nos apoyamos en las siguientes gestiones:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA: Ejerciendo un liderazgo promotor de ideas trasformadoras en bien de la institución y de todos sus estamentos, que además de gestar acciones y proyectos, acompañe su realización y ejecución a favor de la comunidad, cumpliendo y haciendo cumplir la normatividad educativa e institucional que rige en las instituciones educativas.

GESTIÓN DIRECTIVA: Para alcanzar el objetivo propuesto, es necesaria la competencia y el compromiso en el manejo adecuado de la gestión, la autoridad y el gobierno en el funcionamiento de la institución en todos los niveles.

GESTIÓN ACADÉMICA: Docentes con perfil en su área, conocimientos contextualizados con la realidad, con visión futurista y transformadora para estudiantes críticos, activos y constructores de su futuro, currículos pertinentes.

GESTIÓN DE LA COMUNIDAD: Involucrando a todos los entes que componen la

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
comunidad educativa en el proceso de formación. Cumpliendo con los mecanismos de participación que existen en el ámbito del gobierno escolar y de la Ley en General. Creando espacios de diálogo como principal herramienta para la solución de conflictos, integración, aprendizaje colectivo, información, etc. Aprovechando al máximo los canales de comunicación existentes para mejorar las relaciones entre todos los estamentos institucionales.

LEMA: Educando para el humanismo, la paz y la ciencia.

MARCO CONCEPTUAL

LA FORMACIÓN EN VALORES

A partir de 1991 con la Nueva Constitución Política de Colombia, se abre para la educación, la posibilidad que hace tiempos estábamos esperando: ser protagonistas del futuro educativo. Para ello se comenzó, a raíz del congreso de un trabajo educativo con el M.E.N. que dio origen a la Ley General de Educación. El Artículo 67 de la Constitución define y desarrolla la organización y la prestación de la educación regular y la educación para el desarrollo humano y el mundo laboral.

Tomaremos el Artículo 41 de la Constitución Nacional, el Artículo 15 de la Ley General de Educación, y la Ley del Menor 1098/2006, el Decreto Departamental 1423/93 y otras normas ya establecidas por la Comunidad Educativa.

En nuestro medio, en las últimas décadas se ha vivido una situación de violencia tal, que ha llevado al resquebrajamiento de la práctica y vivencia de los valores. Se ha entendido el valor como el poder por el dinero, lo que ha deteriorado el tejido social de una raza pujante como la nuestra, en donde las víctimas han surgido de todos los estamentos sociales: religiosos, ideológicos, políticos, militares y un número incalculable de jóvenes: demostrando que la intolerancia, sólo permite una fórmula de arreglo en los conflictos: la extinción del adversario.

El sueño de los jóvenes se ha enfocado al deseo por conseguir mucho, aunque el disfrute sea poco. Se ha malinterpretado el valor como la capacidad de enfrentarse a otros, con la ayuda de las armas; lo que implica que la educación debe orientarse hacia la búsqueda del equilibrio entre lo humanístico y lo económico, lo científico, lo tecnológico y lo artístico como base para una formación integral en donde el valor de la vida sea el más grande de los ideales.

Como reto tenemos: lograr la excelencia de la educación y el funcionamiento interno de los estamentos que constituyen esta Comunidad Educativa.

Valores como la vida, la convivencia social, el trabajo, la justicia, la igualdad, la libertad, la paz, la democracia, la identidad y el conocimiento, deberán ser cuidadosa y ampliamente fundamentados desde todos los niveles del sistema educativo: en particular, a través del estudio y el análisis de los derechos, deberes y obligaciones de los ciudadanos, dentro de la concepción de un estado social de derecho al cual todos pertenecemos.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

Desarrollar una pedagogía de valores implica una adecuación de los currículos, normas, metas y objetivos de la educación, tomando por centro al ser humano, como punto de referencia del proceso de valoración; quien proyecta y asume otros valores del medio.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL QUE PERMITE LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y SUS ORÍGENES

CONTEXTO INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, se encuentra ubicada en la Comuna 7 del Municipio de Bello, en el Departamento de Antioquia, Colombia. Es una comunidad conformada por los barrios: Mirador, Los Ángeles, Niquia parte baja, Camacol. La población beneficiada, presenta una situación social marcada, en su mayoría, por el ausentismo paterno, desintegración familiar, madres cabeza de familia, drogadicción, formación de bandas, desempleo, niveles académicos bajos, desplazamientos y estudiantes en proceso de reinserción a la sociedad. La comunidad se enmarca en un estrato 1,2 y 3.

En la Visión hacia el 2016, la institución se perfila como un centro de formación académico de alto nivel, como social y cultural para la comunidad educativa. Actualmente, cuenta con 25 grupos desde el grado preescolar hasta el grado once, con un promedio de 30 estudiantes por grupo, veinte y cinco (25) docentes, dos Directivos docentes, dos secretarias, una bibliotecaria y un total de 865 estudiantes.

La institución tiene como Lema: "Formación para la ciudadanía, el Trabajo y la Educación Superior " y como Misión "La Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera lidera procesos de formación integral, personal y ciudadana con los jóvenes de la Comuna 7 del Municipio de Bello; capacitándolos para la vida, el trabajo, la educación superior y la sana convivencia, mediante las normas vigentes, la formación en valores y en competencias laborales, que les permita asumir los retos del mundo en permanente cambio; convirtiéndose en centro de desarrollo del sector, a través de proyectos de mejoramiento a la salud, el manejo técnico de la información, el conocimiento del comercio y la conservación del medio ambiente".

RESEÑA HISTÓRICA

La Institución inicio a prestar el servicio educativo con el nombre de IDEM NIQUIA, el 1 de marzo de 1983 según Decreto 0289 , con 8 aulas, rectoría, secretaría, salón para estudio, laboratorio, sala para material didáctico, baños para mujeres, baños para hombres, baño para personal administrativo y una tienda escolar.

La institución empezó a funcionar con la rectora Hermana María Del Rosario Suárez Cruz, una secretaria la señora Sol Beatriz Suaza Tangarife, 13 docentes, un celador y una aseadora y total de 320 alumnos.

Entre las mayores preocupaciones de la planta física estaba el hecho de que el colegio se encontraba al aire libre, lo que impedía el buen funcionamiento disciplinario y en muchos casos se ponía en peligro a los estudiantes. Se hacía necesario y urgente enmascarar el establecimiento.

La otra preocupación, era la construcción de los salones, pues eran demasiados pequeños para albergar grupo de 50 estudiantes aproximadamente.

Hasta el año 1986, no se realizaron grandes modificaciones en la planta física.

Entre los cambios que son notorios está la adecuación de un salón para biblioteca, lo que permitió el mejoramiento a nivel académico, pues posibilitaba la consulta. Para esta fecha, se encontraba enmallada la institución mejorando el nivel disciplinario.

Del 25 al 29 de agosto se tuvo la visita de aprobación, Resolución 16932 del 20 de noviembre de 1986. Participaron como supervisores: Jesús Sarrazola-Reinaldo Múnera Gonzalo- Pedro Hernando Bohórquez Agudelo.

Según Decreto 0816 del 17 de junio de 1986 se le dio el nombre de IDEM FE Y ALEGRIA ALBERTO LEBRUN MUNERA

Para el año 1987 la institución contaba con cuatro bloques así:

BLOQUE N° 1 Rectoría, secretaría, tienda escolar y servicios sanitarios.

BLOQUE N° 2 Sala de profesores, biblioteca y tres aulas.

BLOQUE N° 3 Tres aulas de estudio

BLOQUE N° 4 Laboratorio de física, química y biología.

Cuatro aulas de clase y servicios sanitarios.

Para este año la planta física es mejorada, lo que permitió un buen funcionamiento que redunda el mejoramiento académico, comportamental y actitudinal.

Visita de aprobación 24 de agosto Resolución N° 19920 del 27 de noviembre de 1987.

Participaron como visitadores: Vicente Valderrama- Sergio Rodríguez- Hernando Bohórquez y Reinaldo Múnera:

Total de estudiantes para este año 820.

El día 26 de abril de 1988 inicia labores como rectora la Hermana Marta Lucia Bolívar Gutiérrez quien laboró en la institución hasta el día 16 de diciembre de 1990.

Para el año 1989 se construyó la placa polideportiva, con el aporte de toda la comunidad educativa en general.

El día 18 de enero de 1990 inicia labores como rectora la Hermana Miryam Cárdenas Ramírez hasta el día 31 de julio de 1990.

El día 1 de agosto inicia labores como rectora la Hermana Olga Gutiérrez Estrada.

En 1995 y 1996 se construyó un nuevo edificio. (En lo que antes era el bloque N° 3) el cual consta de 3 pisos distribuidos de la siguiente forma:

1. Piso: Servicios sanitarios, tres aulas de clase, con buena ventilación suficientemente amplias, para albergar grupos de 40 estudiantes aproximadamente.
2. Piso: Secretaría, rectoría, sala de profesores (con sus respectivos servicios sanitarios y cocina pequeña), cruz roja, sala diálogos, un cuarto útil
3. Piso: Un auditorio, con capacidad para albergar unas 400 personas aproximadamente. (La construcción de este edificio fue posible gracias a los aportes de la organización

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
Manos Unidas), entidad Europea que dio una suma de \$67.000.000 de pesos; la Consejería Presidencial donó \$25.000.000 de pesos para su dotación.

Para el año 1997 la institución cuenta con:

11 aulas de clase
4 Unidades sanitarias
Sección administrativa
Biblioteca
Auditorio
Tienda escolar
Cancha de voleibol.

En 1.998 se ejecuta un Proyecto Educativo Regional coordinado por Fe y Alegría, que concentra la población de los estudiantes de décimos y undécimos en el Lebrún., en jornada única y dando por desaparecida la básica secundaria. Décimos: 7 grupos. Undécimos. 6 grupos.

Según Resolución N°11392 del 10 diciembre de 1999, se legalizan los estudios para obtener el título de Bachiller técnico especialidad en Gestión de Empresas y Bachiller Técnico especialidad en Comunicación Social. (Convenio de articulación con la UNAD).

El día 30 de abril de 1999 se retira de la institución por cumplir su tiempo de jubilación la Hermana Olga Gutiérrez.

El día 29 de noviembre fue nombrado como rector el Licenciado Guillermo Arturo Seba Ávila.

Resolución N° 720 del 13 de octubre de 2000 creación nuevamente de la básica secundaria. Se inicia el proceso de desmonte de la concentración de la media.

En el año 2001 se construye el aula de tecnología. La dotación del Aula de Meditec, por gestión del Movimiento Fe y Alegría con la Fundación Mondragón del país Vasco-Español.

Según Resolución N° 200 del 20 de octubre de 2003 se fusiona con la Escuela Rogelio Arango. Esto le permite a la institución poder garantizarle a la comunidad el servicio educativo desde los niveles: Preescolar, básica primaria. Básica secundaria y media técnica.

En el año 2005 se acondiciona el aula para belleza y se inicia el proyecto con 38 señoritas madres de familia de la comunidad educativa.

En el año 2006 se adapta el aula de sistemas. La dotación consistente en 19 computadores por parte de la Secretaría de Educación de Bello, con el apoyo logístico y técnico del Movimiento de Educación Popular Fe y Alegría, adecuación aula para electricidad, construcción aula de videos, adecuación aula de educación estética y se inicia el proyecto de capacitación a 32 madres de familia de la comunidad educativa.

Se gradúa la primera promoción de bachiller técnico especialidad electricidad.

En el 2007 la institución brinda la media técnica en Electricidad y Salud Oral (convenio con articulación el Sena de Pedregal y del Centro de Medellín.), para la implementación de

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
estas salidas ocupacionales, la Secretaría de Educación nombró al Ingeniero metalúrgico Iván Darío Londoño Bastidas y al odontólogo Jairo Humberto Serna Correa.
Según Resolución N° 792 del 21 de noviembre de 2006 se obtiene el título de Bachiller Técnico especialidad Electricidad.

En el 2007 la institución cuenta con treinta y tres docentes, dos coordinadores y un rector, dos secretarías, una bibliotecaria, dos aseadoras y los celadores de la Empresa Segurcol Ltda.

En el 2012, se cedió el tercer piso del segundo bloque para construir la Biblioteca Pública Niquia Comfenalco y se reformó el auditorio en un convenio de comodato por cinco años.

En el 2015, se cuenta con una planta de cargos así: Un rector, dos coordinadores, dos auxiliares administrativas de secretaría, una auxiliar administrativa de biblioteca, veinte y cuatro docentes de primaria y bachillerato y tres docentes de aceleración de cooperativa, cinco personal de apoyo de la Cooperativa Asear y siete vigilantes de la Cooperativa Mayor seguridad

3. OBJETIVOS GENERALES DEL PEI

- La Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, ha implementado un plan de fortalecimiento sistemático, que propone estrategias de mejoramiento académico y de convivencia ciudadana, durante los años 2015-2020.
- Fortalecer las relaciones interpersonales y las competencias académicas, ciudadanas, laborales y específicas con miras a formar ciudadanos capaces de liderar procesos de desarrollo, dentro de un marco humanístico, científico, laboral y de sana convivencia.
- Favorecer la capacidad de gestión de los directivos docentes en cada una de las instituciones educativas, con el apoyo del comité de calidad y de toda la comunidad educativa.
- Mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, tanto a nivel de las pruebas internas (evaluaciones martes de prueba, olimpiadas del conocimiento y supérates), como externas (SABER 3, 5, 9 y 11), motivando para estas y para la inscripción en la educación superior y/o su ingreso al SENA.
- Mejorar el clima institucional, solucionando conflictos de manera concertada con las partes involucradas, estableciendo contratos convivencia y mejoramiento académico y el Proyecto de Vida con de acompañamiento de la Secretaría de Educación y haciendo énfasis en la formación en valores y en el lema institucional de “Formar para la vida, el trabajo y la educación superior”, basados en las normas vigentes y en las necesidades de la comunidad.
- Cualificar el proceso de formación integral y permanente de todas las personas que interactúan en la institución.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

- Trabajar permanentemente por el mejoramiento de los espacios físicos, buscando un mejor desarrollo de las actividades curriculares e Institucionales y extra-institucionales.

EVALUACIÓN DEL TALENTO HUMANO, LOS RECURSOS FÍSICOS, ECONÓMICOS Y TECNOLÓGICOS DISPONIBLES Y PREVISTOS PARA EL FUTURO CON EL FIN DE REALIZAR EL PROYECTO

EVALUACIÓN DEL TALENTO HUMANO: la institución dispone de mecanismos para evaluar periódica y anualmente a directivos docentes y docentes, teniendo en cuenta sus perfiles, sus asignaturas y los proyectos que atiende, de acuerdo a la Ley 715/01. En cuanto al nombramiento y traslado de directivos docentes y docentes se tiene en cuenta el perfil del talento humano para prestar un servicio educativo con calidad, se optimiza y da priorización a las necesidades relevantes de la institución para la continua mejoría educativa.

La institución cuenta con muebles y enseres de acuerdo a las necesidades, que ha podido cubrir con sus propios recursos. Al implementar y reiniciar las medias técnicas se requiere de nuevos mobiliarios y materiales didácticos como también textos y equipos de cómputo actualizados.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: los recursos de la institución son insuficientes para atender todo el mantenimiento de la planta física, ya que son marcados los daños ocasionados por los estudiantes, además de la cantidad de estudiantes en calidad de desplazados y bajos recursos económicos.

DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

GESTIÓN DIRECTIVA

OPORTUNIDADES:

- Docentes con perfil en sus áreas.
- Buena planta física, zonas verdes.
- Calidad humana de los docentes.
- Implementación y desarrollo de proyectos.
- Elaboración e implementación de pruebas tipo ICFES y SABER

AMENAZAS

- Cambios permanentes de la normatividad.
- Traslado de docentes inconsultos.
- Falta de apoyo económico por parte del municipio
- Durabilidad de nueve meses la Institución sin Rector
- Falta de asesoría y capacitación a docentes

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

- Falta de material didáctico en general
- Falta de sillas
- Falta de biblioteca actualizada
- Falta de aula de sistemas moderno
- Ubicación adecuada de lo administrativo
- Falta de implementos técnicos para fotocopiado y proceso de información.

FORTALEZAS

- Voluntad por parte de los docentes y el personal administrativo
- Relaciones interpersonales con la comunidad educativa.
- Buen número de docentes comprometidos con la institución.
- Espacio físico
- Reestructuración del Plan Estudios, de Proyectos Integrados de Área, y de indicadores de logro.
- Articulación con el SENA en varias salidas ocupacionales

DEBILIDADES

- Carencia de perfiles para proveer los cargos de funcionarios.
- Falta acompañamiento en los procesos, por parte de la Secretaría de Educación de Bello.
- Descuido de la planta física y deterioro de aulas
- Falta de sillas para estudiantes
- Falta de material didáctico.

GESTIÓN ACADÉMICA

OPORTUNIDADES

- Cualificación de docentes.
- Compromiso de la institución con las medias técnicas y acompañamiento del SENA.
- Capacitación a la comunidad en oferta educativa laboral.
- Responsabilidad y dedicación al trabajo.
- Reestructuración del Plan Estudios, de Proyectos Integrados de Área, y de indicadores de logro.
- Trabajo y aplicación de los estándares.
- Elaboración e implementación de pruebas tipo ICFES y SABER
- Capacitación de docentes.

AMENAZAS

- Falta compromiso en algunos padres de familia.
- Entorno social por la ubicación de la institución.
- Falta oportunidad de empleo y educación superior para los estudiantes.
- Descomposición familiar y social.
- Falta de visión futura y compromiso de algunos estudiantes.
- Alcoholismo, drogadicción y madre solterismo.
- Deterioro de la planta física
- Falta de libros actuales y literatura en la Biblioteca

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

FORTALEZAS

- Buenas relaciones interpersonales.

DEBILIDADES

- Falta de compromiso de los estudiantes.
- Falta de recursos económicos en la población.
- Violencia intrafamiliar.
- Ausencia de investigación e interés por el estudio.

GESTIÓN CON LA COMUNIDAD

OPORTUNIDADES

- Oferta educativa, educación para el mundo laboral.

AMENAZAS

- Conflictos sociales, familiares, drogadicción y madre solterismo.
- Falta de recursos económicos y empleo
- Madres cabeza de hogar.

FORTALEZAS

- Predisposición de miembros de la comunidad para acatar las actividades institucionales.

DEBILIDADES

- Escasa formación académica, cultural y tecnológica.
- Ausencia de la figura paterna y de acompañamiento familiar hacia algunos estudiantes.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OPORTUNIDADES

- Auditorias contralorías

AMENAZAS

- Padres que no pagan por falta de recursos y por favorecimiento de las normas.
- Falta de nombramiento oportuno de algunos directivos docentes.
- Falta de recursos para fortalecimiento de la labor educativa.

DEBILIDADES

- Faltan recursos económicos.
- Escasez marcada, porque algunos padres de familia no cumplen con dineros que deben pagar.
- El gobierno municipal no aporta a los gastos para la calidad educativa.

CRITERIOS Y ESTRATEGIAS PARA ORGANIZAR EN CADA NIVEL Y GRADO DE EDUCACIÓN FORMAL, EL PROYECTO Y/O PROGRAMA DE ESCUELA PARA PADRES Y MADRES. LEY 1404 DE 2010

PROYECTO DE ESCUELA DE PADRES

I. TITULO

CONSTRUYAMOS PROYECTOS DE VIDA EN FAMILIA

II. JUSTIFICACION:

La participación de los padres, madres y cuidadores de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la dinámica educativa, es un aspecto crucial en la construcción de comunidad. En ocasiones, estos actores se limitan a conocer los informes académicos y sugerencias de los docentes, pero no se trasciende a una verdadera integralidad del ser de sus hijos y de la propuesta educativa de la escuela, a saber: visión, misión, manual de convivencia, marcos legales, la pertinencia en los temas del currículo en los procesos académicos y el desarrollo humano e institucional.

El Plan de Desarrollo del Departamento 2008- 2011 “Antioquia para todos, manos a la obra”, en su línea estratégica 2, “DESARROLLO SOCIAL”, específicamente en el programa 12: Educación y Familia plantea:

“Una acción educativa pertinente y con pertenencia desde el sistema educativo, requiere de la interacción, interlocución e intercambio recíproco entre la comunidad y el aula misma, para desarrollar currículos, ambientes de aprendizaje y una proyección comunitaria ajustada a los contextos en que se inscriben los sujetos que aprenden y que median en el aprendizaje, a saber, estudiantes, docentes, directivos docentes, familias y comunidad organizada.

Por tanto, construir una “Antioquia para todos” implica para la Escuela, la atención de las necesidades formativas de las familias en el acompañamiento al crecimiento y desarrollo de sus hijos/as, la creación de ambientes familiares gratificantes y la vinculación activa a la gestión escolar y el mejoramiento institucional.”¹

Así mismo la Ley 1098/06, de Infancia y adolescencia enuncia la corresponsabilidad del estado, la familia y la sociedad para la protección de sus derechos y es claro que la familia debe asumir responsabilidades específicas en materia educativa en concordancia con la institución escolar.

Igualmente el Programa 18, Escuela socializadora y Constructora de Ciudadanía propone el fortalecimiento de los PEI desde la transformación creativa de las prácticas pedagógicas, las interacciones de los actores educativos, los ambientes escolares, las relaciones de la escuela con el entorno y la construcción de estrategias transversales a los currículos teniendo en cuenta los diferentes proyectos “para la articulación de la acción educativa de la escuela, la familia y la comunidad en perspectiva del Desarrollo Humano y Social del Departamento”.²

¹Gobernación de Antioquia, Antioquia para todos, Manos a la Obra, Plan de Desarrollo 2008-2011.

² Ibíd., Pág.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

Desde esta perspectiva, la transversalidad de los proyectos de formación familiar apuntan al mejoramiento de la participación y al mayor compromiso de los padres y madres en los objetivos del PEI y por ende en una mayor injerencia en las problemáticas y en las dinámicas institucionales.

III DIAGNOSTICO

La población de la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, comprende edades desde los 5 hasta los 18 años, distribuidos de los grados 0 a 11.

Esta población tiene las siguientes características:

- Familias mono parentales: Madres cabeza de familia quienes trabajan tiempo completo para el sustento económico del hogar.
- Descuido de los padres: Aunque algunos de los estudiantes viven con ambos padres, estas raras veces saben de las ocupaciones de sus hijos en su tiempo libre.
- Agresividad: Manifestada por irrespetos constantes (físicos y verbales).
- Noviazgos desde temprana edad sin la orientación de un adulto.

Todas las características descritas anteriormente hacen a esta población susceptible a problemas sociales como drogadicción, promiscuidad, embarazos prematuros y no deseados, madre-solterismo, E.T.S (enfermedades de transmisión sexual), entre otros.

IV. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Es importante que la familia tenga herramientas para resolver de manera adecuada las problemáticas que experimentan entre sus miembros en situaciones relacionadas con la comunicación afectiva y asertiva, la importancia del conocimiento de sí mismo y su autoestima, su historia personal, el manejo de conflictos, estilos de vida saludables, que les permitan identificarse en los diversos roles que desempeñan (como padres de familia, esposos, cuidadores, etc.). Estas habilidades para vivir, son competencias necesarias que contribuyen a la crianza de los hijos, ya que promueven la formación en valores, actitudes, aprendizajes y estilos de vida saludables en la cotidianidad de las familias y según su contexto.

La familia constituye un poderoso factor de influencia sobre los jóvenes; el amor, las caricias y el afecto, tiene un importante efecto positivo sobre su comportamiento. A través de esta guía queremos construir con los padres, madres y cuidadores estilos de vida saludables que les permita fortalecerse a sí mismos y a su vez adquirir herramientas de apoyo para la crianza de sus hijos que potencien los factores de protección frente a los diferentes riesgos psicosociales, especialmente el consumo de sustancias psicoactivas.

El proyecto estará dirigido a resolver la pregunta problema

¿Cómo lograr una educación integral que brinde a todos sus miembros herramientas para enfrentar problemáticas como, la droga, la violencia intrafamiliar, el suicidio, el embarazo adolescente y la carencia de adecuados proyectos de vida?

V. MARCO REFERENCIAL

A. REFERENTE LEGAL:

En el ámbito nacional se han puesto en escena pocas políticas y leyes que tengan como objetivo la familia, lo que existe en torno esta son las leyes que tienen que ver con la protección de los niños, las niñas y los adolescentes como son:

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

- La Convención Internacional de los Derechos de los Niños y las Niñas de la asamblea General de las Naciones Unidas. 1989.
- Ley 12 del 22 de enero de 1991. Cambios en la Concepción de la Infancia.
- Constitución Política de Colombia. Artículo 44.
- Ley 1098 de Infancia y Adolescencia. En sus artículos 10, 12, 14, 15, 17, 18, 20p, 22, 25, 26, 27, 31. Título 2 Cáp.1 Art. 38, 39, y su bloque de constitucionalidad.
- Ley 4347 de protección integral de la niñez, Adolescencia y familia. Mayo 2 de 2005.
- Ley 115 de 1994. Cáp. IV Arts 19, 30, 31, 32
- Ley 1146 de 2007. Sobre Atención integral y reporte de abuso sexual infantil.
- Ley 1620 de 2013: Del Bulling y el manoteo y su Decreto reglamentario 1965 de 2013
- Ordenanza departamental de diciembre del 2009: "Protección a la infancia y a la adolescencia.
- Se referencia algunos artículos fundamentales en la comprensión de las políticas públicas en relación con la población sujeto de la Educación, extractados de la Ley de Infancia y adolescencia. **Allí se menciona la corresponsabilidad, como participación conjunta de todos los actores sociales³:**
- Artículo 201. **Definición De Políticas Públicas De Infancia Y Adolescencia.** Para los efectos de esta ley, se entienden por políticas públicas de infancia y adolescencia, el conjunto de acciones que adelanta el Estado, con la participación de la sociedad y de la familia, para garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
- Artículo 202. **Objetivos De Las Políticas Públicas.** Son objetivos de las políticas públicas entre otros, los siguientes:

"Orientar la acción y los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, las niñas y los adolescentes, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos".

B. REFERENTE CONCEPTUAL

Considerándose la familia como la célula primordial de toda sociedad es de tener en cuenta que las tradiciones, creencias, conceptos y principios que esta tenga, determinan su función social y repercuten en el tipo de sociedad esperada en el futuro, ya que es este el lugar donde sus integrantes están una gran parte de su tiempo y desde allí donde se influirá en la formación de la personalidad y manera de ser de los niños y niñas; es allí donde se inicia la educación y se imparten los principios de toda formación humana, en tal sentido corresponde y es responsabilidad del Estado y la sociedad establecer políticas públicas de infancia, adolescencia y familia que luego se hagan públicas y se propongan a la vida de

3 LEY 1098 DE 2006, Ley de Infancia y Adolescencia, libro III

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
todos los colombianos a través de la educación. Estas políticas deben estar regidas por principios que correspondan al fin que se quiere, tales como:

- El interés superior por el niño, niña o adolescente.
- La prevalecencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- La protección integral.
- La equidad.
- La integralidad y articulación de las políticas.
- La solidaridad.
- La participación social.
- La prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia.
- La complementariedad.
- La prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia.
- La financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública.
- La perspectiva de género⁴

Otros principios, en relación con las funciones de la familia son:

- Familia con afecto
- Familia educadora
- Familia proyecto de vida
- Familia y habilidades para vivir
- Familia corresponsable (institución educativa y sociedad)
- Familia restauradora de derechos (tomado de la Ley 1098 de 2006)
- Familia colaboradora e institución acogedora (Corresponsabilidad)

C. REFERENTE TEÓRICO

FAMILIA EDUCADORA

“Desde hace unas décadas, especialmente a partir de las dos últimas del siglo XX se ha notado un creciente interés por el estudio y la investigación acerca de la incidencia de la familia en la educación de los hijos y más aún en su aporte a la sociedad, desde su función socializadora. Sin embargo, la educación familiar como campo de disciplina es relativamente nueva, sobre todo si se toma en cuenta que el concepto de educación quedaba más restringido al ámbito escolar, por lo tanto, la función de *crianza* que ejercía la familia no era definida como un aspecto que tuviera mucha relación con la dimensión educativa de los hijos.

En el texto “La función educativa de la familia”, de Isabel Espinal⁵. la autora describe las características de la educación familiar, sus antecedentes y la relación de la crianza con la educación

Nos señala como la dimensión socioeducativa y psicológica de la familia son de vital importancia, lo cual argumenta de la siguiente manera: “**Por una parte el estudio de los procesos educativos aplicados por los padres, madres y/o tutores, y por otra parte, la formación de dichos padres.** Esto no quiere decir que aquí se agotan las funciones de la familia en el ámbito de la educación, sino que va más allá del hecho de la orientación y cuidado de los hijos porque los adultos también son sujetos en proceso de formación, por lo tanto, los padres, cuando asumen la tarea de educar a los hijos, también se comprometen

⁴Artículo 203. Principios Rectores de las Políticas Públicas, Ley 1098 de 2006

⁵ Isabel Espinal, “La función educativa de la familia”, Centro Cultural Poveda, Anuario Pedagógico, 2003

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
con su propio proceso de crecimiento y desarrollo de una etapa de su ciclo vital, (Palacios y Rodrigo, 1998).

Un sistema educativo ha de tener en cuenta la sucesión de las generaciones como medio de hacer realidad los principios de cambio y adaptación, principios que se consideran muy necesarios para que cada comunidad adquiera el equilibrio que ha de existir entre la evolución social y al mismo tiempo la adecuada permanencia y estabilidad del sistema. La familia se constituye en uno de los espacios intergeneracionales más importantes para el intercambio social, debido a que en este espacio las nuevas generaciones reciben el apoyo de los adultos para aprender a descubrir los valores que están presentes en la vida cotidiana; pero al mismo tiempo, esta generación contribuye para facilitar que emergan otros nuevos valores que se generan como resultado del proceso socializador que entraña la convivencia humana.

En este clima de intercambio el grupo familiar desarrolla una función vital”

El rol educativo ha sido relegado a la escuela, que se ha visto como centro de acogida y cuidado, en ocasiones quitando a la familia responsabilidades y funciones que a ésta le son naturales. De ahí la importancia de restituir las funciones educadora y socializadora, en concordancia con lo expresado por la ley 1098, cuando habla de la Corresponsabilidad.

Teóricamente, las funciones de la familia, son las siguientes:

La función biosocial que comprende la procreación y crianza de los hijos, así como las relaciones sexuales y afectivas de la pareja.

La función espiritual - cultural comprende, entre otras cuestiones, la satisfacción de las necesidades culturales de sus miembros, la superación y esparcimiento cultural, así como la educación de los hijos.

Función educativa.

Función afectiva.

Función socializadora.⁶

DESARROLLO SOCIAL, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Desde esta línea es necesario repensar la infancia y la adolescencia en el núcleo familiar, haciendo énfasis en una atención integral, donde la prioridad sea desarrollar competencias a nivel cognitivo, físico, emocional, espiritual y social, orientada a la elaboración de un proyecto de vida que responda a los intereses, necesidades y expectativas a nivel individual y colectivo, que transcienda en el cuidado de si, del otro y de lo otro, generando habilidades para la vida y estilos saludables (autoestima, reconocimiento, autoaceptación, autocuidado, autorrespeto y autoevaluación) que favorezcan el crecimiento como personas, autónomas, responsables y vanguardistas en la diversidad étnica y cultural, basada en la perspectiva de género e inclusión, se pretende construir una sociedad más equitativa, humana y justa, con el fin de que el hombre y la mujer tengan un rol importante dentro del entorno social con el apoyo de la familia y el Estado; por lo tanto, a la población más vulnerable se pretende crear condiciones que puedan mejorar su calidad de vida en todas sus dimensiones, siendo

⁶ Fragmentos del Módulo “Familia en el Proceso Educativo”, elaborado por especialistas del CELEP para la Maestría en Educación Preescolar que desarrolla la Asociación Mundial de Educadores Infantiles (AMEI), La familia en el proceso educativo

CONVIVENCIA

La convivencia permite en las Instituciones Educativas, la incorporación de relaciones de confianza, diálogo y empatía, que posibilitan la formación del ser humano como sujeto de derechos, para lograr las competencias ciudadanas requeridas para el desarrollo de su vida; asumir una actitud coherente con su forma de ser, sentir y actuar, de acuerdo a las exigencias del contexto social, educativo y cultural, que lleven a la introyección de procesos sistemáticos, basados en la igualdad, equidad, inclusión y autorregulación.

Es ahí donde la familia cumple un papel socializador, mediador y educador, en principios morales, éticos y políticos. Como instauradora de valores, posibilita realizar un acercamiento en las relaciones extra e intrafamiliares, dando respuesta a la concepción que se tiene sobre familia, participación y comunidad como entornos saludables.⁸

El programa 3 del mismo plan de desarrollo plantea la intervención de la violencia intrafamiliar. Considera pertinente fortalecer y darle viabilidad a las acciones y a las responsabilidades sociales que el estado tiene frente a las perspectivas de derechos humanos y enfoque de género que afecta las pautas relationales y las concepciones al interior de la familia tiene sobre convivencia y que de igual manera afectan las relaciones del vínculo familiar.

Por lo tanto las instituciones educativas deben implementar programas que propendan por la promoción, prevención e intervención de la violencia intrafamiliar, articulada al proyecto educativo institucional dándole participación a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, que a su vez se haga prevención a nivel social.

VI. OBJETIVOS

A. GENERAL:

Propiciar la participación de la familia y adultos cuidadores en la construcción de proyectos de vida y ambientes óptimos que favorezcan el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la institución educativa Alberto Lebrún Múnera a partir de la transformación de los ambientes de aprendizaje y la transversalidad en el currículo.

B. ESPECÍFICOS:

- Propiciar la reflexión sobre la educación integral que con nuestros valores y comportamientos estamos transmitiendo, propendiendo por establecer bases más sólidas de la educación a través de la influencia directa de personas significativas para el niño, niña y/o adolescente ya que muchos de los aprendizajes miméticos perduran a lo largo de la vida y son la base sobre la que se construye e interioriza el sistema de valores personales.
- Buscar un equilibrio entre las normas y las pautas de crianza teniendo en cuenta los principios básicos de: **realismo, claridad, consistencia y coherencia**. Evitando pautas

7 Gobernación de Antioquia, Antioquia para todos, Manos a la Obra, Plan de Desarrollo 2008- 2011.

8 Ibid

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
excesivamente intransigentes o permisivas, la inestabilidad en las normas y los mensajes contradictorios conllevan a generar actitudes socialmente desadaptadas.

- Crear un ambiente familiar que favorezca la comunicación amplia y sincera. Provocar tiempos de juego, de dialogo, de diversión, de relajación,... ayuda a alcanzar un clima de confianza mutua que incidirá en una mejor comunicación.

VII. METODOLOGIA

- Talleres reflexivos, convocados abiertamente y con carácter de obligatoriedad.
- Capacitación a los grupos organizados de familia (consejo de padres, asociación de padres, grupo líderes de padres).
- Campañas informativas educativas, con temáticas referentes a la familia (boletines, plegables, carteleras, mensajería).
- Cine foro para padres y estudiantes.
- Actividades culturales y recreativas.

VIII. RESPONSABLES

- Docentes

IX. CRONOGRAMA:

Los talleres se realizaran en cada entrega de notas cada periodo

X. EVALUACIÓN:

A. METAS

- El 40% de los padres y madres de familia evidenciarán a noviembre del 2016, mayor participación en los procesos formativos de sus hijos.
- A noviembre de 2016, la participación de los padres, madres y cuidadores en los órganos del Gobierno Escolar habrá aumentado en un 50%.
- A noviembre de 2016, el 60% de los padres, madres y cuidadores demostrarán conocimientos y apropiación en pautas de crianza, procesos de autoridad y acompañamiento.

B. INDICADORES DE PROCESO E IMPACTO

- Asistencia de padres, madres y acudientes a las convocatorias de la institución educativa.
- Participación de padres, madres y acudientes en la resolución de conflictos.
- Participación de padres y madres y acudientes en el gobierno escolar.
- Cumplimiento de cronograma de actividades planeado.

XI. BIBLIOGRAFÍA

Antonia Déniz Perdomo y Humberto Domínguez Martel, El programa escuela familia: una experiencia de apoyo institucional a la relación escuela familia, Dirección: Dirección General de Promoción Educativa. Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. C/ Elías Ramos González. Edificio Sovhispán, 10 planta, ofic. 204. Residencial Anaga. 38.071 Santa Cruz de Tenerife.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

Fragmentos del Módulo “Familia en el Proceso Educativo”, elaborado por especialistas del CELEP para la Maestría en Educación Preescolar que desarrolla la Asociación Mundial de Educadores Infantiles (AMEI), La familia en el proceso educativo

Gobernación de Antioquia, Antioquia para todos, Manos a la Obra, Plan de Desarrollo 2008-2011.

Isabel Espinal, “La función educativa de la familia”, Centro Cultural Poveda, Anuario Pedagógico, 2003

LEY 1098 DE 2006, Ley de Infancia y Adolescencia, libro III

Organización Panamericana de la Salud, División de Promoción y Protección de la Salud, Programa de Salud Familiar y Población, Enfoque de habilidades para la vida para un desarrollo saludable de niños y adolescentes.

GESTIÓN ACADÉMICA

CRITERIOS DE LOS FINES DE LA EDUCACIÓN, QUE SE DESARROLLARÁN ACORDE CON LOS PROGRAMAS-MÓDULOS Y/O NIVELES EN LOS QUE, SE VA A PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO, ACORDE CON AL ARTÍCULO 5° DE LA LEY 115 DE 1994

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin las limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y cavidad; así como en ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
4. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
5. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
6. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.
7. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
8. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educado ingresar al sector productivo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO O LABORAL ACORDE CON LA NORMA LEGAL, Y/O EL NIVEL O LOS NIVELES EN QUE SE ESTÁ PRESTANDO EL SERVICIO EDUCATIVO

Cada plan integral de asignatura plantea los objetivos del área, de acuerdo al nivel, y los estándares dados por el Ministerio de Educación Nacional.

COMPETENCIAS: BÁSICAS, CIUDADANAS, LABORALES GENERALES, LABORALES ESPECÍFICAS

Desarrollar competencias básicas, competencias laborales generales y competencias específicas desde la articulación de la media técnica con el SENA e instituciones educativas del orden superior para la inclusión de los estudiantes en el mundo laboral y los clústeres de producción.

ESTRATEGIAS DEL TIPO DE FORMACIÓN EDUCATIVA, CENTRADA EN EL ESTUDIANTE (HOMBRE-MUJER)

Estrategia de tipo de formación de género e integralidad no excluyente para la participación comunitaria y ciudadana desde las mismas competencias intelectuales y ciudadanas.

PLANES DE ESTUDIOS POR NIVELES, GRADOS Y CICLOS Y/O PROGRAMAS, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS DEL MEN Y LAS NORMAS-NTC DE ESTÁNDARES CURRICULARES, COMPETENCIAS BÁSICAS Y ESPECÍFICAS CON RESPALDO DE LA NORMA DE COMPETENCIA-MÓDULO Y EL ELEMENTO DE LA COMPETENCIA (UNIDAD DE APRENDIZAJE) EN RELACIÓN CON LA TABLA DE SABERES (SABER, SABER HACER, SER)

Cada asignatura define los objetivos de grados y ciclos en coherencia con los lineamientos del ministerio, las competencias básicas y los estándares, para desarrollarlas y teniendo coherencia con el contexto y el entorno.

ESTRATEGIA PEDAGÓGICA QUE GUÍA LAS LABORES DE FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La institución orienta y presta el servicio educativo de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional que hace referencia a las áreas y proyectos obligatorios, la revolución educativa política en competencias laborales generales, laborales específicas con las áreas transversales así:

ARTÍCULO 23. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES

1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental
2. Ciencias Sociales
3. Educación Artística
4. Educación Ética y en Valores Humanos
5. Educación Física, Recreación y Deporte
6. Educación Religiosa
7. Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros
8. Matemáticas
9. Tecnología e Informática
10. Filosofía

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

11. Ciencias Económicas y Políticas
12. Emprendimiento.
13. Formación técnica. (Salidas ocupacionales articuladas con el SENA).

La Ley 1014 de enero 26 de 2006, del Senado de la República que crea el área del emprendimiento desde los grados cero a once. Y con asignación horaria.

Ley 1013 enero de 2006 que crean el Área de Urbanidad y Civismo.

Además desarrolla la educación obligatoria indicada en el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994:

- a. el estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el Artículo 41 de la Constitución Política.
- b. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la Educación Física, la Recreación y el Deporte formativo.
- c. La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Constitución Política.
- d. La educación para la justicia, la paz la democracia, la solidaridad, la confraternidad.
- e. La educación sexual impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades físicas y afectivas de los estudiantes según su edad.
- f. Mi plan, mi vida y mi futuro, economía y financiera.

Para dar cumplimiento con la articulación de la educación Media técnica con el **SENA**, se desarrolla: **TÉCNICO EN SISTEMAS, TÉCNICO EN RECREACIÓN, TÉCNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL**, donde el SENA envía el docente, la institución incluye en su currículo y en forma transversal en las áreas: comunicación, cultura física, ética y transformación del entorno y emprendimiento e igualmente asume en jornada contraria para los grados décimo y once las salidas ocupacionales específicas y de acuerdo a la articulación y cohortes.

El Servicio Social Obligatorio, teniendo en cuenta la normatividad vigente se desarrolla en cien horas anuales y las cincuenta constitucionales.

La institución desarrolla los siguientes subproyectos:

- Actos cívicos.
- Jardinería
- PMIRS, residuos sólidos. Plan Atención a Desastres
- Servicio Social del Estudiantado
- Psicosocial e integración: Salud Mental Municipio
- Proyecto de Vida: contrato pedagógico de convivencia y académico.
- Proyecto Orientación Escolar
- Ornato y carteleras.
- Escuela de Padres
- Festival de la ciencia, arte y tecnología
- Cordinación masculina y femenina
- Actividades religiosas y catequesis
- Plan de Mejoramiento de la calidad
- Restaurante escolar.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

- Economía y financiera
- Gestión del riesgo
- Lectura crítica
- Reproducción sana y reproductividad
- Bilingüismo
- Cátedra Bellanita
- Formación Artística

EL MODELO PEDAGÓGICO institucional se orienta desde un modelo **HUMANISTA SOCIAL** y el desarrollo curricular desde el enfoque de un modelo **COGNITIVISMO CONSTRUCTIVISTA** donde los estudiantes son el centro del proceso educativo aprendizaje con el apoyo de los docentes construyen sus propios conceptos los aplica para solucionar problemas de la vida real.

En este **diseño curricular** el docente no dicta clase, socializa saberes y no es quien posee la verdad absoluta, practica actos pedagógicos, con sus palabras, sus orientaciones, conduce a que los estudiantes propongan, hagan debate sobre los aprendizajes y construyan, afirmen y produzcan conocimientos. En este enfoque curricular se orienta la formación por proyectos, que pretende potenciar la figura del estudiante como agente de su formación, desarrollo y perfeccionamiento, estimular su capacidad de autonomía profesional en el marco del trabajo en equipo y la iniciativas personales que recapaciten para dar respuestas originales y precisas a las situaciones, forzosamente heterogéneas de su aprendizaje profesional con las siguientes características: Carácter interdisciplinario, aprendizaje orientado a proyectos, formas de aprendizaje autodirigidas, aprendizaje asistido por medios (TIC, AVA), las tecnologías de la información y la comunicación y los ambientes virtuales de aprendizaje en el desarrollo de las diferentes asignaturas, aprendizaje en equipos.

En el método de proyectos es una estrategia de aprendizaje que vincula a la enseñanza hacia el desarrollo de tareas de trabajo (proyectos) o temas centrales, de modo integral y práctico, con la participación activa y autónoma de los estudiantes. El método de proyectos les permite adquirir conocimientos y habilidades de forma autónoma y orientada a la práctica, además de desarrollar habilidades sociales. Estas características del método de proyectos permiten afinidad con situaciones reales, relevancia práctica, enfoque orientado a los participantes, enfoque orientado a la producción de conocimientos y evidencias, enfoque orientado a la acción, aprendizaje holístico integral, autoorganización, realización colectiva y carácter interdisciplinario. Se basa en la realización de una tarea compleja o planteamiento de un problema real que involucra distintas áreas y asignaturas (holístico), la participación activa constructiva y de forma autónoma de los estudiantes en la planificación, realización y evaluación del proyecto, la autoorganización y autoreflexión de los propios participantes. También se basa en formas de trabajo en cooperación y negociación, en un margen de tiempo previamente establecido y con unos recursos determinados y finaliza en productos reales generados por ellos mismos.

El método de proyectos implica un aprendizaje pasivo a un aprendizaje activo. Un conocimiento basado en datos a un conocimiento metodológico, un aprendizaje dirigido a un conocimiento autodirigido; un formador como ejecutor del desarrollo curricular a diseñador y moderador de entorno de aprendizaje y una sistemática por asignaturas a una enseñanza interdisciplinaria.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

Las condiciones para la puesta en marcha del método de proyectos proponen cambios de rol del estudiante, cambios de rol del docente.

Rol Estudiante: el estudiante es activo y constructivo de su proceso de aprendizaje, busca la solución a problemas concretos, mediante: La reflexión, la intuición, la concepción, la autonomía y la experimentación, que planifica, toma decisiones. Con capacidad para adaptarse al cambio rápido y constante, con capacidad para el autoaprendizaje permanente.

Rol del Docente: Creador y diseñador de entornos, creador de situaciones de aprendizaje que conducen al logro de objetivos. Planificador de los procesos de aprendizaje. El docente se convierte en un asesor o consejero que ayuda a estructurar el proceso de aprendizaje. En conclusión el rol del docente es: selecciona proyectos, prepara proyectos, asesora proyectos y hace seguimiento de proyectos.

Con lo anterior se plantea los siguientes objetivos:

- Fortalecimiento de la evaluación como un proceso inherente a todo proceso administrativo, pedagógico, institucional o comunitario, con un enfoque cualitativo, que apunte a verificar avances en el desarrollo integral de las personas que interactúan en la institución educativa.
- Organización de la institución educativa con un enfoque de gestión estratégica y abierta, con el fin de favorecer los espacios para el debate, el análisis, la confrontación, la construcción, la rectificación, la participación, la libre adhesión y el aprendizaje cotidiano, al igual que la optimización de los recursos existentes en la institución.
- Ofrecimiento de un banco de proyectos fundamentales para el desarrollo armónico de la institución y la comunidad, integrando intereses, necesidades, expectativas con recursos, capacitación y voluntad política y administrativa de la institución educativa.
- Estímulo y reconocimiento para quienes sobresalen en el cumplimiento de sus responsabilidades y para quienes se preocupan por la superación personal, social y académica, que a la vez se proyecta a la comunidad para compartir sus aprendizajes.

CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO, PARA ORIENTAR LA CONSTRUCCIÓN DEL CURRÍCULO Y EL PLAN DE ESTUDIOS O PROGRAMAS CURRICULARES, DESDE LA INTERDISCIPLINARIEDAD, TRANSVERSALIDAD E INTERCULTURALIDAD; PARA EL DESEMPEÑO DE COMPETENCIAS LABORALES Y OCUPACIONALES

La institución desarrolla los planes de asignaturas con transversalidad de algunos proyectos, intercalando actividades entre grados y niveles, teniendo en cuenta un modelo flexible por los ritmos de aprendizaje, las tipologías de los estudiantes, el contexto, la situación social del entorno institucional. Se tiene en cuenta también los lineamientos curriculares dados por el ministerio de educación para cada una de las asignaturas, las competencias básicas de las mismas.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
ORGANIZACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y DEFINICIÓN DE CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

La institución orienta la planeación, estructuración, desarrollo y evaluación de las asignaturas y proyectos de Ley de la siguiente forma:

GUÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO POR ASIGNATURAS

• **PROYECTO INTEGRAL DE ASIGNATURAS**

Identificación del proyecto integral de asignaturas.

- Responsables
- Coordinador de área
- Niveles: preescolar, básica y media técnica. (Cero a Once).

• **JUSTIFICACIÓN**

Se presenta el planteamiento del proyecto, (visión, misión, principios, fundamentos y valores de cada asignatura en el contexto), asignaturas y proyectos de ley, su importancia para la comunidad, para el estudiante, para la región, para el país, toda repercusión en el entorno y cotidianidad del estudiante.

- Referentes: Epistemológico. Sociológico. Psicológico. Pedagógico.

• **DIAGNÓSTICO (Identificación de necesidades básicas de las asignaturas NIPS)**

Descripción en la Matriz DOFA

Caracterización de los NIPS: Análisis crítico de las necesidades, intereses, problemas y soluciones de cada una de áreas y asignaturas, proyectos según desarrollo del año anterior, para mejorar, reforzar, fortalecer o modificar dicho análisis se debe tener en cuenta los estudiantes, padres de familia, docentes de la respectiva asignatura, y empleando técnicas como DOFA. Tanto en planes en proyectos de asignaturas (PIAS).

Con revisiones anuales y modificaciones pertinentes a las diferentes asignaturas y proyectos cuantas veces sea necesario y ajustes con las nuevas leyes.

• **NIPS**

NECESIDADES	INTERESES	PROBLEMAS	SOLUCIONES

Indicando la estrategia del modelo institucional y enfoque pedagógico que se asume.

• **MARCO TEÓRICO LEGAL**

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

- Fines del Sistema de la Educación Colombiana. **Ley 115/94. Art. 5º** acordes de asignaturas.
- Lineamientos Curriculares de cada asignatura dados por el MEN, nueve áreas obligatorias, de acuerdo al **Artículo 23 de la Ley General Educativa (Ley 115/94), Proyectos de Ley 115/**, **Artículo 14**.
- **Ley 115/94, Artículos: 14, 76, 77, 79** enseñanza obligatoria, concepción curricular, (**Decreto 1850agosto 13 de 2002**) autonomía escolar y planes de estudio. Revolución Educativa Proyectos Competencias para la Ciudadanía, Competencias Laborales Generales y Competencias Laborales Específicas.
- **Decreto 1860/94, Artículos: 33, 34, 35, 36, 38y 41:** criterios para elaboración del currículo. (**Decreto 1850 agosto 13 de 2002**) evaluación(**Decreto 1290/09**). Áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento para preescolar, básica y la media técnica, proyectos pedagógicos interrelacionados con lo técnico y el medio ambiente, Plan de Estudios con horas efectivas de sesenta minutos, evaluación constante con informes cualitativos y descriptivos (**Decretos 1290/09 y 1850/02**).

Relacionar Leyes, Decretos, Circulares, Resoluciones existentes en materia de currículo colombiano.

• **ESTRUCTURA CONCEPTUAL O TEÓRICA:**

Contenidos fundamentales y básicos de cada asignatura, núcleos temáticos, estándares, competencias, indicadores de logros, dados por el Ministerio de Educación Nacional y las competencias ciudadanas, laborales generales y laborales específicas.

• **OBJETIVOS**

OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA

De acuerdo con los Estándares Nacionales, Lineamientos Curriculares y la intencionalidad de la institución.

Objetivos Específicos de Nivel: de cada asignatura, según lineamientos y estándares nacionales; lo que cada estudiante debe saber en cada grado para ser promovido al siguiente.

Objetivos de Logro para los CLEIS: III de al VI, de la Educación de Adultos. (**Artículo 3º del Decreto 3011 del 19 de diciembre de 1997**). Ciclos lectivos especiales integrados CLEIS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA
ART. 33 LEY 115/94

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

- **Circulares 77, 83, 98:** Adecuación del currículo atendiendo a la autonomía, acorde con el **Artículo 77, Ley 115/94. Artículo 2, Decreto 1290/09.** Normas reglamentarias **Ley 115/94**, en torno al Proyecto Educativo Institucional. Evaluación Cualitativa, Plan de Estudios. **Circular 98/94:** Orientación de pautas para la evaluación, y horarios teniendo en cuenta los logros específicos de la asignatura. Revolución Educativa Política en Competencias y Formación en Competencias Básicas, Generales y específicas; salidas ocupacionales articulaciones educación superior.

Indicadores de logro por estándares y por grados.

Glosarios sobre el Proyecto Educativo Institucional y los proyectos integrales (20 Categorías) del área, como áreas específicas y los NIPS (Necesidades, Intereses, Problemas; soluciones). Descripciones.

- **COMPETENCIAS LABORALES GENERALES Y COMPETENCIAS LABORALES ESPECÍFICAS.**

Todo lo relacionado con la política del MEN en Competencias: las básicas, las ciudadanas, las laborales generales y en el caso de las instituciones de media técnica las laborales específicas (salidas ocupacionales). Proyectos transversales, salidas de observación empresarial sobre procesos.

- **METOLODOGÍA:**

(Instrumentos, métodos, técnicas, enfoques, modelo pedagógico): Comprende los instrumentos, métodos y técnicas a utilizar, al igual que el enfoque que se va seguir. Investigación, participación, referentes cuantitativas. Hombre. Sociedad. Conocimiento y ciencia, concepciones de los modelos pedagógicos.

- **POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Niveles, número de grupos, número de estudiantes, responsables.

- **TALENTO HUMANO:**

Docentes, títulos, escalafón, años de experiencia.

Otros talentos humanos: Personas idóneas de hospitales, el SENA, la UMATA, Secretaría de Desarrollo Humano, la parroquia, I.C.B.F., inspección de policía y otros.

- **RECURSOS:**

* **RECURSOS FÍSICOS:** Aulas de clase, tableros, tizas, canchas deportivas y otros.

* **RECURSOS INSTITUCIONALES:** Laboratorios, aulas múltiples, computadores, televisores, teléfono y otros.

* **RECURSOS DIDÁCTICOS:** Textos, afiches, carteleras, videos, cassettes, televisión, radio, grabadora, videobeam y otros.

- **ADMINISTRACIÓN DE LOS PÍAS (PLANES OPERATIVOS)**
- **NIVELES:** Ejes temáticos, estándares nacionales, competencias, indicadores de logro para la evaluación, control de actos pedagógicos, horarios, jornadas deportivas y recreativas, olimpiadas, Feria de la Ciencia y la Creatividad, Club Científico y otros, como desarrollo de los proyectos planteados por la Ley. Describir e indicar actividades.
- **SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN CONSTANTE**
- **EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ACADÉMICAS**

La evaluación bajo los parámetros cualitativos en los procesos cognoscitivos, proceso comunicativo, proceso socio- afectivo y proceso psicomotriz, en forma descriptiva. Igual evaluación se hace con los proyectos que tienen proyección comunitaria y se desarrollan intra o extra – aula e institución. Las horas efectivas clase (**preescolar veinte horas semanales igual a ochocientas horas anuales, primaria veinticinco horas semanales igual mil horas anuales, básica y media momentos pedagógicos de sesenta minutos para un total de mil doscientos horas anuales, la educación de adultos jornada sabatina diez horas semanales presenciales para ochocientos horas anuales**), se registrará en el diario de campo en forma coherente con la planeación, el docente planea y ejecuta el plan de aula y la unidad didáctica mensual como evidencia de su desempeño. Además cada docente describe el diario de campo comportamental y académico de los estudiantes y entrega las evidencias de desarrollo de su respectivo proyecto.

Se continúa trabajando con las guías didácticas, por asignaturas académicas, ajustándolas a las necesidades de cada una de ellas y con soporte en los estándares, indicadores y el Plan Integrado de Asignatura.

Cada quince días los martes se atienden los padres de familia al medio día para indagar sobre su rendimiento académico y comportamental y hacer seguimiento continuo sistemático y a tiempo para la mejoría del servicio educativo donde hay contacto, docentes-padres de familia.

Como seguimiento y control del desarrollo curricular cada docente en forma individual planea y ejecuta el plan de aula, desarrollando las siguientes pautas:

- **PLANEACIÓN Y MANUAL DE DESARROLLO E INTERVENCIÓN- PLAN DE AULA**

El Plan de Aula es un instrumento que permite trabajar de forma organizada planeada y fundamental de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el PEI y las necesidades del grupo. Este proyecto de aula se construye y se está desarrollando en la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, teniendo en cuenta la siguiente guía:

OBJETIVOS:

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

- Planear, ejecutar y tener evidencias del desarrollo curricular y de proyectos que atiende el docente en forma individual.
- Propiciar la organización del currículo contribuyendo a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo todo el talento humano, los recursos académicos y físicos para poner en práctica las políticas trazadas para el Plan de Mejoramiento Institucional y desarrollarlas mediante el PEI (Decreto 1290/09) MEN, guía 34.
- Trabajar en forma planeada de acuerdo con las normas vigentes
- Distribuir adecuadamente las actividades culturales, deportivas, recreativas e investigativas a desarrollar con el grupo.
- Mantener la información clara y actualizada de los estudiantes e institución que permita la comunicación y el desarrollo de las acciones oportunas para disminuir la deserción y la reprobación.

COMPONENTES

- Fines de la educación: **Artículo 5 Ley 115 de 1994.** acorde al área.
- Objetivos comunes a todos los niveles: **Artículo 13 Ley 115 de 1994.**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN

- Preescolar: grados cero. **Artículo 16. Ley 115 de 1994.**
- Básica primaria (1° a 5º). **Artículo 21 Ley 115 de 1994.**
- Básica Secundaria. Grados (6° a 9º). **Artículo 22 Ley 115 de 1994**
- Media Técnica y Académica (10° a 11º). **Artículo 30 y 33 Ley 115 de 1994.**
- Horizonte institucional: Visión, misión, valores corporativos, objetivos institucionales, principios, política de calidad, actitudes y valores.
- Normas y acuerdos sobre evaluación y promoción emanados del MEN,EL SIEP, Municipio de Bello y Consejo Académico.
- Proyectos pedagógicos que desarrolla el docente (estructuración y desarrollo) de **Ley 115 de 1994.** Educación obligatoria.
- Proyectos de asignatura que atiende y atenderá: fechas, número hora (ascendente para porcentaje de promoción), estándar (uno por uno según el área), indicadores de logros de acuerdo a cada estándar y que tengan coherencia) e indicadores de calidad en porcentajes según los estándares, talento humano que puede intervenir, material didáctico que utiliza en los estudiantes, formulación de las competencias según los estándares, talento humano que puede intervenir, material didáctico que utiliza en los actos pedagógicos, productos y evidencias del desarrollo de los estándares y competencias, sistema de evaluación que aplica, banco de preguntas del tipo ICFES y SABER y las Institucionales internas.
- Planes de las Asignaturas unificadas y cronogramas de actividades, destacando los objetivos generales y específicos de las áreas, diagnóstico y justificación de las mismas, articulación con los lineamientos y estándares curriculares para la vigencia anual correspondiente.
- Diario de campo de los estudiantes, listados para el registro valorativo, hoja de vida (SIMAT), estrategias de grupo, comités: aseo, celebraciones, desarrollo estudiantes, comunidad, estímulos, reconocimientos, metas institucionales y otros.

PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Perfil del Docente: Persona que vive plenamente su vocación de docente, vivenciando sus valores, sus cualidades, sus capacidades, dedica tiempo a los estudiantes, a la Institución. Enseña más con su ejemplo que con sus palabras; acepta sus limitaciones reconociendo siempre sus propias cualidades. Se compromete con sus estudiantes y su formación, conoce la filosofía Institucional y el modelo pedagógico. Obra de acuerdo con la doctrina cristiana y vive los principios evangélicos, es fiel a la Institución, desempeña sus funciones con ética profesional y se capacita continuamente para crecer como persona y mejorar su quehacer educativo con su perfil específico.

Perfil del Padre de Familia: Padres que se comprometen completamente con la educación de sus hijos, que promuevan la práctica de los valores humanos, que establezcan fuertes vínculos afectivos con sus hijos, que cultiven las buenas costumbres, que den amor, respeto y cariño a sus hijos, que mantengan buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa, que sean responsables con sus compromisos con la Institución y que inculquen en sus hijos la autoestima, la fe, la esperanza y el amor cristiano, acudiendo oportunamente al llamado institucional cuando son requeridos.

Perfil del Estudiante y Egresado: Las niñ@s y los jóvenes de la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, son personas que encuentran sentido a la vida, la aman y la respetan, se aceptan como son y aceptan a los demás, respetan las diferencias, la dignidad humana, son tolerantes, justos, prudentes y solidarios con sus semejantes, obran en conformidad con los principios cristianos viviendo según el bien común, respetan las otras ideologías y creencias, demuestran compromiso con su patria, protegen el medio ambiente y los recursos naturales, son responsables de su estudio y de sus deberes como hijos y como ciudadanos de Colombia.

PROCESOS DE GESTIÓN Y FUNDAMENTACIÓN INTEGRADOS DEL PEI**EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

Decreto Nacional 1290 16 de abril del 2009 SIEP, Ley General 115/94 y Decreto Reglamentario 1860.

Se crean las Comisiones de Evaluación y Promoción para cada nivel, aunque el docente de asignatura es el único, con mayor responsabilidad para evaluar al estudiante.

Los informes se producirán periódicamente y en forma descriptiva, estableciendo coherencia y conocimiento del estudiante, tanto en lo académico como en su comportamiento. (Describir ampliamente la evaluación de acuerdo al decreto indicado y legislación vigente).

• BIBLIOGRAFÍA

PINO, Carlos y otros. Ley General de Educación (Ley 115/94). Edición Completa. Grupo Editorial Ideas Libres. 1^a Edición. 1995.

Decretos Ministerio de Educación Nacional.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

PROCESOS DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LOS ESTUDIANTES, SEGÚN EL MEN

Teniendo como referente el Decreto 1290 del 2008 y la Revolución Educativa, los estudiantes deben presentar las Pruebas SABER en el mes de septiembre y las Pruebas Saber según programación del Ministerio de Educación.

ESTRUCTURA DEL FLUJOGRAMA DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES (PROYECTOS, ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, ACTOS CÍVICOS Y CULTURALES, OBJETIVOS Y RESPONSABLES)

En la primera semana institucional, se planea todas las actividades a desarrollar en el año escolar con los proyectos institucionales, los planes de asignatura, Proyectos Municipales, Departamentales y Nacionales. Los actos cívicos, las salidas pedagógicas, la participación institucional con otras instituciones en lo lúdico, recreativo y cultural.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
ESTRUCTURA EL HORARIO GENERAL INSTITUCIONAL DE CLASES DIARIO Y POR JORNADA?, Y DE CADA DOCENTE Y DIRECTIVO-DOCENTE

La Institución Educativa presta sus servicios desde el grado cero al grado once atendiendo tres jornadas y en dos sedes así:

Jornada de la mañana Sección Primaria Rogelio Arango Calle: inicia a las 7.00 AM y finaliza a las 12.00M y, la jornada de la tarde inicia a la 12:30 PM, 5:30 PM

Jornada de la mañana Sección Bachillerato Albero Lebrún Múnera: inicia a las 6:30 AM y finaliza a las 12:30 PM, jornada de la tarde inicia a la 12:30 a 6:30 PM y la jornada sabatina de 7:00 AM a 5:00 PM.

PLAN DE ESTUDIOS 2015

No	Área/Gado	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	C.Naturales y Ed. Ambiental	4	4	4	4	4	4	4	4	3		
2	Ciencias Sociales	3	3	3	3	3	4	4	4	3	1	1
3	Matemáticas	5	5	5	5	5	5	5	4	6	6	6
4	Ética y valores humanos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	Educación religiosa	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
6	Educación física, recreación y deporte	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
7	Tecnología e informática	2	2	2	2	2	3	3	3	3	2	2
8	Ingles	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
9	Lengua castellana	3	3	3	3	3	4	4	4	6	6	6
10	Educación artística	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1
11	Química										4	4
12	Física										2	2
13	Ciencias Económicas Políticas										1	1
14	Filosofía										1	1
15	Emprendimiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30	30
		25	25	25	25	25	30	30	30	30	30	30

NOTA: La media técnica en jornada contraria para un total de 11 horas.

**RESPONSABILIDAD ACADEMICA
2015**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 05
(FEBRERO 11 de 2015)**

Por medio de la cual se asigna la responsabilidad académica a los docentes de la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera.

El Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRUN MUNERA** en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1850 de 2002 y la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1850 de 2002, Artículo 3, define los Períodos de clase como las unidades de tiempo en que se divide la jornada escolar para realizar las actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas en el plan de estudios.
2. Que de acuerdo con el citado Decreto 1850, Artículo 3, los períodos de clase serán definidos por el rector o director del establecimiento educativo al comienzo de cada año lectivo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios.
3. Que es función del Rector asignar los períodos académicos y los horarios en las instituciones educativas de acuerdo al Decreto 1580 de 2002

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la ejecución del Plan de Estudios de la Institución Educativa **ALBERTO LEBRUN MUNERA** para la vigencia del año 2015 de la siguiente manera: Jornada escolar de Preescolar de 7.30am a 11.30am, Primaria jornada mañana de 7.00am a 12.00M y jornada tarde de 12.30pm a 5.30pm y bachillerato de 6.30am a 12.30pm.

ARTICULO SEGUNDO: La duración de los actos pedagógicos en la sección primaria son de sesenta minutos cada uno (60') y en la sección bachillerato son de cincuenta y cinco minutos (55') y un total de veinte y cuatro (24) momentos pedagógicos para cada docente

El descanso pedagógico tendrá una duración de treinta (30') minutos, acompañados por los docentes según asignación, además de las funciones inherentes a su cargo.

ARTICULO TERCERO: La responsabilidad académica queda así:

Sección Primaria: Preescolar: **Licenciada Rocio Atehortua Pérez**, todas las áreas. **Primero Uno:** **Licenciada Lucía Hurtado Echeverri**, todas las áreas. **Primero Dos** todas las áreas. **Segundo Uno:** **Licenciada Nelly del Socorro Atehortua Hincapié**, todas las áreas. **Segundo Dos:** **Licenciada Alba Luz Arango Pérez**, todas las áreas. **Tercero Uno** **Licenciada Adriana Patricia Castrillón Arango**, todas las

áreas. **Licenciada Disley Soraya Casas Duque** responsabilidad académica de Matemáticas en cuarto y quinto, Ciencias Naturales en cuarto y quinto, Religión en quinto uno. **Licenciada Luz Miriam Querubín** responsabilidad académica de Tecnología en cuarto y quinto, Informática en cuarto y quinto, Ética y Valores en cuarto y quinto, Religión en cuarto uno, Educación Artística en cuarto y quinto, Emprendimiento en cuarto y quinto. Licenciada Onerira María Restrepo López con responsabilidad académica de Inglés en cuarto y quinto, Lengua castellana en cuarto y quinto, Religión quinto dos, Educación Física en cuarto y quinto. **Licenciado Andrés Felipe Ríos Pineda**, con responsabilidad académica de Ciencias Sociales, Lengua Castellana, Educación Ética y Valores, Educación Religiosa, Emprendimiento y Educación Artística en sexto cuatro y cinco y dirección de seis cinco. **Ingeniera Damaris Montoya Ospina**, con responsabilidad académica de Ciencias Naturales, Tecnología, Informática, inglés, Educación Física y dirección de grupo de seis cuatro. **Yenny Alexandra Vélez Bedoya**, con responsabilidad académica de Matemáticas de sexto cuatro y cinco.

Sección Bachillerato: **Licenciado José Anibal Tuberquia Muñoz** con responsabilidad académica de Inglés de sexto a séptimo dos, Informática seis uno, Tecnología sextos y séptimo. **Licenciado William Alberto Jimenez Atehortua** con responsabilidad académica de Matemáticas en sexto y séptimo. **Licenciada Nerly Leopoldina Mosquera Mosquera** con responsabilidad académica de Ciencias Naturales de sexto uno y Lengua Castellana de sexto y séptimo y dirección de grupo de Sexto Tres. **Licenciada Claudia Patricia Suárez Carvajal** con responsabilidad académica de Ciencias Sociales de sexto y séptimo y dirección de grupo de Seis Uno. **Licenciado Mario Javier Gutierrez Palacio**, con responsabilidad académica de Educación Artística de sexto a once, Emprendimiento séptimo y noveno dos dirección y dirección de grupo de Séptimo Dos. **Licenciada Rosa Intelia Palacio Palacio**, con responsabilidad académica de Lengua Castellana en décimo y once. **Licenciada Mirsa Arias Moreno**, con responsabilidad académica de Ciencias Naturales de octavo dos y novenos, Química de décimo y once. **Maestra Lucila Chalarca Chavarría**, con responsabilidad académica de Ciencias naturales de sexto dos a octavo uno, emprendimiento en octavos y dirección de grupo de octavo uno, **Licenciada Martha Doris Baena Arenas**, con responsabilidad académica de Sociales en octavos y Lengua castellana de octavos y noveno uno, dirección de grupo de octavo dos. **Licenciado Ruben Darío Gómez Barrera**, con responsabilidad académica de Sociales de octavo dos, novenos, décimo y once, Ciencias Económicas décimo y once, Filosofía décimo y once y Dirección de grupo noveno uno. **Licenciada Erika Yesenia Giraldo Botero**, con responsabilidad académica Matemáticas octavo y once, Física en décimo y dirección de grupo de Décimo Uno. **Licenciado Jairo León Ricaurte Yarce**, con responsabilidad académica de matemáticas en noveno y décimo, física en once y dirección de grupo de noveno dos. **Licenciado Jairo Andrés Rengifo Jiménez**, con responsabilidad académica de Inglés de octavos a once, emprendimiento en noveno uno y dirección de grupo de once uno. **Tecnólogo Juan David Marín Ortiz**, con responsabilidad académica de Informática de sexto dos a once y dirección de grupo séptimo uno. **Licenciado Samuel Isaza Cifuentes**, con responsabilidad académica de Educación religiosa de sexto a once, Educación Ética y valores de octavos a once, tecnología de octavo y noveno, dirección de grupo de sexto dos. **Licenciado diego Alejandro Agudelo Cadavid**, con responsabilidad académica de Educación Física de sexto a once y dirección de grupo de once dos.

ARTICULO CUARTO: Es responsabilidad de los docentes el acompañamiento en los descansos en las zonas y lugares indicados, el desarrollo de los proyectos y actividades orientadas y contempladas en el plan operativo institucional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO PRIETO DUARTE

RECTOR

CRITERIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO

El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de cien (1000) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º. y 11º de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución. Y el grado once para optar el título de bachiller desarrolla proyecto de cincuenta (50) horas de Constitución Política Colombiana.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 570 del Decreto 1860 de 1994.

En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97º de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva) las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con 10 dispuesto en el artículo 110 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880 de la Ley 115 de 1994.

Los estudiantes del grado Décimo y Once, también pueden cumplir su Servicio Social Obligatorio desarrollando los proyectos de la media técnica para optar al título de técnico en media técnica.

4. ACCIONES PEDAGÓGICAS RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, PARA LA EDUCACIÓN SEXUAL, PARA EL USO DEL TIEMPO LIBRE, PARA EL APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE Y EN GENERAL, PARA LOS VALORES HUMANOS

Estas acciones están relacionadas con otras normas y el **Artículo 5º de la Ley 115/94**, que nombra los fines del sistema educativo colombiano: Constitución Política de Colombia, **Ley 99/93** sobre el medio ambiente y el **Decreto Reglamentario 1743/94**; La **Ley 133/94** sobre libertad de cultos; la **Ley 81** sobre el deporte; la **Ley 39/97** sobre la Cultura; la **Resolución 3353/93** sobre Educación Sexual; la **Resolución 1600/94** sobre Educación para la Democracia y la **Resolución 7550/94** sobre desastres. En el marco de estas normas, en el Proyecto Educativo Institucional, se deben establecer las acciones pedagógicas dentro de la transversalidad del currículo para la formación de los estudiantes en estos tópicos esenciales en la formación integral y como ciudadanos. La **Ley 115/94 en su Artículo 14**. indica sobre la enseñanza obligatoria que deben desarrollar las instituciones educativas; estos proyectos obligatorios se desarrollan en forma transversal y articulados con las diferentes asignaturas del currículo institucional en jornadas pedagógicas, talleres, seminarios, mesas redondas y otros, destacando su importancia para la vida de los estudiantes.

CRITERIOS PARA EL CONTROL NORMATIVO ACADÉMICO DE FIRMA DE CERTIFICACIONES CALIFICACIONES, ACTAS Y DIPLOMAS POR PARTE DEL RECTOR:

Una vez solicitados los certificados de estudio , se procede a su elaboración y firma por parte del rector y la secretaría académica dejando una copia en la carpeta de certificados.

ESTRATEGIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA (LIBROS REGLAMENTARIOS Y SUS REGISTROS TANTO PARA ESTUDIANTES COMO DOCENTES O INSTRUCTORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO, CARPETAS ADMINISTRATIVAS, CARPETA JURÍDICA DE LOS ESTUDIANTES, DE SEGUIMIENTO Y HOJAS DE VIDA DE PERSONAL, NOVEDADES DEL PERSONAL, ARCHIVOS, INVENTARIOS

LIBROS REGLAMENTARIOS: La institución cumple con los siguientes libros reglamentarios:

- Libro de matrículas
- Libro de calificaciones de cada año por grado.
- Libro de actas de graduación.
- Libro de registro de títulos.
- Libro de habilitaciones y refuerzos.
- Libro de historial institucional
- Libro de actos cívicos
- Libros de hojas de vida de docentes y administrativos
- Libro de actas de Consejo Directivo.
- Libro de actas de Consejo Académico.
- Libro de actas de Asociación de Padres de Familia.
- Libro de actas de Consejo de Padres.
- Libro de actas de Consejo de Estudiantes.

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

MODELO(S) DE CERTIFICADOS ACADÉMICOS O LABORALES

<http://192.169.68.82/SERVER19/wc.dll?wacad-certifica>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRUN MUNERA

ICFES 043778
DANE: 105088001806
NIT: 811.040.341-1



Certificado No. 182

El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRUN MUNERA de Bello. Resolución N. 01542 del 08 de noviembre de 2010, por medio de la cual aprueba los estudios de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica Media Técnica en Muestras Químicas, Industria del Cuero y la Marroquinería, Preimpresos y Software en Convenio con el SENA y Educación para Adultos.

CERTIFICA:

Que el (la) estudiante **JOHAN STIVEN PALACIO MEDINA** identificado (a) con documento de identidad **1000566616** de Bello cursó en este establecimiento el **GRADO QUINTO** de educación aceleración del aprendizaje , durante el año de 2013 con número de matrícula **3302205** y folio calificaciones **0343**.

Materias/Áreas/Asignaturas	Int. hora	Nota	Desempeño
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	3	3.00	BASICO
CIENCIAS SOCIALES, URBANIDAD, CONST.POL	3	2.88	BAJO
MATEMATICAS	4	3.40	BASICO
HUMANIDADES : LENGUA CASTELLANA	3	3.45	BASICO
HUMANIDADES: IDIOMA EXTRANJERO	2	3.25	BASICO
EDUCACION RELIGIOSA	2	3.88	BASICO
EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	2	4.00	ALTO
EDUCACION ARTISTICA	1	3.50	BASICO
EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	1	4.25	ALTO
TECNOLOGIA	1	3.25	BASICO
INFORMATICA	2	3.50	BASICO
EMPRENDIMIENTO	1	3.63	BASICO

TOTAL FALTAS:0 TOTAL HORAS DE CLASE SEMANAL:25

Intensidad horaria 25 hora semanales en Básica Primaria, 30 horas semanales en Básica Secundaria, 37 horas semanales en la Media Técnica y 20 horas semanales en Preescolar, Clases efectivas de 50 minutos. 40 semanas laboradas.

PLAN DE ESTUDIOS De acuerdo a la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Decreto 0230 del 11 de febrero de 2002, Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

OBSERVACION: No requiere firma de secretaría según Decreto 2150 de diciembre de 1995, Artículo 31.

Dado en Bello, a los 11 días del mes de Febrero del año 2015.

RAFAEL ANTONIO PRIETO DUARTE
C.C:11377167 de Fusagasuga
Rector

1 de 1

11/02/2015 8:26 a.m.

ESTRATEGIAS PARA LAS ACCIONES EN LA ESTRUCTURA Y EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PARA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA, LA EDUCACIÓN SEXUAL, USO DEL TIEMPO LIBRE, CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE, PREVENCIÓN EN SALUD Y EL USO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS...; EVENTOS ACADÉMICOS Y SEMILLEROS, EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS Y COMPAÑIAS PREVENTIVAS; ARTICULADAS CON OTRAS INSTITUCIONES.

La institución cuenta con el desarrollo de los proyectos obligatorios e institucionales, municipales, departamentales y nacionales. Cada docente debe estar inscrito en un proyecto y llevar a cabo su desarrollo en el año lectivo, cumpliendo con las actividades y las evaluaciones de los mismos.

GESTIÓN ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA

La matrícula es el acto voluntario mediante el cual el aspirante acepta la admisión concedida por la Institución, y por el cual éste le otorga el carácter de estudiante. Se hace por una sola vez y se renueva cada año.

Los aspirantes para matricularse deben someterse a las normas pertinentes establecidas por la institución y las exigencias del MEN.

Los aspirantes que no cumplan con los requisitos académicos y administrativos (documentos de identidad, entre otros), no se le considera estudiante de la institución aunque haya tenido matrícula anteriormente.

El estudiante se considera matriculado cuando ha firmado su hoja de matrícula en la secretaría de la institución, comprometiéndose así a respetar la filosofía del mismo y cumplir sus estatutos consignados en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. La matrícula debe ser diligenciada por el mismo(a) aspirante y sus padres o quien haya recibido de ellos una autorización por escrito, para actuar como acudiente.

Parágrafo 2. En cada año académico, el estudiante, el padre de familia o acudiente, actualizan la información correspondiente (identidad, dirección, datos familiares, formato Simat, entre otros).

NOTA: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA**, se acoge al mandato constitucional de la gratuidad educativa y obedeciendo las órdenes del ministerio de educación Nacional y del Municipio de Bello , no cobra por ningún concepto del servicio educativo, únicamente por certificados y constancias de exalumnos.

FUENTES DE FINANCIACIÓN E INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y DE IMPACTO, INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS AVANCES DE LOGROS Y DIFICULTADES DEL PEI

Nuestros recursos provienen del sistema General de Participación, Ministerio de educación Gratuidad educativa, recursos propios del Municipio de Bello, recursos de la institución (tienda escolar) y otros recursos.

Cuenta la institución con un sistema contable I.E. SAR, un equipo humano formado por: contadora, tesorera y ordenador del gasto, con rendición de cuentas e informes contables mensuales, bimestrales, trimestrales y anuales a la contraloría General de la república, a la contraloría Municipal de Bello y a la comunidad educativa. Las evidencias de Ingresos y Egresos van foliados y empastados anualmente.

PROCESOS DE GESTIÓN Y FUNDAMENTACIÓN INTEGRADOS DEL PEI

**P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
ACCIONES CONCRETAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS EN SU
CONSECUCIÓN Y EJECUCIÓN FÍSICOS (TÉCNICO-PEDAGÓGICOS E
INFRAESTRUCTURA), FINANCIEROS (INCLUYE FONDO DE SERVICIOS DOCENTES) Y
HUMANOS**

Se depende de los depósitos de la administración de la gratuidad educativa, el arriendo de las dos tiendas escolares, en la ejecución de los Fondos de Servicios educativos se hace desde la contabilidad pública, las orientaciones de la Contraloría Municipal, el comité Técnico de Secretaría de Fondos de Servicios Docentes y lo referente con el talento humano lo define cada una de las asignaturas correspondientes a su profesión, título y experiencia.

GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

ESTRATEGIAS Y/O MECANISMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN MASIVA ENTRE LOS ÓRGANOS A NIVEL INTERNO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, Y PARA LA RELACIÓN E INTEGRACIÓN CON LAS OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES

Mediante asambleas generales se socializa la misión y visión de la institución, las jornadas y horarios, las fechas de reunión general, las de algunos proyectos como el de Escuela de Padres y Asesoría, la atención cada quince días a padres de familia e informes de rendimiento académico y diferentes eventos institucionales y culturales.

CRITERIOS PARA MANTENER UN CLIMA INSTITUCIONAL DE TRABAJO AGRADABLE, AMENO Y ESTIMULATIVO

Mediante la organización institucional se sostiene buen clima entre docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia partiendo de acuerdos y toma de decisiones compartidas.

ESTRATEGIAS DE CONDUCTOS REGULARES DE REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL ESCOLAR, PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS Y RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS A NIVEL INSTITUCIONAL

El Manual de Convivencia es el compendio de lo sustancial en materia de los derechos y deberes convenidos para la Convivencia de la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, conforme a la característica de los miembros de la comunidad educativa, es un manual flexible, tolerante y de concertación orientado para niños desde el preescolar a jóvenes de grado once y educación para adultos en jornada sabatina, como también educación para el mundo laboral y el desarrollo humano, como las funciones de directivos docentes, docentes y personal administrativo.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera del Municipio de Bello constituye un medio que posibilita la construcción de relaciones igualitarias y democráticas en el desarrollo de los objetivos institucionales y definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. **Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando el mismo (artículo 87, Ley 115 de 1994).**

CRITERIOS CLAROS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL ADSCRITO A LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO

Se halla normativizado las funciones de cada uno de los estamentos del personal institucional publicado y socializado en el Manual de Convivencia.

**P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA PRESENTAR LAS PRUEBAS ESTADO ENTE EL ICFES Y EL COBRO DE LAS TARIFAS.**

La institución se acoge al calendario presentado por el ICFES, para el pago e inscripción de los estudiantes del grado once con miras a presentar las Pruebas del Estado en la fecha indicada por ellos.

PROCESOS DE GESTIÓN Y FUNDAMENTACIÓN INTEGRADOS DEL PEI

ESTRATEGIAS PARA ORGANIZAR EL SERVICIO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL (ESTUDIANTIL, DOCENTES O INSTRUCTORES, DIRECTIVOS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Con la orientación de la psicóloga, se establecen comités para la sostenibilidad del buen clima institucional, el estado emocional de los grupos y niveles, las buenas relaciones intergrupales.

RELACIONAN LAS INSTITUCIONES O ENTIDADES CON LAS QUE, LA INSTITUCIÓN O CENTRO EDUCATIVO, TIENE ARTICULACIÓN O CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y EL APOYO QUE BRINDAN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

La institución cuenta con actas de compromiso con el SENA para la articulación de la media técnica y el desarrollo de competencias laborales. Se cuenta con la asesoría y orientación de instructores del Sena.

ESTRATEGIAS PARA LA APLICACIÓN DE LA AUTO-EVALUACIÓN INSTITUCIONAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Finalizando el año escolar se establece la autoevaluación por estamentos para todo el personal y las tiendas escolares, se hace el análisis crítico de la promoción académica, de todos los docentes, administrativos, de los resultados Pruebas Saber Once para establecer estrategias para el año siguiente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL IMPACTO EDUCATIVO (INTERNO-EXTERNO)

Con los resultados anteriores se planifican estrategias para la sostenibilidad de los buenos resultados y las oportunidades de mejora de los resultados no satisfactorios, se registran y socializan con los diferentes órganos del gobierno escolar , se elaboran los planes y cronogramas para la ejecución.

1. LOS ÓRGANOS, FUNCIONES Y FORMA DE INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

(Ley 115/94 Art. 142 y Decreto 1860/94 Art. 19 y 20)

“Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa”

El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, permite la participación activa, democrática y libre de todos los agentes educativos, en la toma de decisiones de la institución y en lo que compete a cada uno de los estamentos. El Gobierno Escolar de la institución Educativa Alberto Lebrún Múnera está compuesto por:

- El Rector.
- El Consejo Directivo.
- El Consejo Académico.
- El Consejo de Padres
- El Consejo de Estudiantes
- El Comité de Convivencia

EL RECTOR**FUNCIONES DEL RECTOR**

Le corresponde al Rector de la institución educativa.

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos de Gobierno Escolar.
3. Representar la institución educativa ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación distrital, municipal, departamental o quien haga sus veces.
7. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
9. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Trasladar a control interno las novedades disciplinarias propias del sistema del código disciplinario, de conformidad con las normas vigentes.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Suministrar información oportuna a la Secretaría Municipal, de acuerdo con sus requerimientos.
14. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
15. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
17. Las demás funciones asignadas por la **Ley 715 de 2001 Artículo 10.**

CONSEJO DIRECTIVO

(**Ley 115 de 1994, art. 143, 144. Dec.1860/94, art. 21, 23).**

Es el estamento que orienta tanto académica como administrativamente la Institución.

En la Institución está integrado por:

- El rector, quien presidirá y convocará ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando se considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes. (Se elegirá uno de la básica primaria y uno de la básica secundaria).
- **NOTA:** La elección de estos representantes será democráticamente por cada estamento.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia o por el Consejo de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes, elegido por mayoría de votantes en una reunión del Consejo de Estudiantes, y que esté cursando el último grado ofrecido por la institución.
- Un representante del sector productivo, organizado en el ámbito local.
- Un representante de los exalumnos.

Parágrafo 1º.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones: Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes, mientras esto sucede el anterior Consejo Directivo sigue cumpliendo sus funciones.

Funciones:(Art. 23 Decreto 1860 de agosto 3 de 1994).

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de las instituciones privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

- Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución de conformidad con las normas vigentes.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa. Cuando algunos de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de Estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y correctivos para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- Darse su propio reglamento.

CONSEJO ACADÉMICO:(Art. 24 del Decreto.1860/94)

Está integrado por el Rector, quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada asignatura definida en el plan de estudios.

FUNCIONES

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- Velar por el cumplimiento del SIEP.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
2. SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES QUE INCLUYA LA DEFINICIÓN DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDA HACER A LOS USUARIOS DEL SERVICIO

PROCESO DE ADMISIÓN DE MATRÍCULA

Para que un estudiante ingrese se debe diligencia el formato del Sistema SIMAT, presentar la documentación en el tiempo estipulado para legalizar matrícula y se incluido en el SIMAT.

Los estudiantes tienen un plazo máximo de un mes para presentar la documentación en orden y ser registrados en el SIMAT, de lo contrario no pueden ser admitidos en la Institución.

- **Criterios de Admisión Primaria:**

Para ingresar al grado primero es requisito haber cursado preescolar y se da continuidad a los estudiantes que vienen del preescolar de la institución.

Se tiene como requisito para ingresar a un grado haber aprobado el anterior.

Estudiantes nuevos que soliciten ingreso a la Institución para cualquier grado de básica primaria tendrán cupo.

- **Criterios de Admisión Secundaria:**

Los estudiantes que pasan de básica primaria tienen cupo para sexto grado en la institución siempre y cuando hayan sido promovidos y existan los cupos.

Estudiantes nuevos que soliciten ingreso a la institución para cualquier grado de básica secundaria deben cumplir con los siguientes requisitos:

Estudio de hoja de vida.

Entrevista personal con el estudiante.

Compromiso firmado de los padres de familia o acudientes en el momento de la matrícula.

En el momento de firmar la matrícula el compromiso del cumplimiento del Manual de Convivencia Institucional.

Parágrafo 1º: Si un estudiante matriculado en otra Institución solicita ser admitido por traslado, se exigirá un informe evaluativo parcial hasta el momento del retiro de la institución que procede y la ficha de seguimiento.

SISTEMA DE MATRÍCULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

La matrícula es el acto voluntario mediante el cual el aspirante acepta la admisión concedida por la Institución, y por el cual éste le otorga el carácter de estudiante. Se hace por una sola vez y se renueva cada año.

Los aspirantes para matricularse deben someterse a las normas pertinentes establecidas por la institución y las exigencias del MEN.

Los aspirantes que no cumplan con los requisitos académicos y administrativos (documentos de identidad, entre otros), no se le considera estudiante de la institución aunque haya tenido matrícula anteriormente.

El estudiante se considera matriculado cuando ha firmado su hoja de matrícula en la secretaría de la institución, comprometiéndose así a respetar la filosofía del mismo y cumplir sus estatutos consignados en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. La matrícula debe ser diligenciada por el mismo(a) aspirante y sus padres o quien haya recibido de ellos una autorización por escrito, para actuar como acudiente.

Parágrafo 2. En cada año académico, el estudiante, el padre de familia o acudiente, actualizan la información correspondiente (identidad, dirección, datos familiares, formato SIMAT, entre otros).

Para renovar matricula el estudiante debe estar a paz y salvo con la institución en cuanto a lo académico elementos de la institución, mobiliario de la institución.

PROCEDIMIENTOS PARA RELACIONARSE CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES, TALES COMO LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA, LAS AGREMIACIONES, LOS SINDICATOS Y LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS (Numeral 10,

Artículo 14, Decreto 1860/94).

La institución establece convenios con entidades y organizaciones sociales para que los estudiantes puedan relacionarse, recibir servicios, prestar el servicio social obligatorio, articularse con educación para el desarrollo humano y el mundo laboral, mediante convenios con el SENA, entidades de educación superior o tecnológicas en el sistema ciclos propedéuticos; asistir a seminarios, talleres, simposios, foros entre otros, con las juntas de acción comunal, instituciones sindicales, ONG, parroquias y centros de formación integral , hogares comunitarios, centros deportivos y otros que benefician el desarrollo de la comunidad educativa y en la que los estudiantes adjuntan carta de presentación o proyectos a desarrollar.

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

La institución elige las entidades de educación superior o tecnológicas para suscribir los convenios de articulación para la Media Técnica, mediante acta de responsabilidad con el SENA se establecen los compromisos de las dos entidades para el desarrollo de competencias laborales específicas y la continuidad de los estudiantes en el SENA.

Se diligencian formatos para las diferentes salidas recreativas, culturales o deportivas indicando la hora de salida, actividad a desarrollar, nombre de quienes participan, hora de regreso y las evidencias.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
Toda participación debe planearse quince días hábiles y con permisos escritos de los padres de familia.

El Consejo Directivo autoriza las salidas pedagógicas, integraciones de la institución con otras, pasantías, participación en foros, seminarios para docentes, directivos docentes, estudiantes y otros miembros de la comunidad.

ESTRATEGIAS PARA ARTICULAR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CON LAS EXPRESIONES CULTURALES, LOCALES Y REGIONALES

La articulación se lleva a cabo a través de comunicados y solicitudes expresas y por escrito. Participación en todo tipo de eventos culturales, realizados en el Municipio de Bello y a nivel departamental, con danzas, porristas, teatro, Ferias de la Ciencia y la creatividad, el Arte y la Tecnología y foros educativos, tanto a nivel institucional, como interinstitucional.

La participación ha sido muy acertada y aceptada a nivel municipal, y ha generado reconocimientos. Se ha posibilitado además la recuperación de la cultura y de las tradiciones tanto regionales como nacionales, de esta manera ha proporcionado satisfacciones y mejorando servicios para toda la comunidad educativa, se cuenta con fortalezas en el microfútbol.

CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

La institución en su proceso administrativo y directivo, administra y orienta desde la visión estratégica, de acuerdo a las cuatro gestiones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional: Gestión Administrativa, Gestión Directiva, Gestión Académica y Gestión a la Comunidad, desde cada gestión se socializa y evalúa el proceso.

Cada semestre se realiza una evaluación de todos los procesos institucionales de tipo diagnóstica para redireccionar el plan de mejoramiento y el Proyecto Educativo Institucional.

La institución se rige por las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y Municipio de Bello certificado. Cuenta la institución con un equipo de mejoramiento institucional, quien orienta y coordina la ejecución del proyecto mejoramiento de la calidad y realiza las autoevaluaciones Institucionales, hace seguimiento al plan.

Se viene implementando la cultura de la evaluación, autoevaluación y la heteroevaluación en las cuatro gestiones institucionales con una visión integral estratégica y sistemática, donde periódicamente se establecen evaluaciones internas para mejorar el rendimiento académico estudiantil, dar sostenibilidad y aprovechamiento de los espacios institucionales y buen uso de su mobiliario.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
PROGRAMAS EDUCATIVOS DE CARÁCTER NO FORMAL E INFORMAL QUE OFRECE
LA INSTITUCIÓN, EN DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA
INSTITUCIÓN

La institución ofrece orientación a padres de familia y a estudiantes desde el proyecto de vida para mejorar en los estudiantes y padres de familia, la convivencia, el manejo de la autoridad, el orden y la disciplina mediante charlas periódicas, foros y conversatorios.

Otro proyecto comunitario es la formación en valores:

DIAGNÓSTICO

La población objeto del presente proyecto comunitario de formación en valores es toda la comunidad que circunda la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA** del Municipio de Bello, como son: Padres de familia y/o acudientes de los estudiantes y demás miembros de este sector bellanita.

En esta comunidad se ha podido detectar que muchos padres carecen de empleo permanente, algunas mujeres son madres solteras cabeza de familia, parejas separadas, existe muchos problemas de drogadicción en algunos padres y familias de los estudiantes, se han detectado muchos casos de violencia intrafamiliar, se observa también en un alto porcentaje como se da la venta y consumo de alucinógenos y una gran cantidad de problemas que dejan ver claramente la descomposición social en la cual está inmersa esta comunidad.

Todas las situaciones que enfrenta este sector bellanita ocasionan una desestabilización de índole familiar y social, lo cual repercute en el poco acompañamiento que se da en el proceso educativo y formativo de los futuros hombres del mañana.

CÓDIGO ÚNICO DISCIPLINARIO LEY 734 DE 2002 Y CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA 1098 DE 2006, artículo 26. ley 1010/2006 acoso laboral.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Artículo 67 y la Ley General de Educación: Artículos 5º,21º,y 22º

DECRETO 1860 de 1994
DECRETO 1423 de 1993
DECRETO REGLAMENTARIO 1743/94
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN
Ley 115 de 1994

Antonia Déniz Perdomo y Humberto Domínguez Martel, El programa escuela familia: una experiencia de apoyo institucional a la relación escuela familia, Dirección: Dirección General de Promoción Educativa. Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. C/ Elías Ramos González. Edificio Sovhispán, 10 planta, ofic. 204. Residencial Anaga. 38.071 Santa Cruz de Tenerife.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
Fragmentos del Módulo “Familia en el Proceso Educativo”, elaborado por especialistas del CELEP para la Maestría en Educación Preescolar que desarrolla la Asociación Mundial de Educadores Infantiles (AMEI), La familia en el proceso educativo

Gobernación de Antioquia, Antioquia para todos, Manos a la Obra, Plan de Desarrollo 2008-2011.

Isabel Espinal, “La función educativa de la familia”, Centro Cultural Poveda, Anuario Pedagógico, 2003

LEY 1098 DE 2006, Ley de Infancia y Adolescencia, libro III

Organización Panamericana de la Salud, División de Promoción y Protección de la Salud, Programa de Salud Familiar y Población, Enfoque de habilidades para la vida para un desarrollo saludable de niños y adolescentes.

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

ANEXOS

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
PLAN DE MEJORAMIENTO. FORMULACIÓN DE METAS
GESTIÓN DIRECTIVA

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZO	
					INICIA	TERMINA
Socializar con la comunidad educativa visión, misión, principios institucionales y políticas de calidad.	Al finalizar el año 2015, el 60% conoce y aplica visión, misión, principios institucionales y políticas de calidad.	Porcentaje de docentes, personal administrativo, padres de familia y estudiantes conocen visión, misión, principios institucionales y políticas de calidad.	Enero 11 Socialización con docentes, personal administrativo visión, misión, principios institucionales y políticas de calidad.	Rector, Coordinador	Enero/2015	Noviembre/2015
			Enero 20 Socialización y ambientación de la visión, misión, principios institucionales y políticas de calidad con los estudiantes en los grupo.	Director de grupo	Enero/2015	Noviembre/2015
			Primer lunes de cada mes en la dirección de grupo reforzar visión, misión, principios institucionales y políticas de	Director de grupo	Enero/2015	Noviembre/2015

			calidad. Aplicación de actividades didácticas de visión, misión, principios institucionales y políticas de calidad.			
Implementar un mecanismo de información ágil, oportuno y eficiente.	Al finalizar el 2015 el hay comunicación ágil, oportuna y eficiente permanentemente entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.	Porcentaje de docentes, personal administrativo, padres de familia y estudiantes tienen comunicación ágil, oportuna y eficiente.	Enero 29 Socialización con padres de familia visión, misión, principios institucionales y políticas de calidad en cada grupo. Cada dos meses con padres de familia en entrega de informes valorativos socializará visión, misión, principios institucionales y políticas de calidad. Formatos ágiles, completos, objetivos y concretos.	Director de grupo Rector, Director de grupo Rector, Coordinador	Enero/2015 Enero/2015 Enero/2015	Noviembre/2015 Noviembre/2015 Noviembre/2015

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

			Sistema de sonido en cada aula y dependencia. Divulgación oportuna con anterioridad del proyecto educativo institucional por medio de televisión, altavoces y escritos en cada dependencia			
--	--	--	---	--	--	--

GESTION ACADÉMICA

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZO	
					INICIA	TERMINA
Mejorar en cada asignatura en Pruebas Saber Once y Saber dos puntos en los resultados anuales.	Para el año 2016 los resultados Saber Once y Saber se incrementarán dos puntos en cada asignatura de los resultados 20.	Mejoría en las asignaturas, aplicación y solución de problemas académicos dos puntos de resultados obtenidos pruebas externas.	Aplicación semestral de Pruebas tipo Icfes y Saber en las asignaturas mostrando mejoría en resultados.	Rector, Consejo Académico, Coordinadores, Docentes Asignaturas, Rector, Coordinador	Marzo 2015 Octubre 2015	Noviembre 2018 Junio 2018
Diseñar e implementar planes de asignatura y	Para Junio de 2015 la institución	Docentes planean,	Construcción de planes de asignatura y proyectos de ley			

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

<p>proyectos de ley para mejorar el rendimiento académico de acuerdo a los lineamientos y estándares dados por el MEN</p>	<p>contará con planes de estudio ordenados, sistematizados y con las exigencias del MEN.</p>	<p>ejecutan y evidencias el desarrollo de los planes de asignatura.</p>	<p>con indicadores propuestos. Cada período académico se presentarán unidades didácticas como evidencias del desarrollo de actividades. Revisión anual de planes de asignatura y proyectos de ley. Mensualmente avances en capacitación.</p>	<p>Rector, Coordinador Rector Coordinador, Docentes</p>	<p>Abril 2015 Septiembre 2015 Septiembre 2015</p>	<p>Noviembre 2015 Noviembre 2018 Noviembre 2018</p>
<p>Capacitar permanentemente a los docentes en modelos pedagógicos, didáctica, enfoques y diseño curricular.</p> <p>Implementar la cultura de la evaluación, autoevaluación y</p>	<p>Para Enero 2016, los docentes identifican y se apropiaran de un modelo institucional.</p> <p>Para noviembre de 2018 se</p>	<p>Docentes capacitados en modelos pedagógicos, didáctica general y enfoque curricular.</p> <p>Comunidad educativa apropiada de</p>	<p>Socializar y dar a conocer al inicio de cada año el plan de asignatura. En jornadas pedagógicas debates sobre modelos pedagógicos y diseño curricular. Elaboración y aplicación de formatos de</p>	<p>Rector, Coordinador Rector, Coordinador</p>	<p>Enero 2015 Enero 2015</p>	<p>Enero 2018 Enero 2016 Noviembre 2018</p>

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

coevaluación en directivos, docentes y estudiantes.	evidenciará la evaluación, autoevaluación y coevaluación en un 70% de la comunidad educativa.	formatos y estrategias de evaluación, autoevaluación y coevaluación.	evaluación, autoevaluación y coevaluación. Elaboración e implementación de pruebas tipo Icfes semestralmente.	Coordinador Docentes Coordinador, Director de grupo y Representante de grupo. Coordinador	Junio 2015 Enero 2015 Enero 2015	Noviembre 2018 Noviembre 2018 Noviembre 2018
			efectivo. Verificación de inasistencia por vía telefónica.	Coordinador	Enero 2015	Noviembre 2018

GESTION FINANCIERA

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZO	
					INICIA	TERMINA
Legalizar y sentar matrícula de la totalidad de los estudiantes al segundo mes de cada año.	Finalizando el mes de febrero de cada año el 100% de los estudiantes deben estar con matrícula legalizada.	Porcentaje de estudiantes aportan documentación y formatos completos para legalización de matrícula.	Iniciando período escolar se revisan documentos para legalización de matrícula.	Rector, coordinador, Secretaría Académica.	Enero 2015	Febrero 2018
Ambientes agradables para el aprendizaje de niños jóvenes y adultos en las dos secciones.	Al finalizar el 2018 las dos plantas físicas de la institución serán agradables y adecuados para el aprendizaje.	La totalidad de las dos plantas físicas son lugares agradables y adecuados para el aprendizaje.	Mantenimiento de pisos, techos, puertas, chapas y pintura de los treinta y tres (33) salones.	Municipio de Bello, Secretaría de Educación, Rector	Enero 2015	Noviembre 2018
			Mantenimiento de alcantarillado y desagues de las dos plantas físicas.	Municipio de Bello, Secretaría de Educación, Rector.	Enero 2015	Noviembre 2018
			Adecuación y mantenimiento del fluido eléctrico de aulas y espacios institucionales.	Municipio de Bello, Secretaría de Educación, Rector,	Enero 2015	Noviembre 2018

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZO	
					INICIA	TERMINA
Dotación de material didáctico, equipos de las TICS para el proceso de aprendizaje.	Al finalizar el 2018 la institución estará dotada de computadores, video Beam, material deportivo y didáctico para las diferentes asignaturas.	Adquisición de material didáctico para las diferentes asignaturas. Incrementar el número de computadores para uso de estudiantes y docentes.	Adquisición de material didáctico acorde con las asignaturas. Priorización de necesidades.	Secretaría de Educación, Rector, Consejo Directivo Secretaría de Educación, Rector, Consejo Directivo	Enero 2015 Enero 2015	Noviembre 2018 Noviembre 2018
Planear, ejecutar y rendir cuentas periódicas del Fondo de Servicios Educativos.	Al finalizar el 2018 la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera será modelo para el municipio en la rendición periódica y anual con transparencia en los Fondos de Servicios Educativos.	Desarrollar las Medias Técnicas con herramientas didácticas actualizadas. Socialización anual con el Consejo Directivo del presupuesto institucional de ingresos y egresos. Priorización de recursos del presupuesto institucional acorde con las necesidades.	Adquisición de implementos para primeros auxilios. Rendición de cuentas semestral al Consejo Directivo, trimestral a contraloría. Publicación en lugares visibles de los ingresos y egresos semestral.	Secretaría de Educación, Rector, Consejo Directivo Rector, Tesorero. Rector	Enero 2015 Noviembre 2015 Enero 2015	Noviembre 2018 Noviembre 2018 Noviembre 2018

GESTION DE LA COMUNIDAD

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZO	
					INICIA	TERMINA
Implementar estrategias y actividades que integren a padres de familia y egresados con la institución.	Al finalizar cada año lectivo la institución logrará integral el 40% de la comunidad en las actividades propuestas.	Comunidad educativa participa de las actividades propuestas por la institución.	Celebración del día de la familia, egresado, abuelo, antioqueñidad, día clásico de la institución. Jornadas deportivas para padres de familia. Realización del proyecto de Escuela de Padres cada dos meses. Elaboración de base de datos de egresados.	Rector, Coordinador, docentes Educación Física Coordinadores del proyecto. Secretaria	Septiembre 2015 Enero 2015 Marzo 2015 Enero 2015	Noviembre 2018 Noviembre 2015 Noviembre 2018 Noviembre 2018
Articular la Media Técnica a las necesidades del entorno y el proyecto de vida de los estudiantes	La institución contará con recurso humano capacitado e implementos necesarios para el desarrollo de la Media Técnica a noviembre de 2018.	Nivel de satisfacción de los estudiantes en el desarrollo de la Medias Técnicas.	Realización de encuestas a estudiantes y padres de familia. Gestión interinstitucional para establecer convenios para el fortalecimiento de las salidas ocupacionales.	Rector Rector	Noviembre 2015 Octubre 2015	Noviembre 2018 Noviembre 2015 Noviembre 2018

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

**PLAN OPERATIVO ANUAL DEL PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL AÑO 2015**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ALBERTO LEBRUN MUNERA
Nº DANE: DIRECCIÓN: DIAGONAL 58 CON AV
 47 ESQUINA TEL. 4824296-4530611

EJES POLÍTI CASCal idad Cobertu ra Eficienc ia Pertine ncia	GESTION ES1.Direc tiva- 2. Académic a- 3. Admón. Financ.- 4. Comunita ria	OBJE TIVO S PEI	ESTRAT EGIAS	ACCIO NES	INDICA DORES	META S	TIEMPO/MESES												RESPO NSABL E(S)	RECU RSOS	LOGR O	% LOGR O	ESTA DO ESPE RAD O	
							E	F	M	A	A	J	J	A	G	S	O	N	D					
Calidad	1, Directiva	Socializar con la comunidad educativa Visión - Misiòn-	Publicaciòn en carteleras de cada sede	Socialización en reuniones sobre la	Porcentaje alto de	Al finalizar el año 2015					X									Rector-Coordinadores-Docentes	PEI	La comunidad identifica	El 80 % cumple con la	Identidad institucional y
Eficiencia		Principios	Jornadas Pedagogí	importancia	docentes ,personal	el 60% conoce														CARTELERAS	la misión	meta-	sentido de	

P.E.I.													INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA												
	institucional es y políticas de calidad.	cas con Docentes	de conoce r los contenidos		y aplica																			- visión- políticas	perte nenci a MEJO RAN DO
		Insercción Misión - Visión- Principios	de las carteles	administrativo,padres	visión- misión-Principios																		institucional es en la	en un alto porcentaje la imagen	
		institucionales y políticas de calidad	Jornadas de estudio del manual	de familia y	institucionales y políticas																		RESOLUCIONES	evaluación institucional	en el entorno y el municipio.
		al Manual de Convivencia	Reunión periodica de docentes	estudiantes conocen	misión- visión, y																		de fin de año 2015.		
					principios institucional																				
					nales y políticas de																				

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA																				
		Implementar un mecanismo de información agil	Conocimiento de las funciones	Socialización PEI	Existencia de	Al finalizar el año 2015	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Rector y Coordinadores	Secretaría de Educación	Existen claros criterios	Comunicación efectiva	En la solución de una dificultad de cualquier
		oportuno y eficiente.	Elaboración de manual de procedimientos	Publicación en cada dependencia	Comunicación agil y	existencia de una agil,											Municipal	de comunicación entre	un 80 %	componente de gestión del PEI se detectan
			Conocimiento de organigrama	Elaboración de formatos de comunicación	oportuna con la	oportuna y eficiente en											Leyes y Decretos MEN	los miembros de la		criterios claros y adecuados teniendo como
			Implementar el sonido en cada aula	Publicación en parte visible de la institución	Comunidad Educativa	la Comunidad Educativa											PEI y Carteleras	comunidad educativa.		compromisos claros en la solución

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

															ón del evento
			bachillerato												
Calidad	2-Gestión Académica	Mejorar en cada Asignatura en Pruebas Icfes y Saber	Actividades en las semanas institucionales	Desarrollo de Jornadas pedagógicas	Evaluación en las	Para el año 2018 los	x	x	x		Rector-Consejo Académico-	Folletos - Libros - Talleres	La institución saco	Mejorar el 100 % del	y con responsables directos para lograr la
Cobertura		dos puntos en los resultados anuales.	Capacitación docentes Pruebas Saber	Conferencia de experto	asignaturas,aplicativo	resultados SABER e					Coordinadores-Docentes-	Pruebas semestrales	los dos puntos encima	resultado de las pruebas	solución propuesta.
Eficacia			Desarrollo de simulacros	Desarrollo de Jornadas de aplicación cada semestre	ción y solución de	ICFES se incrementaran					Estudiantes	evaluación	de los resultados por	que son los dos puntos por	Para el 2010 elevar el resultado de pruebas

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA													
		y proye ctos											
		de ley para mejorar el rendimiento académico desde	por parte de los directivos	Asesoria e informaciòn con documentos y Decretos	Revisiòn del curriculo	instituciòn contará con				Area-Docentes	Decretos y Resoluciones	asignaturas, Proyectos y replanteado al 100%	en todas las áreas y proyectos de acuerdo
		los lineamientos y estandares dados por el MEN.	los docentes sobre normas .	del MEN.	desde lo planeado	planes de estudio por					Planes de estudio por asign-	de ley planeados de	al SICS E elevando el resultado de la
		reglamentarias de planeación.		con lo ejecutado	asignaturas de acuerdo					naturas 2015	acuerdo a la norma .		calidad académica.
		Conformación de equipos por área.	Reunión por áreas para revisar y cumplir Decretos.		al MEN.								

P.E.I.		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA													
		Elaboraci ón de Plan de Estudio por asig	Mante ner la inform ación digitad a en archivo s y												
		naturas y proyectos obligatorio s	medio magne tico.												
		Capa citar perm anente a los docen tes en model os	Organizac ión Consejo Académic o y	Reunio nes periodi cas para evaluar y retroali mentar	Aplicaci ón de	Para enero de 2016, los		X		X	Rector- Coordin adores	Depen dencias de Secreta ría	La institu ción cumpl e	80% de necesi dades de	Form ación profes ional de perfil alto en los
		peda gògic os, didact ica, enfoq ues y diseñ o curri cular.	Comité de calidad.	proces os.	de diagnosti co	docent es identifi can y se					Entidda des de apoyo de la	de Educac ión Municip al.	con las necesi dades de	capacit ación ejecuta das	directi vos y docen tes de la institu ción para
		Realizaci ón de	Confer encias	sobre necesida	apropia n de un						Secretar ía de	Confer encista	capaci tación		El 2016.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA																	
			jornadas pedagógicas	y talleres	des	modelo							Educaci ón	s	de los		
					presenta das.	instituci onal.								Docum entos MEN	Directi vos y Docen tes.		
		Imple mentar la cultur a de la evalu ación y coeva luació n	Conforma ción de Comision es de Evaluac ión	Reunio nes de Comisi ones de Evaluac ión y Promo	Comunid ad educativ a	Para noviem bre de 2015 se											
		en directi vos , docen tes y estudi antes.	ción y Promoció n	ción, entrevi stas grupal es e individ uales.	apropiad a de formatos	eviden ciara en un 70 % la		X		X		Rector- Coordin adores- Docente s	Unidad de Vigilan cia y	La institu ción aplica	Instrum entos aplicad os al	Satisf acció n de todos los miem bros de	
												Gobiern o Escolar 2015	Control -	instru mentos de	100%	la comu nidad en la evalu ación aplica da y sentid o	
			Aplicación de las normas del MEN	Aplicac ión de encues tas y cartilla	y estrategi as de	aplicaci ón de instrum entos							Docum entos MEN	autoev aluaci ón,		de perte nenci a para	

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA																
			con padres de familia.	stas con padres bajo el Código del Menor y	de asistencia	ón y sus causas								de familia	ión desde el	un 80% de permanencia.
				la Infancia. Visitas domiciliarias.	y deserción.	con acompañamiento									primer periodo de 2010.	
Calidad	3-Gestión Administrativa y	Matricular el 100% de los estudiantes en su respectivo	Registrar cada estudiante en el Sistema	Entrega de formatos con la información necesaria		familiar.										
Cobertura	Financiera	grado y nivel, abriendo su carpeta y registrando los	de Matrícula SIMAT y en el programa	para registro de matrícula en el SIMAT Y PC Aca	Iniciando año escolar	Finalizando Febrero						Rector-Coordinadores	Software Matriculas y	La institución cumple	100% de estudiantes	Cumplimiento desde la Secretaría Académica
		docu	de	démico	revisión	del año						Secretar	SIMAT	con la matrícula y la		

		P.E.I.		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA																	
		mentos requeridos.	registro escolar PC Académico	.	diaria de	estudiantes										ía académica-Directores	y PC Académico	matrícula de	lados	institución con lo legal desde el MEN,	
					listados con Docentes	matriculados al 100%	X	X								de Grupo y Padres de familia.	Libros de matrícula	estudiantes al 100%.		SIMAT y Secretaría de Educación con	
Eficiencia					y Secretaría Académica	con matrícula legalizada.										Requisitos de matrícula			la matrícula de estudiantes para 2010		
Pertinencia		Proporcionar ambientes agradables para el	Realizar diagnóstico de necesidades de	Visita y recorrido por ambas secciones	Control permanente	Al finalizar el 2015 las	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Rector	La institución posee	Necesidades resueltas en	Que la comunidad educativa sienta la educación	
		aprendizaje	recursos infraestruc	Pedir listado de	en las sedes sobre	secciones serán												Implementos de	des con ambie	un 70%	en la isntitución

P.E.I.		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA															
	niños , jòvenes y adultos en las dos	ctura para ambas	necesi dades a depen dencia s,	espaci os											aseo y ntes		como un servic io de EXCE LEN
	seccio nes.	secciones .	oficina s y servi ci os genera les.	lugares adecua dos y agrada bles	adecua dos y agrada bles										oficina	agrad ables y adecu ados	TE CALI DAD.
		Programa r eventos culturales y civicos	Hacer conven ios y contact os con entidad es oficia le s	agradabl es para el	para el aprendi zaje.										Entidad es externa s	para el apren dizaje.	
		con la comunida d educativa.	y particula res.	aprendiz aje.											Materia l didactic o		
		Hacer sondeo con los docentes de	Dotar las necesi dades materi ales y bibliogr aficas												materia les de planta fisica		

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

				fáctura s cum-												
			plan los requisit os de la DIAN.	orientad o por contra	to contabl e y diligenc ia-											
				loria y cumplimi ento	miento de format os indica											
				con el SIA.	dos.											
Calidad	4.Gestión de Comunidad	Implementar estrategias y actividades que integren a	Creación comité de egresados y motivar	Convocatoria para reuniones	Comunidad educativa	Al finalizar cada año	X	X	X	X	X	Rector- Coordinadores- Comité	Decretos de ley	Comunidad externa	Participación de la	Una comunidad educativa interna y externa
		padres de familia y egresados con la institu	para la continuidad de la Asociación	Participación en actividades de la institución y	participa de	lectivo la instituci ón						de Egresados- Asociaci ón de				compremetida en un alto porcentaje con el
												Exalumnos	participa de la	comunidad en un 60%		

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA														PEI				
Eficiencia	ción.	padres. Contacto permanente con ellos.	gobierno escolar -	actividades	lograra integrar el 40 %										Padres de familia	vida institucional	institucional m para recuperar imagen.	
Pertinencia		Reforzar el conocimiento mercado laboral	Visitas a las entidades y ellas a la institución.	propuestas.	de la comunidad en las										Auditorio			
	Articular la Media Técnica a las necesidades del entorno. Afianzar contactos con SENA	Aplicación de instrumentos y procesos buscando	Nivel de satisfacción	actividades propuestas.											Documentos de apoyo	Las Medias Técnicas	Medias Técnicas	Proporcionar a nuestros estudiantes y la comunidad
	proyecto de vida de los estudiantes.	Universidades y Proyectos de apoyo.	enlazar con la educación superior y Ciclos	de los estudiantes	La institución contará						X X X X	Rector-Sena	SENA	muestran ejecución	legalizadas e insertas al	dada externa a la continuidad de forma		

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

														ción en edu
		Hacer contacto con entidades para apoyo	Proped euticos -	en el desarrollo de	con recurso s human os									cació n superi or salien do con unas buenas bases
		Dotar de material didact ico , equip os de las TICS para	en recursos y mostrar necesidad es.	Realiz ar jornad as de capaci tación. Hacer visitas a	medias técnicas.	capacit ados e						MEN	acorde a la norma y	PEI en un 100%
		el proce so de apren dizaje .				implem entos necesa rios						Docent es	de acuerd o a las	y partici par con result ados en merca do labora l-
		de capacitaci ón y uso.	empre sas y entidad es	Adquisici ón de	para Medias Tecnic as.							Univers idades del entorno	salida s occupa cional es.	

P.E.I.		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA																		
		para buscar apoyo de																		
		dotación.	material de TICS y	Al finalizar 2015 la					X	X	X	X	X	Rector-Consejo Directivo	Entidades financieras	La comunidad muestra	Capacitación y uso de TOICS	Aplicación de las TICS y la TELEMATICA en		
			medias técnicas.	institución estara dotada											Empresas privadas	satisfacción por el	en un 70%	todas las gestiones de nuestro PEI-		
			suficientes y	de implementos											Secretaría de Educación	conocimiento y uso				
			necesarias	necesarios actualizados											Software	de las TICS.				
				para TICS.																

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

CALENDARIO ACADÉMICO 2015

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
PRIMER SEMESTRE	Enero 5. Inicio de semestre	
	Junio 12. Terminación semestre	
SEGUINDO SEMESTRE	Junio 30. Inicio de semestre	
	Noviembre 27. Termina semestre	
ACTIVIDADES DESARROLLO INSTITUCIONAL	Enero 5 al 9	
	Marzo 30 al Abril 1	
	Junio 9 al 12	
	Octubre 5 al 9	
	Noviembre 23 al 27	
RECESO ESTUDIANTIL	Marzo 30 al Abril 3	
	Junio 9 al 29	
	Octubre 5 al 9	
	Noviembre 23 al 12 de Enero de 2016	
VACACIONES DOCENTES Y DIRECTIVOS	Junio 15 al julio 26	
	Noviembre 30 al de Enero de 2016	
PERIODOS DE CLASE	PRIMERO	Enero 13 al 20 de marzo
	SEGUNDO	Marzo 24 al 5 de junio
	TERCERO	Junio 30 a 4 de septiembre

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

	CUARTO	Septiembre 7 a 13 noviembre	
DIGITACIÓN NOTAS	PRIMERO	Marzo 20 al 23	
	SEGUNDO	junio 5 al 8	
	TERCERO	Septiembre 4 al 6	
	CUARTO	Noviembre 13 al 16	
ENTREGA NOTAS A PADRES DE FAMILIA	PRIMERO	Marzo 27	
	SEGUNDO	Junio 11	
	TERCERO	Septiembre 11	
	CUARTO	Noviembre 25	
SEMANA DE RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN	PRIMERO	Marzo 16 al 20	
	SEGUNDO	Junio 1 al 5	
	TERCERO	Agosto 30 a Septiembre 4	
	CUARTO	Noviembre 9 al 13	
PRUEBAS SABER APLICACION	PRIMERO	Marzo 13	Practicar prueba tipo Saber en Matemáticas, Sociales, Ciencias, Inglés, Lengua C., Química, Filosofía, Física, Competencias Ciudadanas
	SEGUNDO	Mayo 29	
	TERCERO	Agosto 28	
	CUARTO	Octubre 30	
GRADOS	PREESCOLAR	Noviembre 18	
	QUINTO	Noviembre 18	
	11°	Noviembre 20	
SEMANA INSTITUCIONAL DEL			

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA	PRIMER SEMESTRE	Febrero 21	Jornada completa en atención a padres
		Marzo 28	Jornada completa en atención a padres
		Abril 25	Jornada completa en atención a padres
		Mayo 30	Jornada completa en atención a padres
	SEGUNDO SEMESTRE	Julio 25	Jornada completa en atención a padres
		Agosto 29	Jornada completa en atención a padres
		Septiembre 26	Jornada completa en atención a padres
		Octubre 31	Jornada completa en atención a padres
FECHAS ESPECIALES	DÍA DE LA DEMOCRACIA	Febrero 27	ELECCIÓN PERSONERO Y CONTRALOR
	DÍA DE LA MUJER	Marzo 8	
	DÍA DE SAN JOSÉ	Marzo 19	
	DÍA DEL IDIOMA	Abril 23	
	DÍA DE LA SECRETARIA	Abril 26	
	DÍA DEL NIÑO	Abril 30	
	DÍA DEL EDUCADOR	Mayo 15	
	INDEPENDENCIA COLOMBIA	Julio 20	
	BATALLA DE BOYACÁ	Agosto 7	
	INDEPENDENCIA DE ANTIOQUIA	Agosto 11	
	DÍA DE LA RAZA	Octubre 12	
	DÍA DEL NIÑO	Octubre 31	
	INDEPENDENCIA DE CARTAGENA	Noviembre 11	
HABILITACIONES de 1 a 10		Noviembre 17 al 19	
HABILITACIONES de 11		Noviembre 09 al 13	

enero 2015

D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3
4	5 Inicio de Docentes. Actividades de Desarrollo Institucional. Matrículas	6 Actividades Desarrollo Institucional. Matrículas	7 Actividades Desarrollo Institucional. Matrículas	8 Actividades Desarrollo Institucional. Matrículas	9 Actividades Desarrollo Institucional. Matrículas. Reunión docentes Pria	10 Inicia Primer Periodo sabatinos. Matrículas
11	12 13 IniciomPrimer Periodo. Matriculas	14 Matrículas		15 Reunión Docentes Bto. Matrículas	16 Reunión Padres Flia Pria. Matrículas	17 Matrículas
18	19	20	21	22	23	24

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA						
Matrículas	P.E.I.	Matrículas Reunión rectores. Matrícula	Matrículas	Matrículas	reunión coordinadores y rector. Matrícula	Matrículas
25 Matrículas	26 Matrículas	27 Matrículas	28 Matrículas	29 Matrículas	30 Reunión docentes "didáctica matemática"	31 Matrículas

febrero 2015

D	L	M	X	J	V	S
1	2 Matrículas	3 Matrículas	4 Matrículas	5 Elección candidato personero, contralor y representantes de grupo	6 Entregar listado de contrato pedagógico a Lina. Reunión docentes grado 6,	7
8	9	10	11	12	13 reunión docentes de 11,00am a 12 con Interaseo	14
15	16	17	18	19	20	21

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA						
P.E.I.	Conformación Grupo cultural	Firma contrato padre y estudiante	Interaseo: capacitación estudiantes 1, 2, y 3,		7,00am Asamblea Padres Flia, Elección Consejo de padres. 9,00am Elección Personero y contralor	
22	23	24	25 Reunión Rectoría y coordinación	26 7,30am Escuela de Padres Pria	27 6,30am Reunión Consejo Directivo Consejo de Estudiantes	28 7,00am Reunión docentes. Escuela de Docentes

marzo 2015

D	L	M	X	J	V	S
1	2 Escuela de padres Bto. Posesión Personero y Contralor. Cuentame un cuento	3	4	5	6 Alerta Académica Padres de Flia.	7 7,00am Reunión docentes. Escuela de Docentes
8	9	10	11	12	13	14 Termina Segundo Periodo Sabatino. Digitación de Notas Clei III y IV
15	16	17	18	19	20	21

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA						
P.E.I.						
Digitación de notas Celis III y IV	recuperación 1, Periodo. Digitación de notas Cleis III y IV	recuperación 1, Periodo. Digitación de notas Cleis III y IV	recuperación 1, Periodo	recuperación 1, Periodo	Recuperación 1, periodo Termina Primer Periodo Digitación de notas	Digitación de Notas Pria , Bto y Clei V y VI. Entrega 1, Informe Académico Clie III y IV. Termina 1, Periodo Clei V y VI, Inicia 2, Periodo Clei III y IV
22 Digitación de Notas Pria, bto y Clei V y VI	23 Digitación de Notas Pria, bto y Clei V y VI Reunión Consejo Académico, Promoción estudiantes reprobados	24 Inicia Segundo Periodo Ensayo grupo cultural. Digitación de Notas Clei V y VI	25	26 Reunión Rectoría y coordinación Reunión Consejo Estudiantil	27 Entrega de Informes Segundo periodo	28 Entrega 1, Informe Académico Clei V y VI e Inicia 2, Periodo
29	30 Semana Santa. Receso Estudiantil	31 Semana Santa. Receso Estudiantil				

abril 2015

D	L	M	X	J	V	S
			1 Semana Santa. Receso Estudiantil	2 Semana Santa. Receso Estudiantil	3 Semana Santa. Receso Estudiantil	4 Semana Santa. Receso Estudiantil
5	6 Cuentame un cuento	7	8	9	10 Ensayo grupo cultural	11
12	13	14	15 Feria de la creatividad y la Ciencia	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25

P.E.I.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA				
	Semana del idioma y Festival Danza, Música, teatro y canto	Semana del idioma y Festival Danza, Música, teatro y canto	Semana del idioma y Festival Danza, Música, teatro y canto	Semana del idioma y Festival Danza, Música, teatro y canto. Día del idioma	Semana del idioma y Festival Danza, Música, teatro y canto. Día del Niño. Ensayo grupo cultural
26	27	28 Escuela Padres Bto	29 Reunión Rectoria y coordinadores Reunión Consejo Estudiantil	30 Escuela Padres Pria. Consejo Directivo	

mayo 2015

D	L	M	X	J	V	S
					1	2

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

3	4 Cuéntame un cuento	5 Acto cívico Día del Trabajo	6	7	8 Olimpiada de matemáticas	9
10	11	12	13 Ensayo grupo cultural	14 Actividad Día del Maestro Presentación Grupo Cultural	15	16
17	18	19	20	21 Alerta Académica Padres de Flia	22 Salida Pria. Parque Juan pablo II	23
24	25	26	27	28 Olimpiada Ed. Física. Reunión Rectoria y coordinadores Reunión Consejo Estudiantil	29 Ensayo grupo cultural	30 Termina 2, Periodo de sabatino. Digitación de notasSabatino
31						

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

Digitación de notas Sabatino						
---------------------------------	--	--	--	--	--	--

junio 2015

D	L	M	X	J	V	S
	1 Semana de recuperación 2, Periodo. Digitación Notas Sabatino	2 Semana de recuperación 2, Periodo. Digitación Notas Sabatino	3 Semana de recuperación 2, Periodo	4 Semana de recuperación 2, Periodo	5 Semana de recuperación 2. Termina Segundo periodo. Digitación de Notas	6 Digitación de Notas Pria, Bto. Entrega , Informe Académico Clei III y IV. Habiliatciones Clei V y VI
7 Digitación de Notas	8 Digitación de Notas	9 Actividades Desarrollo Institucional. Consejo académico. Promoción gardo 6, Aceleración	10 Actividades Desarrollo Institucional	11 Actividades Desarrollo Institucional. Entrega de Segundo Informes Académicos	12 Terminación de Semestre. Salida Pedagógica Docentes	13 Entrega Informes Académicos 2, Periodo Clei V y VI
14	15	16	17	18	19	20

P.E.I.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA					
	Vacaciones Directivos y docentes	Vacaciones Directivos y docentes	Vacaciones Directivos y docentes	Vacaciones Directivos y docentes	Vacaciones Directivos y docentes	
21	22 Vacaciones Directivos y docentes	23 Vacaciones Directivos y docentes	24 Vacaciones Directivos y docentes	25 Vacaciones Directivos y docentes	26 Vacaciones Directivos y docentes	27
28	29	30 Inicio de Semestre. Inicio Tercer Periodo Ingreso de Estudiantes				

julio 2015

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

D	L	M	X	J	V	S
			1	2	3	4 Inicia 3, Periodo Clei III y IV . Inicia 1, Periodo Clei V y VI
5	6 Cuéntame un cuento	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17 Acto Cívico Independencia	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

			Reunión Consejo Directivo	Reunión Rectoría y coordinadores Reunión Consejo Estudiantil	Ensayo grupo cultural	

agosto 2015

D	L	M	X	J	V	S
						1 Ceremonia de Graduación Clei VI
2	3	4	5	6	7	8

P.E.I.		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA				
	Cuéntame un cuento	Escuela de Padres de Pria	Escuela de Padres de Bto	Acto cívico Batalla de Boyacá		
9	10	11 Día de la Antioqueñidad y la Familia	12	13	14 Ensayo grupo cultural	15
16	17	18	19 Alerta Académica Tercer Periodo Padres de Flia	20	21	22
23	24	25	26 Reunión Rectoría y coordinadores Reunión Consejo Estudiantil	27 Feria de la Ciencia y la Creatividad	28 Ensayo grupo cultural	29
30 Recuperación Tercer Periodo	31 Recuperación Tercer Periodo					

septiembre 2015

D	L	M	X	J	V	S
		1 Recuperación Tercer Periodo	2 Recuperación Tercer Periodo	3 Recuperación Tercer Periodo	4 Recuperación Tercer Periodo. Termina Tercer Periodo. Digitación de Notas	5 Digitación de notas Pria, Bto, Clei III y IV
6 Digitación de notas Pria, Bto, Clei III y IV	7 Digitación Notas Clei III y IV. Inicia Cuarto Periodo. Cuéntame un cuento	8 Digitación Notas Clei V y VI. Olimpiada de Matemáticas 2, Semestre	9 Digitación notas Clei V y VI	10 Ensayo grupo cultural. Olimpiada Ed. Física 2, Semestre	11 Entrega de Informes Tercer Periodo	12 Entrega 3, Informe Académico Clei III y IV. Entrega 1, Informe Académico Clei V y VI
13	14	15	16	17 Acto Cívico y celebración del Amor y Amistad	18 Jornada Docentes. Sentido de pertenencia	19
20	21	22	23	24	25	26

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

					Ensayo grupo cultural. Olimpiada Ed. Física 2, Semestre
27	28	29 Reunión Rectoría y coordinadores Reunión Consejo Estudiantil	30 Reunión Consejo Directivo		

octubre 2015

D	L	M	X	J	V	S
				1	2	3

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

4 Receso Estudiantil. Semana Institucional	5 Receso Estudiantil. Semana Institucional	6 Receso Estudiantil. Semana Institucional	7 Receso Estudiantil. Semana Institucional	8 Receso Estudiantil. Semana Institucional	9 Receso Estudiantil. Semana Institucional. Salida pedagógica Docentes	10
11	12	13	14 Ensayo grupo cultural	15 Acto cívico: Identidad	16 Escuela de Padres Bto	17
18	19 Cuéntame un cuento	20 Escuela de Padres Pria	21	22	23	24
25	26	27 Alerta Académica Cuarto Periodo Padres de Flia	28	29 Reunión Rectoría y coordinadores Reunión Consejo Estudiantil	30 Ensayo grupo cultural	31

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

noviembre 2015

D	L	M	X	J	V	S
1	2	3 Recuperación Cuarto Periodo de Once. Reunión Consejo Directivo	4 Recuperación Cuarto Periodo de Once	5 Recuperación Cuarto Periodo de Once	6 Recuperación Cuarto Periodo de Once	7 Termina 4, y 2, periodo Sabatino. Digitación notas Clei III y IV
8	9	10	11	12	13	14

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA						
P.E.I.						
Digitación de Notas Clei III y IV	Recuperación Cuarto Periodo de 1, a 10, Habilitaciones grado Once. Digitación Notas Clei III y IV	Recuperación Cuarto Periodo de 1, a 10, Habilitaciones grado Once. Digitación notas Clei V y VI	Recuperación Cuarto Periodo de 1, a 10, Habilitaciones grado Once. Digitación notas Clei V y VI	Recuperación Cuarto Periodo de 1, a 10, Habilitaciones grado Once	Recuperación Cuarto Periodo de 1, a 10. Termina Cuarto Periodo. Digitación de Notas. Habilitaciones grado Once	Digitación de Notas Pria y Bto. Habilitaciones sabatinos
15 Digitación de Notas.	16 Digitación de Notas.	17 Habilitaciones grado 1, a 10,	18 Habilitaciones grado 1, a 10. Ceremonia Clausura Preescolar	19 Habilitaciones grado 1, a 10,	20 Ceremonia de graduación Once y Sabatino	21 Entrega de informes finales sabatino
22	23 Autoevaluación Institucional	24 Autoevaluación Institucional	25 Entrega de Informes Finales y matrícula de estudiantes Antiguas.	26 Autoevaluación Institucional	27 Terminación de Semestre. Autoevaluación Institucional	28
29	30					

**PROYECTO: PMIRS
PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

1. INTRODUCCIÓN

Ante las exigencias que el área metropolitana y las normas internacionales hacen a las instituciones educativas para el manejo adecuado de los residuos sólidos, y siendo parte fundamental para el mejoramiento de las condiciones medio ambiente y la generación de una calidad de vida más adecuada de todos los integrantes de la comunidad educativa, se plantea un proyecto encaminado a la sensibilización, concientización y educación entorno a los temas referentes al manejo y disposición de los residuos sólidos, inicialmente desde la institución pero con miras a la multiplicación a los hogares, familias y entorno de cada uno de los integrantes de la institución.

La intención entonces es formar grupos de trabajo que fomenten y hagan un seguimiento al adecuado manejo de los residuos sólidos en la institución, logrando un que de una forma responsable los estudiantes, docentes, personal de apoyo logístico, directivos y padres de familia se apropien de la conservación y cuidado del medio ambiente.

El presente proyecto permitirá establecer en la institución educativa Alberto Lebrún Múnera, estrategias y pautas de análisis para el diagnóstico, manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos generados en la institución e identificar los puntos vulnerables o de riesgo que presenta la misma.

Dicho trabajo exigirá a la población educativa, una ardua labor en la aplicación de los parámetros exigidos como: ubicación, recolección, clasificación, almacenamiento y aprovechamiento de los residuos sólidos generados en la institución, para obtener como resultado una cultura diferente y por ende un mejoramiento de la calidad del medio ambiente que nos rodea.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos generados en la Institución Educativa ALBERTO LEBRÚN MÚNERA, siguiendo con el proceso de ubicación, recolección, clasificación, almacenamiento y aprovechamiento de éstos, generando además una cultura del cuidado, protección y conservación del medio ambiente en general.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Formación del grupo ambiental, para que desde éste se organicen programas de sensibilización y formación para la conservación del medio ambiente, por medio de charlas educativas, conferencias, talleres, carteleras, etc. de información para el fomento en la comunidad educativa el cuidado ambiental desde el manejo de los residuos sólidos.
- Conformar equipos de trabajo y ejecutar estrategias que permitan una disminución significativa en la generación de residuos sólidos y un aprovechamiento óptimo de los generados en el colegio.
- Involucrar a toda la comunidad educativa en el proceso de manejo de los residuos sólidos y propiciar en los estudiantes un efecto multiplicador que lleve a sus familiares y amigos el conocimiento y formación que están recibiendo en la institución sobre dicho tema.
- Vincularnos con diversas entidades que nos aporten mediante conferencias y actividades para la consecución de los objetivos planteados.

3. JUSTIFICACIÓN

Para nadie es desconocida la gran problemática generada a nivel mundial a causa del manejo inapropiado de las basuras, más por desconocimiento que por falta de interés en hacer un manejo adecuado.

A este respecto no ha sido ajeno ni el país, ni mucho menos nuestra región, quien tiene como responsable de este tema al Área Metropolitana del Valle de Aburra, quien ha estado desarrollando una ardua labor a la luz de los requerimientos ambientales a nivel regional, nacional y mundial.

Es el Área Metropolitana es la encargada de establecer los procedimientos, procesos y actividades para el manejo integral de residuos sólidos al interior de las organizaciones involucradas en dicho proceso.

El estudio de la problemática de los residuos sólidos en el Valle de Aburra ha permitido conocer la realidad y las verdaderas causas de un manejo poco planificado e improvisado, que no ha permitido proyectar a futuro, soluciones acordes con las características y condiciones económicas, políticas, ambientales y sociales de la región metropolitana.

Debido a la carencia de herramientas claras que permitan lograr el Manejo Integral de Residuos Sólidos, el Área Metropolitana del Valle de Aburra como entidad panificadora del desarrollo de la región, se dio a la tarea de estructurar y elaborar el Plan Maestro para la Gestión Integral de Residuos en el Valle de Aburra (PMGRIS) y es allí, donde entramos en juego como institución para la implementación, desarrollo y aplicabilidad de estrategias que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida presente y futura en lo relacionado con el campo ambiental y de salud de la comunidad en general.

la gran finalidad de este proyecto es lograr un adecuado almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos generados en la institución para así identificar, valorar, prevenir, corregir, mitigar o compensar los impactos ambientales negativos, derivados del manejo inadecuado de residuos sólidos, proyectando así una mejoría no sólo a nivel de la institución sino también en los hogares y lugares donde se desenvuelve toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia).

Marco Legal

- Ley 30 de 1990
- Ley 29 de 1992
- Ley 99 de 1993
- Ley 115 de 1994
- Decreto 1609 de 2002
- Ley 812 de 2003
- Decreto 1743
- Resolución 0734 de 2004
- Decreto 4741 de 2005
- Decreto 312 de 2006
- Resolución 2120 de 2006
- Resolución 1652 de 2007
- Ley 1259 de 2008
-

4. GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL

4.1 El grupo de gestión ambiental de la Institución Educativa "Alberto Lebrún Múnera" cuenta con los siguientes integrantes:

Docentes:

Erika Yesenia Giraldo Botero
Lucia Hurtado Echeverri
Dilsey Zoraya Casas Duque

Además se cuenta con la participación de algunos estudiantes de los diferentes grupos y grados de la institución.

4.2 Funciones

4.2.1 Rector

Le corresponde la administración de los recursos del proyecto ambiental de la institución para que el grupo de Gestión Ambiental pueda realizar las actividades propuestas por el comité ambiental.

4.2.2 Coordinadores

- Poseer capacidad de liderazgo en la orientación del proyecto
- Ser oportuno en la planeación, organización, ejecución y control de las actividades de su competencia.
- La certeza y claridad en la orientación de procesos determinados por el comité del medio ambiente.
- Tener creatividad y compromiso en el mejoramiento de la calidad del proyecto.
- Facilitar a los educadores las necesidades en recursos didácticos, logísticos y material de apoyo y demás elementos que requieran para el desempeño de sus funciones.
- Llevar registro y control de la utilización de los recursos.

4.3. Política o Compromiso Ambiental

La institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, tiene como objetivo formar un ser humano que sea protagonista de su propio crecimiento personal, profesional y espiritual y que se comprometa al cuidado, protección y preservación del medio que le rodea, por tal razón se compromete a:

- Posibilitar el aprovechamiento del material recicitable y no recicitable en la elaboración de material didáctico para ser utilizado en las aulas de clase.
- Reincorporar al proceso productivo material recicitable generado en la institución educativa.
- Proporcionar mejores condiciones de trabajo a las personas que reciclan en nuestra comunidad.
- Mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad educativa, minimizando el impacto ambiental negativo que provocan los residuos que generamos.
- Disminuir el riesgo para la salud producido por un inadecuado manejo de los residuos sólidos en docentes, educandos y demás personas que hacen parte de la FAMILIA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA.
- Contribuir al crecimiento de la vida útil de los rellenos sanitarios de nuestra ciudad.
- Liderar con las Madres y Padres de Familia talleres de capacitación (Escuela de Padres), para socializar e implementar en los hogares el Proyecto PMIRS.

5. DIAGNÓSTICO

5.1. Línea Base

La Institución Educativa Alberto LebrúnMúnera, no se realiza una separación de los residuos sólidos, todo lo que se genera se lleva a los recipientes de basura y luego llevados sacados por el carro recolector de Interaseo, sin ninguna clase de clasificación ni aprovechamiento.

Sólo en algunas ocasiones se hacen campañas de reciclaje para recoger fondos para los estudiantes de once.

No existe una cultura de separación y reciclaje, es más en un gran porcentaje los estudiantes dejan tiradas las envolturas y residuos de los productos que consumen en el colegio, y desde las demás dependencias institucionales no se promueve y ejecuta significativamente dicha separación.

5.2 Caracterización de los residuos sólidos

La Institución Educativa Alberto LebrúnMúnera, consta de dos secciones;

Sección N.1 Alberto LebrúnMúnera, ubicada en la Diagonal 58 N. 47 b 20.

Niquía Los Ángeles.

Sección N.2 Rogelio Arango, ubicada en la Diagonal 56 n. 46 - 16.Niquía

La sección N°1 cuenta con dos jornadas una en la mañana y la otra los sábados, además sus instalaciones son tomadas por el SENA para impartir algunas medias técnicas en horas de la tarde y noche en semana. Por su parte la sección N°2, cuenta con dos jornadas: mañana y tarde.

Sección N°1: La sección cuenta con el siguiente recurso humano: 6 administrativos, 15 docentes, 857 estudiantes, 4 personas en la cafetería, 3 señoritas del aseo y 3 vigilantes.

En la parte física contamos con: 1 cocinetas, 3 oficinas, 1 auditorio, 1 biblioteca, 1 cancha, 1 patio, 16 salones de clase, 1 cafetería, 1 sala de profesores, 2 laboratorios, 1 aula de tecnología e informática, 1 aula de deportes.

Así mismo contamos con 7 baterías sanitarias, distribuidas así: 2 sala de profesores, 1 secretaría, 1 rectoría, 10 batería de baños de hombres, 10 batería de baños de mujeres. Las cuales se encuentran en buen estado.

Para la recolección de basuras contamos con 23 recipientes en regular estado y no están rotulados.

En cada aula de clase se cuenta con una caneca gris para la recolección del papel desecharo en los salones, sin embargo no se hace un uso adecuado de ellas.

De los insumos que se utilizan en los espacios generadores conocemos sus características, a saber:

- Cocineta, tienda escolar: biodegradables, plástico, vidrio, tetrapack y papel.
- Oficinas: Papel y cartón, plástico, papel carbón, tóner de tintas.
- Auditorio: Ordinarios
- Patio y cancha: Biodegradable, plástico, vidrio, ordinarios y metal .
- Salones: Papel y cartón, ordinarios
- Laboratorios: Papel y cartón, ordinarios, desechos peligrosos.

Los días de recolección por parte del carro recolector de Interaseo son los Martes y Viernes y no hay ninguna otra entidad que venga regularmente a recoger los residuos sólidos generados en la institución.

No se hace separación de residuos en la fuente, por tanto, no almacenamos ningún tipo de material y no se hace reutilización.

Los materiales más producidos en la institución son:

- Papel y cartón: 6 libras
- Ordinarios: 5 libras
- Plástico: 2 libras
- Biodegradables: 2 libras
- Metal: 1 libra

Los recipientes de basura no se encuentran distribuidos estratégicamente para la recolección de la basura.

No se cuenta con un lugar adecuado para almacenar los residuos sólidos, ya que el lugar que tenemos en este momento no tiene desagüe, las paredes no son lisas, tiene poca iluminación, no posee sistema de prevención y control de incendios. Por ser la puerta de reja permite acceso y proliferación de animales domésticos y roedores, no contamos con cajas de almacenamiento de residuos para realizar una adecuada presentación, la unidad de almacenamiento no es fumigada y desinfectada, no está debidamente señalizada y no dispone de espacios por clases de residuos de acuerdo a su clasificación.

Sin embargo el espacio escogido posee una adecuada accesibilidad para los usuarios y no causa molestias o impacto a la comunidad.

De acuerdo a las actividades inherentes a la recolección interna de residuos sólidos no se tiene una ruta definida. Se tiene horarios y frecuencia de recolección y se da la recolección selectiva de los residuos en los puntos generados con la ayuda de los empleados que laboran en cada lugar.

Antes no se había visto la importancia de separar los residuos sólidos generados en la institución y las consecuencias que esto traía para la comunidad educativa.

Sección N°2: Caracterización de los residuos sólidos La Sección N.2 "Rogelio Arango", Ubicada en la Carrera 46 N: 46 -16, cuenta con: un Rector, un coordinador, catorce docentes, una señora de oficios varios, una administradora de la tienda escolar y una señora para el restaurante.

Está sede no comparte planta física con ninguna otra Institución. Nuestra sede cuenta con varios puntos de generación de residuos sólidos son: cocineta, restaurante, baños, salones de clase, patios, zona verde y oficinas.

Contamos con 5 baterías que alojan 21 sanitarios de los cuales están en servicio 15. Además existen 30 recipientes para recolectar los residuos distribuidos en toda la institución. No se tiene idea de la cantidad de insumos que se emplean en los lugares generadores.

No se cuenta con un lugar adecuado para almacenarlos residuos, las canecas no están debidamente rotuladas. No se ha realizado el proceso de pesado del material reciclado. El objetivo es realizar las actividades de clasificar y pesar los residuos con la colaboración de los educandos que prestan el servicio social.

6. ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

6.1 Objetivo General

Implementar un programa de formación, educación y sensibilización ambiental en la comunidad educativa, generando una gran responsabilidad y conciencia social para que la recolección, separación, clasificación y aprovechamiento de los residuos sólidos se cada vez una actividad más natural y permanente.

6.2 Objetivos específicos

6.2.1 Posibilitar el aprovechamiento del material recicitable y no recicitable en las aulas de clase.

6.2.2 Reincorporar al proceso productivo material generado en la institución.

6.2.3 Mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa.

6.2.4 Minimizar el Impacto ambiental que genera los residuos sólidos , sacando menos cantidad al carro recolector.

6.2.5 Sensibilizar a docentes, estudiantes y demás personas que hacen parte de la institución para generar una buena ética y cultura ambiental

6.2.6 Contribuir al crecimiento de la vida útil de los rellenos sanitarios.

6.3 cronograma para la formación y educación del manejo de residuos sólidos.

TEMA	METODOLOGÍA	MES DEL AÑO											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Promoción del plan de manejo integral de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> Conformación del grupo base integrado por docentes Organización del grupo de apoyo integrado por algunos estudiantes de cada grado y sección. 	X											
Sensibilización sobre la generación de residuos sólidos y su tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia dirigida a docentes Conferencia dirigida a estudiantes. Cartelera de caracterización de residuos sólidos. 	X	X	X				X					
Caracterización del material generado en la institución	<ul style="list-style-type: none"> Visita con estudiantes a la bodega del proyecto “recuperadores informales del municipio de Bello” (clasificación de los residuos sólidos) Taller y muestra artesanal con residuos recuperables. 			X				X					
Implementación de la ruta de recolección de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> Cartelera informativa del plano de la ruta de recolección de residuos sólidos 				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Recolección, clasificación y pesaje del material generado en la institución	<ul style="list-style-type: none"> Recolección, clasificación y pesaje del material recolectado por parte de los estudiantes de once, grupo ambiental y personal de aseo de la institución. 			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Riesgos ambientales por el mal manejo de los residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> Conferencia Interaseo para estudiantes. Videos y carteleras alusivas al manejo de los residuos sólidos 				X	X				X			
Organización de las canecas existentes con la clasificación internacional por colores o por lo menos con etiquetas.	<ul style="list-style-type: none"> Pintada de las canecas con el código internacional de colores. Implementación de canecas nuevas en puntos estratégicos. 			X	X								
Separación de los residuos	<ul style="list-style-type: none"> Utilización de los recipientes de color gris para la recolección y separación del papel en los salones y oficinas. 			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

7. MANEJO DE RESIDUO SÓLIDOS

7.1. Separación en la fuente

En la Sección N.1 "Alberto Lebrún Múnera", se hará la separación en la fuente en cada una de las aulas de clase, oficinas, sala de profesores, tienda y biblioteca.

Cada dependencia contará con un recipiente para depositar el papel y cartón producido en ella. En el patio y tienda se tendrán recipientes destinados para residuos plásticos, y metálicos. La separación de los residuos sólidos en la fuente permite una optimización del almacenamiento para luego ser vendidos y obtener utilidades que ayudan a satisfacer necesidades de la institución.

Los patios y la tienda se tendrán recipientes para residuos ordinarios y biodegradables que irán directamente al carro recolector.

7.2. Recolección interna Para la recolección interna de los residuos sólidos.

Se diseñó un plano de la institución mostrando la ubicación de los recipientes de residuos sólidos.

La recolección iniciará en el tercer piso del bloque N.2 y se irá bajando piso por piso pasando por cada aula de clase y corredores, luego se pasará al bloque N.1 donde se encuentra la sala de docentes, para continuar el recorrido se bajará a recoger a el primer piso del bloque N.1 donde se encuentran dos aulas y la sala de informática, luego se prosigue en la cancha, tienda, coordinación, secretaría y rectoría, por último se pasa al patio y portería, que es el lugar más cercano al sitio de almacenamiento.

Para esto, se contará con el grupo de apoyo, conformado por alumnos de once, quienes se encargaran de hacer el recorrido los días viernes las 12:00 del día, depositando los residuos sólidos en bolsas separadas de acuerdo a sus características, para proceder al pesaje, llevando un control de los residuos generados en la institución y dejando para el carro recolectar los residuos que van al relleno sanitario.

7.3. Almacenamiento

Para el almacenamiento de los residuos reciclables de la institución se cuenta con un sitio al lado de la portería, que tiene las siguientes condiciones:

- Buena ventilación.
- Esta cubierto para protección de aguas lluvias.
- Permite el acceso de los vehículos recolectores.
- Es accesible a los operarios.
- No causa molestias a la comunidad
- Es para uso exclusivo para el almacenamiento de residuos sólidos.

Luego de hacer el recorrido de recolección y pesaje. Se realizará el almacenamiento del material reciclable como: papel, cartón, plástico, metales que serán vendidos y obtener una utilidad que permita satisfacer necesidades de la institución y de los estudiantes de once grado.

7.4. Aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final

El material reciclable es utilizado por los alumnos de once, para recoger fondos para los gastos de graduación. Los demás residuos sólidos se dispondrán para llevarlos al relleno sanitario.

8. PLAN DE CONTINGENCIA

8.1. OBJETIVOS

8 .1.1. Objetivo general.

Identificar situaciones de riesgo que pueden ocurrir eventualmente y definir acciones para su prevención y control. Así mismo, determinar los recursos físicos y humanos y la metodología necesaria para responder oportuna y eficazmente ante una emergencia.

8.1.2. Objetivos específicos.

- Definir el equipo de trabajo, sus funciones y responsabilidades.
- Identificar el inventario de recursos disponibles.
- Informar en forma precisa y oportuna las cantidades de residuos sólidos generados y recuperados en la institución.

8.2. MARCO LEGAL .

- Ley99de1993
Artículo 1 inciso 9: la prevención de desastres es de interés colectivo. Las medidas para evitar o mitigar los efectos de la ocurrencia de un desastre serán de obligatorio cumplimiento.
- Código Nacional de Recursos Naturales (Decreto 2811 de 1974)
Título VIII, Artículo 31: en accidentes que causen deterioro ambiental hechos ambientales que constituyen peligro colectivo, se tomaran las medidas de emergencia para contrarrestar el peligro.
- Código Sanitario Nacional (Ley 09 de 1979)
Título VIII, Artículo 491: plantea la necesidad de definir normas para prestar asistencia durante la ocurrencia de un desastre y prevenir y controlar los efectos causados por un desastre.
Título VIII. Artículos 496 al 498: se refiere a las medidas preventivas como resultado de un análisis de vulnerabilidad y su aplicación para evitar desastres.
Título VIII. Artículos 500 al 502: hace mención a la elaboración del Plan de Contingencia a partir de los análisis de vulnerabilidad y a la coordinación de programas de capacitación.
- Decreto 919 de 1999
Prevención de desastres: reglamenta el sistema nacional de prevención de desastres y codifica integralmente las normas nacionales sobre desastres.

8.3. EQUIPO DE TRABAJO

8.3.1. Integrantes

Rafael Prieto (Rector)

Lusi Fernando Palacio Montoya (Coordinador)

María Eugenia Quiceno Villa (coordinador)

Erika Yesenia Giraldo. (Docente)

Lucia Hurtado Echeverri. (Docente)

Dilsey Zoraya Casas Duque. (Docente)

8.3.2. Funciones generales del equipo de trabajo

- Realizar reuniones periódicas para mantener permanentemente actualizado el Plan.
- Evaluar los procesos de atención de las emergencias para retroalimentar las acciones de planificación.
- Evaluar las condiciones y la magnitud de las emergencias cuando se presenten.
- Hacer simulaciones periódicas del PDC.
- Asignar las rutas de evacuación y sitios de encuentro.
- Socializar el Plan con todo el personal y padres de familia.
- Evaluar el desarrollo de las diferentes actividades contempladas en el plan, después de cada emergencia o simulacro desarrollado.
- Establecer o determinar los correctivos pertinentes del Plan.
- Elaborar y presentar informes de dichas actividades a las directivas de la organización.

8.4. PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS

La identificación y evaluación de aquellos eventos o condiciones que pueden llegar a ocasionar una emergencia en nuestra Institución, es crucial para estar preparados en el momento de afrontarlas.

Seguir las recomendaciones, y cumplir con las estrategias establecidas en este Plan es fundamental para evitar la generación de caos e inconvenientes que puedan empeorar la situación en caso de cualquier eventualidad.

El adecuado manejo de los residuos sólidos puede ayudarnos a prevenir muchas de estas eventualidades, por lo tanto es indispensable cumplir con cada una de las etapas del PMIRS y con las estrategias y prácticas de buen manejo establecidas en dichas etapas.

8.4.1. Análisis de riesgos

En la tabla que se presenta a continuación, se muestran algunas de las posibles amenazas que pueden afectar nuestra Institución y los componentes de la gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS).

Tabla N.2. Identificación de amenazas y su grado de Influencia en la GIRS

AMENAZAS	ZONAS VULNERABLES	GRADO DE VULNERABILIDAD		
		ALTA	MEDIA	BAJA
Incendios y explosiones	Aula de informática, oficinas, salones de clase		X	
Tormentas y huracanes	Cancha y patio			X
Deslizamientos	Cancha, patio y aulas de clase		X	
Sismos	Todas las instalaciones		X	
Interrupción de los servicios públicos como agua y energía	Baterías sanitarias, salones, oficinas y tienda escolar.		X	
Incremento en las tasas de generación de residuos	Tienda escolar		X	
No recolección de los residuos sólidos	Portería, cancha y patio			X
Cierre temporal o permanente del sitio de disposición final	Zona de almacenamiento			X
Separación inadecuada de residuos	Zona de almacenamiento			X
Mal estado de las instalaciones eléctricas	Oficinas, tienda escolar, aulas de clase			X
Accidentes laborales	Oficinas, tienda escolar y demás dependencias de la institución.			X

El grado de vulnerabilidad que tiene una Institución frente a una amenaza específica está directamente relacionado con la organización interna que ésta tiene para prevenir o controlar aquellos factores que originan el peligro, al igual que su preparación para minimizar las consecuencias una vez sucedan los hechos.

El Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico RAS en su título G, establece una metodología para la realización de un análisis de vulnerabilidad.

- Evaluación del riesgo.

El riesgo se define como la probabilidad de ocurrencia de consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado; y se obtiene al relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los sitios expuestos. La siguiente tabla setala la matriz que indica la Priorización de los riesgos de la Institución mediante el análisis de las amenazas y la vulnerabilidad.

Tabla N.3 Matriz de evaluación de riesgos

AMENAZA			VULNERABILIDAD
Muy Probable	Probable	Poco probable	
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo medio	Alta
Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Media
Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Baja - mínima

En la búsqueda de soluciones para prevenir y atender situaciones que pongan en riesgo las vida o integridad de la comunidad educativa, se identificaron los lugares donde pudieran presentarse en posibles emergencias en la Sección N.1 "Alberto Lebrún Múnera".

Analizando al planta física de la institución, se reconoce como los puntos más álgidos y que presentan mayor riesgo, los siguientes:

- Las escalas de acceso a los salones y las escalas de la parte izquierda de la cancha que permiten el acceso a los bloques N.1 y 2.
- El lateral izquierdo de la Institución (Parte de atrás de la cafetería).
- Falta de extintores.
- Falta de capacitación en el manejo de emergencias para toda la comunidad educativa.
- Solo se cuenta con una salida para el personal.
- No se ha determinado un lugar en caso de evacuación para el encuentro final.
- Inundaciones a causa de aguas lluvias o daños causados en las tuberías por parte de los estudiantes.
- Incendios generados por factores internos y externos de la Institución.
- Conflictos con armas blancas y de fuego entre personas, dentro o fuera de la institución.
- Obstrucción de las tuberías de los baños por mal uso de los estudiantes.

A continuación se presenta la tabla de resultados de la evaluación de riesgos de la Institución.

Tabla N.4 Evaluación de riesgos

AMENAZAS	RIESGO
Tormentas y huracanes	Corredores
Deslizamientos	Zonas verdes, cancha, patio, salones y oficinas
Sismos	Toda la institución
Interrupción de servicios públicos como agua y energía	Baños en general y tienda escolar.
Incremento en las tasas de generación de residuos	Tienda escolar y lugares de recolección
No recolección total o parcial de los residuos	Interaseo
Cierre temporal o permanente del lugar de disposición final	Centro de almacenamiento
Separación inadecuada de los residuos	Centro de almacenamiento
Daño de los carros de recolección	Interaseo
Mal estado de las instalaciones eléctricas	Aulas de clase, oficinas, tienda escolar
Accidentes laborales	Toda la planta física.

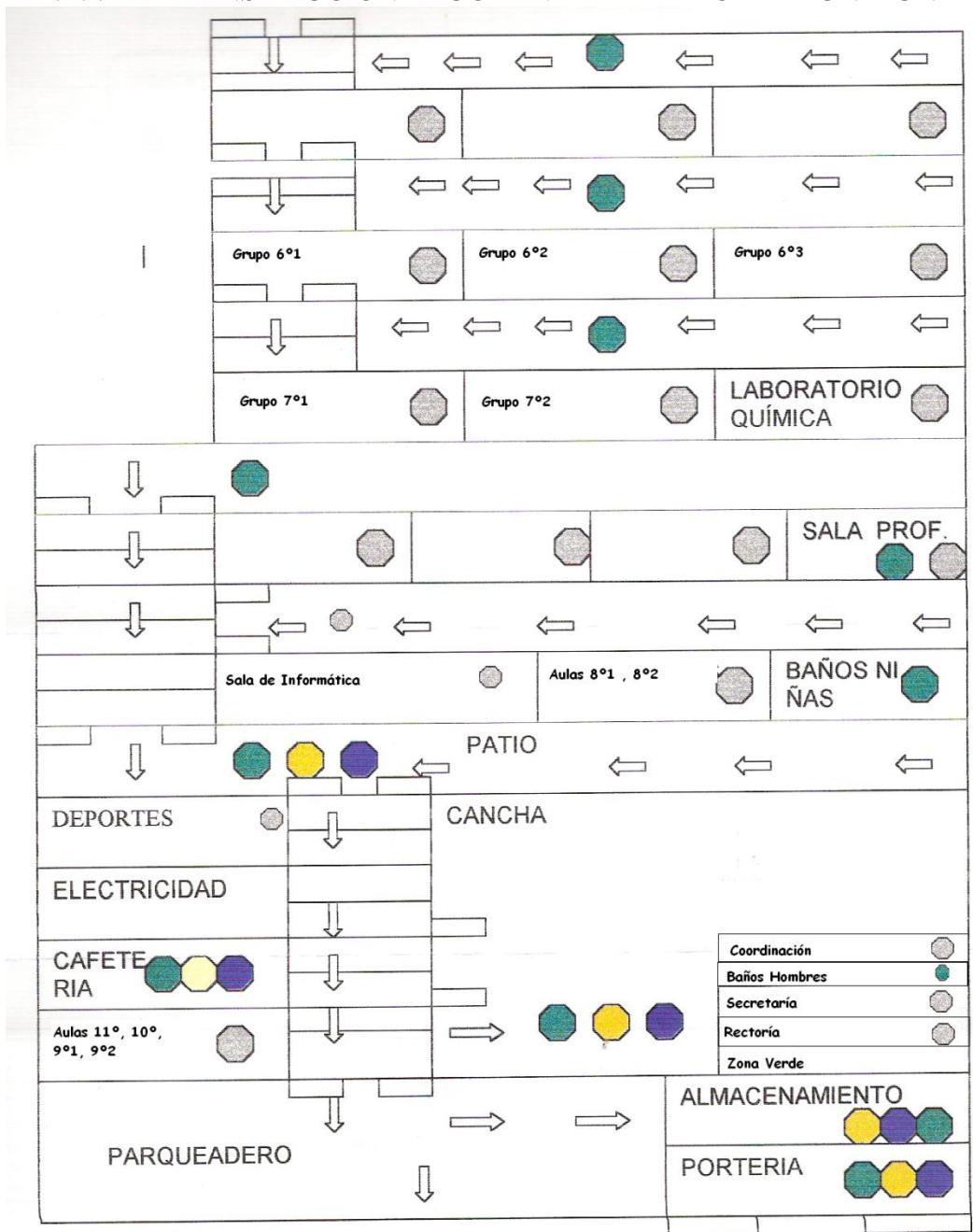
8.5. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS

8.5.1. Señalización

La ruta de evacuación de la Sección N.1 "Alberto Lebrún Múnera", se inicia en el bloque N.2, donde se encuentran las aulas de clase y laboratorios, los alumnos bajarán por las escalas y saldrán por la puerta de atrás. El bloque N.1, donde se encuentra la sala de profesores, saldrán y se unirán a los alumnos del bloque N.1, los estudiantes de los salones del primer piso del bloques 1 y la sala de informática, bajarán por las escalas del lado de la cancha saliendo por la puerta principal, las personas de la tienda escolar, personal de la coordinación, secretaría y rectoría saldrán también por la puerta principal de la institución, lugar donde se reunirá toda la comunidad educativa.

P.E.I.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA



CONVECCIONES

RECIPIENTES DE RESIDUOS SÓLIDOS
→ DIRECCIONAMIENTO DE LA RUTA DE RECOLECCIÓN

**7. MANUAL DE CONVIVENCIA Y EL REGLAMENTO PARA DOCENTES, DIRECTIVOS
DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS. EL MANUAL DE CONVIVENCIA****PRESENTACIÓN**

La Institución Educativa es una organización social construida en la dinámica de las relaciones que se establecen y consolidan entre sus miembros (directivos docentes, docentes, administrativos, padres de familia y estudiantes y egresados) en un espacio físico y social claramente definido con identidad y vida propia, que se desarrolla en un periodo histórico determinado, dentro de una comunidad específica.

El Manual de Convivencia es el compendio de lo sustancial en materia de los derechos y deberes convenidos para la Convivencia de la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, conforme a la característica de los miembros de la comunidad educativa, es un manual flexible, tolerante y de concertación orientado para niños desde el preescolar a jóvenes de grado once y educación para adultos en jornada sabatina, como también educación para el mundo laboral y el desarrollo humano, como las funciones de directivos docentes, docentes y personal administrativo.

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera del Municipio de Bello constituye un medio que posibilita la construcción de relaciones igualitarias y democráticas en el desarrollo de los objetivos institucionales y definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. **Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando el mismo (artículo 87, Ley 115 de 1994).**

El Manual de Convivencia contiene los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa; hace relación a las reglas de higiene personal y salud pública para preservar el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas, y el consumo de cigarrillo en la Institución Educativa (**Resolución Nacional 5916 y Ley 1335 de julio 21 de 2009, prohibición de fumar en Instituciones Educativas, la Ley 1010 de 2006 sobre acoso laboral**) se incluye la prohibición de tenencia y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y algunas sanciones que deben aplicarse al incumplimiento del mismo. Orientándose las medidas sancionatorias, la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento que se aplicará teniendo en cuenta la gravedad de infracción cometida y el procedimiento previsto en el **Artículo 10 de Decreto 1108 de 1994 y la Ley de la Infancia 1098 de noviembre 2006**. En lo referente a la responsabilidad y ética de las instituciones oficiales para con los estudiantes.

Para su elaboración se cuenta con la participación activa de todos los estamentos de la comunidad educativa, buscando procesos de concertación y diálogo, acorde con los principios de igualdad, ecuanimidad, justicia, libertad y tolerancia, respetando los lineamientos de la Constitución Política de 1991 y los mandatos de Secretaría de Educación Municipal, Departamental y el Ministerio de Educación Nacional, acorde con la Ley 115 de 1994, Ley 1098 del 10 de noviembre de 2006: "Código de la Infancia y la Adolescencia" y demás normas que regulan la materia.

Es en el manual de convivencia donde se dan las orientaciones de la presentación personal, el estar bien presentado, practicar la higiene personal, respetar la vida, la dignidad e

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

integridad personal y del otro, es el conjunto de valores, principios, derechos y deberes que enmarcan y regulan el comportamiento de todos los miembros de la comunidad educativa, contempla criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y del uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar, orientación de actitud de estudiantes y docentes que garanticen el mutuo respeto; los procedimientos para solucionar oportunamente los conflictos individuales o colectivos que se presentan en la comunidad educativa. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia, porte y presentación del uniforme, se hace énfasis en la puntualidad, honestidad, responsabilidad, la honradez, el compromiso, la ética y la libertad, entre otros valores, que permitan la transformación de los niños, los jóvenes en un hombre y una mujer útiles a la sociedad y aptos para enfrentar los retos que les plantea su propia felicidad.

Deberá ser ampliamente conocido y difundido al iniciar el año lectivo.

Necesitamos jóvenes emprendedores, inquietos e interesados por el conocimiento que les permita transformar la sociedad en un espacio más justo y con más oportunidades de modo que podamos avanzar intelectual, espiritualmente y fortalecer la vivencia de nuestros principios.

LOS FINES Y FUNDAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

Pretende La Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, formar un ser que busque la paz, que sea ante todo, humano, buen ciudadano, excelente hijo, democrático; que respete la vida y la naturaleza, que tenga sentido de pertenencia con lo que le rodea y sea en gran parte una persona tolerante, haciendo énfasis en los siguientes valores: La paz, el amor, la ternura, el afecto, el civismo, la espiritualidad, la tolerancia, valores deportivos, recreativos y expresiones culturales, la responsabilidad, la humildad, la madurez, la honestidad, la creatividad, la identidad como Bellanitas, la amistad sincera.

La finalidad del ejercicio pedagógico en la institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, está orientado a la formación integral de los estudiantes, para formar buenos ciudadanos donde se conjugan los diferentes aspectos que buscan hacer de la persona un ser en equilibrio, dueño de sus impulsos, tendencias y aspiraciones sobre la base de un proceso autoformativo, orientado por quienes asumen frente a los estudiantes la delicada misión de orientación, guía y acompañamiento.

En esta perspectiva el estudiante es el centro del proceso, considerado en su individualidad y en totalidad de cada una de las dimensiones y aspectos que integran su personalidad, esta educación está encaminada a contribuir a la integración de la población con necesidades educativas especiales o con talentos excepcionales.

Una escala de valores definida y concretizada a la luz del evangelio, (Filosofía) axiológica humanista, aspectos que constituye para cada miembro de la comunidad educativa, el punto básico de referencia, sin restar la justa importancia que tienen los valores sociales, económicos, políticos, culturales, estéticos y otros más, son acción educativa de la Institución Educativa, y sobre los cuales ha construido gran parte del edificio moral que ha identificado a la sociedad Bellanita a lo largo de muchos años.

FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa orienta y desarrolla un modelo humanista que corresponda al nuevo siglo y a las condiciones de un país con cultura propia, orienta sus acciones hacia la construcción de un ser social con sentido de la paz, la ternura, el amor y la reconstrucción de un nuevo tejido social.

La Filosofía se centra en los siguientes principios fundamentales:

La persona como ser individual y social que genere procesos de desarrollo para sí, para la familia y la comunidad, fortaleciendo los principios de identidad cultural.

La autoestima como estrategia para la valoración personal, la comprensión del valor de la vida, sus implicaciones para que la persona sea capaz de tomar sus propias decisiones en forma responsable y asuma su compromiso de construir una sociedad más digna y justa.

El trabajo como medio de realización de la persona que da el sentido de trascendencia en la familia y la comunidad, buscando mejores opciones que le permitan la consecución de ingresos económicos para su bienestar personal y social.

La autogestión como alternativa en el mundo contemporáneo de subsistir sin las angustias de percibir ingresos exiguos. Se buscan personas creativas, recursivas y decididas a construir mejores alternativas de vida.

Implementar proyectos de interés para la misma.

Mejorar la calidad de los resultados académicos, reforzando el proceso de evaluación de los docentes.

De acuerdo con la concepción Pedagógica, enmarcada en la **Constitución Política de Colombia, Artículo 67 y la Ley General de Educación: Artículos 5º, 21º, y 22º**, la comunidad de la institución, desea formar hombres y mujeres íntegros, trascendentales en la sociedad y que con su liderazgo hacen parte en los procesos de transformación del entorno que les rodea.

Los principios pedagógicos, enmarcados dentro de la filosofía institucional constituyen parte fundamental de su modelo pedagógico y son:

- El docente es el animador del trabajo colectivo, está en su proceso formativo permanente.
- El centro de la planificación es el crecimiento integral del estudiante.
- Desde el punto de vista metodológico la enseñanza –aprendizaje debe suministrar más métodos de investigación que resultan aislados. Enseñar más el CÓMO que el QUÉ. En definitiva todos debemos aprender a SER, aprender a APRENDER y aprender a HACER:

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
DOCTRINA CONSTITUCIONAL SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

El derecho a la educación no es absoluto, es derecho-deber. (Tiene que cumplir con el Manual de Convivencia).

1. El derecho-deber exige en todos, deberes.
2. El derecho-deber exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
3. Todos los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden.
4. El derecho de los demás limita el derecho propio a la educación y al libre desarrollo de la personalidad.
5. El derecho a la educación permite sancionar a los estudiantes por mal comportamiento, actitud negativa e indisciplina en el aula, ya que vulnera el derecho al trabajo del educador y el derecho a la educación de los estudiantes.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Formar integralmente al estudiante para la convivencia e implementación de los valores.
2. Propiciar, fomentar el diálogo y la conciliación como alternativas para el buen entendimiento de la comunidad educativa.
3. Propiciar una actitud adecuada de los estudiantes para el cumplimiento de sus deberes y la reclamación de sus derechos.
4. Fomentar la atención y autocontrol consciente y continuo por parte del estudiante.

INTRODUCCIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA

“La educación es un proceso de formación permanente a nivel personal, cultural y social, que se fundamenta en una concepción integral del ser humano, de su dignidad, de sus derechos y deberes”, dice la **Ley General de Educación en su Artículo 1**.

El **Artículo 5 de la ley 115** hace referencia a los fines de la educación, dice: “El pleno desarrollo de la personalidad con las limitaciones que les impone los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos”.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 41 dice: ...”Así mismo, se fomentarán las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”...

La Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006 de la infancia y la adolescencia en sus artículos 42, 43, 44, 45, entre otros, que plantean la defensa del niño y sus derechos, para la convivencia social.

El **Decreto Departamental 1423/93** establece normas generales para la elaboración del Manual de Convivencia de los establecimientos educativos.

En el momento que el padre de familia o acudiente, firma la matrícula del estudiante se están comprometiendo a cumplir en su totalidad el manual para la convivencia en la institución educativa.

COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está conformada por:

- Estudiantes
- Docentes
- Padres de familia o acudientes
- Egresados
- Directivos docentes
- Administrativos escolares

PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Perfil del Docente: Persona que vive plenamente su vocación de docente, vivenciando sus valores, sus cualidades, sus capacidades, dedica tiempo a los estudiantes, a la Institución. Enseña más con su ejemplo que con sus palabras; acepta sus limitaciones reconociendo siempre sus propias cualidades. Se compromete con sus estudiantes y su formación, conoce la filosofía Institucional y el modelo pedagógico. Obra de acuerdo con la doctrina cristiana y vive los principios evangélicos, es fiel a la Institución, desempeña sus funciones con ética profesional y se capacita continuamente para crecer como persona y mejorar su quehacer educativo con su perfil específico.

Perfil del Padre de Familia: Padres que se comprometen completamente con la educación de sus hijos, que promuevan la práctica de los valores humanos, que establezcan fuertes vínculos afectivos con sus hijos, que cultiven las buenas costumbres, que den amor, respeto y cariño a sus hijos, que mantengan buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa, que sean responsables con sus compromisos con la Institución y que inculquen en sus hijos la autoestima, la fe, la esperanza y el amor cristiano, acudiendo oportunamente al llamado institucional cuando son requeridos.

Perfil del Estudiante: Las niñ@s y los jóvenes de la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, son personas que encuentran sentido a la vida, la aman y la respetan, se aceptan como son y aceptan a los demás, respetan las diferencias, la dignidad humana, son tolerantes, justos, prudentes y solidarios con sus semejantes, obran en conformidad con los principios cristianos viviendo según el bien común, respetan las otras ideologías y creencias, demuestran compromiso con su patria, protegen el medio ambiente y los recursos naturales, son responsables de su estudio y de sus deberes como hijos y como ciudadanos de Colombia.

CAPITULO I**HORIZONTE INSTITUCIONAL****VISIÓN**

Para el año 2020 la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, se propone convertirse en una institución de reconocido trabajo al servicio del conocimiento y la educación, como herramienta fundamental para el desarrollo productivo, profesional, tecnológico, técnico, científico y para la construcción de un nuevo tejido psico-social del contexto.

MISIÓN

Brindar educación integral y para el desarrollo humano y el mundo laboral, orientada a la integralidad de los educandos en las diferentes áreas del conocimiento, así como a la capacitación de competencias básicas ciudadanas y laborales que les permita ingresar a la educación superior, ser personas exitosas para el mundo, ciudadanos idóneos y participativos en la tarea de mejorar la calidad de vida propia y de su contexto socio-cultural.

VALORES

Valores como la vida, la convivencia social, el trabajo, la justicia, la igualdad, la libertad, la paz, la democracia, la identidad y el conocimiento, deberán ser cuidadosa y ampliamente fundamentados desde todos los niveles del sistema educativo: en particular, a través del estudio y el análisis de los derechos, deberes y obligaciones de los ciudadanos, dentro de la concepción de un estado social de derecho del cual todos pertenecemos.

Desarrollar una pedagogía de valores implica una adecuación de los currículos, normas, metas y objetivos de la educación, tomando por centro al ser humano, como punto de referencia de procesos de valoración; Quien proyecta y resume otros valores del medio.

VALORES CORPORATIVOS

- Puntualidad
- Actitud positiva
- Excelencia estudiantil y laboral
- Actitud pro-activa
- Respeto por la dignidad humana
- Tolerancia
- Sentido humanista y visión futurista
- Pluralidad e inclusividad
- Responsabilidad con los conocimientos y la Institución

PRINCIPIOS CORPORATIVOS

- Humanismo e inclusión de las diferencias e igualdades, equidad y prevalencia del bien común.
- Actitud pro-activa y productiva para la inclusión al mundo laboral de nuestros egresados.

La Institución presta el servicio educativo del grado cero al grado quinto de primaria en la sección Rogelio Arango Calle jornada mañana y tarde., Del grado sexto a noveno Básica, en dos jornadas, décimo y once Media Técnica en jornada contraria y el sabatino en los **CLEI**: I, II, III, IV, V, VI, de la educación de adultos en la sección Alberto Lebrún Múnera.

La media técnica en las modalidades de: Industria del cuero y marroquinería, Técnico en Instalaciones eléctricas de baja tensión, Salud Oral, Administrador servicios en salud, Programación de software; en articulación con el SENA, para el año 2015, se amplía el currículo en lo referente al emprendimiento, comunicación, cultura física, ética y transformación del entorno, (clústeres de producción), razón por lo cual se amplía la planta

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
de docentes y la jornada de los estudiantes

**HIMNO
INSTITUCION EDUCATIVA ALBERTO LEBRUN MUNERA**

CORO:

Es Alberto Lebrún nuestra casa
y por ella vamos a luchar
por la paz, el amor y la vida
para un mundo grandioso lograr.

ESTROFAS

I

Por la ciencia y la tecnología
nos conduce con la rectitud
cada día nos llenas la vida
de valores en nuestra actitud.

II

Nuestro espíritu de desarrollo
Nos proyecta hacia el triunfar
Efectivos y muy competentes
Nos convierte en su educar.

III

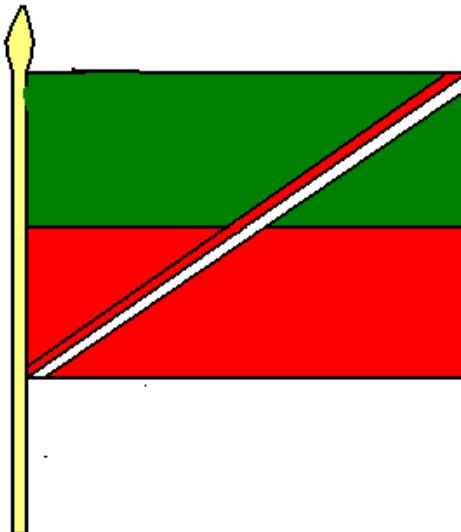
Libertad, educación, cultura
Son valores en nuestro vivir
Nuestro escudo muy bien presenta
El camino que hemos de seguir.

IV

Con una actitud positiva
Y excelencia hacia lo laboral
Con respeto y gran tolerancia
Llegaremos hasta el final.

Miguel Ángel Ciro Bedoya

EL ESCUDO

LA BANDERA**UNIFORMES**

Por estética, ahorro familiar, seguridad e igualdad entre los estudiantes es indispensable portar correctamente los uniformes adoptados por la Institución.

- **Uniforme de Diario de los hombres:** Está compuesto por un Jean clásico de color azul con cinco bolsillos y un bolsillo largo al lado izquierdo, pespuntados con color amarillo y al lado derecho sale un pasador del bolsillo trasero hasta la parte lateral de 3 cm. de ancho.
La camiseta es blanca combinada en las partes laterales con color verde oscuro, cuello blanco con un sesgo a rayas verde amarillo y blanco, perilla de 3 botones y en la parte izquierda va impreso el escudo de la institución. Las mangas están combinadas blanca con verde oscuro y sesgo de color amarillo entre la parte blanca y verde, y en la mitad va una cinta amarilla con el nombre de la institución.
Zapatos de amarrar negros y medias blancas a media pierna.
- **Uniforme de Diario de las Niñas:** Está compuesto por un Jumper a cuadros de color verde, rojo, gris y amarillo, la parte de arriba es lisa con dos pinzas a lado y lado, cuello en V con un sesgo de color amarillo que baja hasta el talle, tiene una tira del mismo color del Jumper que sale de los hombros, talle bajito con cuatro pasadores y cinturón a cuadros, la parte de abajo está compuesto por una tabla en el centro y tres prense a lado y lado, cierre a lado izquierdo. Alrededor del cuello hasta el corte del talle y de las sisas va un sesgo color amarillo. El largo del Jumper es a 3 dedos de la rodilla.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
La blusa es camisera de color blanca con en ribete en el cuello y el puño de las mangas de la tela del Jumper, el largo de las mangas es tres cuartos.
Zapatos de amarrar negros y medias blancas.

- **Uniforme de Educación física:** El uniforme de educación física es el mismo para hombres y niñas, está compuesto por una sudadera verde oscura impermeable, a los lados tiene dos sesgo color amarillo y en la mitad un sesgo con el nombre de la institución amarillo, en la parte de atrás tiene un sesgo en forma ovalado del mismo color de los laterales.
La camiseta es de color blanco combinada en las mangas con color blanco y verde oscuro y en el medio un sesgo con el nombre de la Institución, cuello redondo con sesgo de color verde y amarillo.
Tenis de color blanco sin ninguna combinación y medias a media pierna de color blanco.
- **Chaqueta:** La chaqueta es la misma para hombres y niñas de color verde oscuro está formada por un cuello redondo militar que monta encima del cierre, tiene un broche de color amarillo, el cierre va al lado izquierdo de color amarillo, al lado derecho en la parte inferior tiene un bolsillo con un ribete de color amarillo y en la parte superior va el escudo de la institución, las mangas tienen una costura en forma curva y en el centro tiene dos sesgos de color blanco y amarillo en el centro separados por 1 cm. El puño y la cintura tiene un sesgo en resorte de 4.5cm de color verde y una franja de color verde oscuro con amarillo. En la parte de atrás va estampado unas alas, los rayos del sol en medio de ellas y un corazón como referente a la pertenencia de Fe y Alegría en tono amarillo.

c. Acciones y correctivos ante el mal porte y uso del uniforme

3. El uniforme se revisará a la entrada de la institución y al iniciar todas las clases y se establecen sanciones especiales por portarlo mal.
4. Llamado de atención verbal, dejando constancia por escrito.
5. Se hará anotación en el diario de campo y hoja de vida.
6. Se citará inmediatamente al padre de familia o acudiente.
7. Se remitirá a coordinación de convivencia.
8. Es obligatorio el porte adecuado del uniforme diario como de Educación Física
9. Tres anotaciones por uniforme acarrea convivencia insuficiente en un período.

CAPITULO II

GOBIERNO ESCOLAR

(Ley 115/94 Art. 142 y Decreto 1860/94 Art. 19 y 20)

“Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa”

El Gobierno Escolar de la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera, permite la participación activa, democrática y libre de todos los agentes educativos, en la toma de decisiones de la institución y en lo que compete a cada uno de los estamentos. El Gobierno Escolar de la Institución está compuesto por:

El Rector.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
El Consejo Directivo.
El Consejo Académico.

Entes de apoyo

- El Consejo de Estudiantes (**Decreto 1860/94, Art. 29**).
- El Personero de los Estudiantes (**Ley 115, Art. 94 y Decreto 1860/94, Art. 28**).
- La asociación de Exalumnos (**Decreto 1860/94, Art. 21, numeral cinco**).
- Consejo de Padres de Familia y Asociación de Padres de Familia Reglamentado por el **Decreto 1286 de Abril 27 de 2005**.

EL RECTOR

FUNCIONES DEL RECTOR

Le corresponde al Rector de la institución educativa.

18. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
19. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos de Gobierno Escolar.
20. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
21. Formular planes anuales de acción, de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
22. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
23. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación Municipal.
24. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
25. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
26. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
27. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo. **Ley 715 de 2001, Art. 10, numeral 10**.
28. Trasladar a control interno las novedades disciplinarias propias del sistema del código disciplinario, de conformidad con las normas vigentes.
29. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
30. Suministrar información oportuna a la Secretaría Municipal, de acuerdo con sus requerimientos.
31. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
32. Realizar la autoevaluación institucional acorde
33. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
34. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
- 35.
36. Las demás funciones asignadas por la **Ley 715 de 2001 Artículo 10**.

(Ley 115 de 1994, Art. 143, 144. Dec.1860/94, Art. 21, 23). Es el estamento que orienta tanto académica como administrativamente la Institución.

En la Institución está integrado por:

- El rector, quien presidirá y convocará ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando se considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en una asamblea de docentes. (Se elegirá uno de la básica primaria y uno de la básica secundaria).
- **NOTA:** La elección de estos representantes será democráticamente por cada estamento.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia o por el Consejo de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes, elegido por mayoría de votantes en una reunión del Consejo de Estudiantes, y que esté cursando el último grado ofrecido por la institución.
- Un representante del sector productivo, organizado en el ámbito local.
- Un representante de los exalumnos.

Parágrafo 1º.

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones: Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes, mientras esto sucede el anterior Consejo Directivo sigue cumpliendo sus funciones.

Funciones:(Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, Art. 23)

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.

Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes de la institución educativa y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.

Adoptar el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia de la institución de conformidad con las normas vigentes.

Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa. Cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.

Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

Participar en la evaluación de los directivos docentes, docentes y personal administrativo de la institución.

Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia.

Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

Darse su propio reglamento.

**CONSEJO ACADÉMICO:
(Decreto 1860/94, Art. 24)**

Está integrado por el Rector, quien lo preside, coordinadores y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

FUNCIONES

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- velar por el cumplimiento del SIEP.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

CAPITULO III

DE LAS FUNCIONES

FUNCIONES DE LOS COORDINADORES

A)Que El coordinador es un Directivo Docente que tiene como función particular la de ordenar los diversos elementos materiales, personales, formales y organizativos que conforman las actividades escolares a nivel de la institución educativa a fin de alcanzar los fines y objetivos propuestos con la máxima economía de esfuerzos.

B) Que las funciones del coordinador van dirigidas a tres acciones fundamentales: 1. una acción eminentemente académica procurando la adecuada coherencia y unidad del proceso educativo, en orden a la estructuración y programación de los contenidos a lo largo de todos los niveles que aseguren la adecuación y convergencia educativa de los docentes que actúan en una misma área, así como la armonización del programa dentro de cada nivel.

2. Garantizar la sana convivencia entre los estudiantes y miembros de la comunidad educativa.

3. Ejercer control de cumplimiento de los recursos didácticos, programas, cronogramas y cumplimiento de docentes y estudiantes.

C) Que al coordinador es a quien le corresponde ejecutar las acciones que materializan el quehacer de la institución educativa.

D) Que en las instituciones educativas los Directivos Docentes y Docentes como el personal administrativo deben de tener sus funciones dadas, por lo anterior,

ARTICULO PRIMERO. Son funciones de los coordinadores de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRUN MUNERA:**

1. Integrar el consejo académico y cumplir con las funciones que le corresponden a este órgano. **Ley 115/94, Art 45. Decreto 1860/94, art.24.**

2. Cumplir con la jornada laboral dedicando todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de sus funciones propias del cargo con una dedicación mínima de ocho (8) horas. **Decreto 1850/02. Art. 10, 11.**

3) Velar por el cumplimiento y desarrollo de todas las áreas que conforman el plan de estudios de la institución, incluidas las de la media técnica. **Decreto 1850/02.**

4) Orientar y hacer cumplir el desarrollo de los **estándares, competencias, indicadores de logro, indicadores de calidad, estrategias pedagógicas, didácticas e intensidades**

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
horarias por los docentes en cada una de sus áreas que orienta. Decreto 1850/02, del plan de estudios, revolución educativa.

5) Promover la formación ética y moral en el establecimiento a través del currículo, del ambiente, del comportamiento, honesto, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución y demás mecanismos que contempla el Proyecto Educativo Institucional. Ley 115/94, Art. 25.

6) Brindar orientación a los estudiantes en forma grupal o individual, con el propósito de contribuir en su formación integral, facilitar la evaluación por competencias, logros y favorecer el avance y la permanencia del educando dentro del servicio educativo. Decreto 1860/94, Art.7º.

7) Hacer cumplir la jornada académica de los docentes. Decreto 1850/02, Art.6.

8) Cumplir con las actividades de desarrollo institucional: Los Docentes Directivos orientar a los docentes y hacer cumplir la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual, estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes establecidas en el calendario. **Decreto 1850/02, Art. 8º. Decreto 0230/02.**

9) Programar y atender las citas que los padres de familia soliciten o que haya que citarlos para tratar temas relacionados con el rendimiento académico y convivencia de sus hijos en la institución educativa e informes de evaluación. Decreto 1850/02. Art. 6º.

10) Brindar orientación a los estudiantes. Decreto 1850, Art. 6.

11) Dirigir la planeación y programación académica, plan de aula, unidades didácticas, plan operativo y proyectos de Ley, como institucionales con los docentes de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares del MEN e institucionales plan de mejoramiento. Resolución 13342/82. Nº 3 y 4.

12) Coordinar la acción académica con la de la administración de alumnos y docentes llevando registros de asistencia de los estudiantes. Decreto 3020/02. Decreto 1850/02.

13) Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos. Resolución 13342/82, Numeral 4 y 10.

14) Cumplir y colaborar con el Rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los estudiantes o en funciones académicas o curriculares colectivas y en ausencias de docentes para evitar desescolorizaciones. Decreto 1278/02. Art. 6º.

15) Dirigir y orientar la evaluación del rendimiento escolar académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar, presentando informes estadísticos y descriptivos de los períodos académicos. Decreto 1850/02. Resolución 13342/82, Num 8.

15) Cumplir y colaborar con el rector en la planeación y autoevaluación institucional anual y en la evaluación de desempeño de los docentes. Decreto 1850/02. Resolución 13342/82, Nº 2. Ley 715/01, Art.10.ss.Dto 1278/02.

16) Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de actos pedagógicos de la Institución. Resolución 13342/82, Nº 9. Decreto 1850/02.

17) Llevar los registros y controles necesarios (formatos) para la administración de los docentes y estudiantes, como del manejo de materiales didácticos (video beam, micrófonos, computadores, herramientas, llaves, aulas, auditorio, entre otros) permisos docentes y salida estudiantes y permisos. Resolución 13342/82, Nº 9.

18) Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo, inventarios. Resolución 13342/82, Nº 14.

19) Dialogar oportunamente con los docentes cuando se presentan reclamaciones o sugerencias de los estudiantes en cuanto al desarrollo de los actos pedagógicos y proyectos.

20) Rendir periódicamente informe al rector sobre el resultado de las actividades académicas y el avance del plan operativo, destacando logros aciertos y dificultades, como los responsables de las actividades. Resolución 13342/82, Nº 12.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

- 21)** Formular con el comité de mejoramiento de la calidad el plan anual de la mejoría institucional desde las cuatro (4) gestiones, las respectivas acciones y planes operativos para periodos de 3 años. **Revolución educativa.**
- 22)** Diligenciar y llevar las carpetas con las respectivas evidencias para la comisión de **inspección y vigilancia** que evidencia el desarrollo del plan educativo institucional y el de mejoramiento de la calidad anual.
- 23)** Convocar e integrar las comisiones de evaluación y promoción, al finalizar cada periodo, llevando las actas respectivas e informando a los padres de familia, docentes y estudiantes sobre las recomendaciones y acciones para superar las dificultades académicas de los educandos que presenten dificultades con el rendimiento académico, o para las promociones anticipadas de los educandos con rendimiento excepcionales. **Decreto 0230/02. Art.8.**
- 24)** Velar por el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio de los estudiantes para optar al título de bachiller, llevando los respectivos formatos, listados, proyectos y evidencias como de la presentación de pruebas ICFES. **Resolución 4210/96**
- 25)** Llevar control de los inventarios de la institución, haciendo registro individual de la tenencia inventarial de docentes y administrativos.
- 26)** Coordinar y participar de los actos cívicos y actividades institucionales, resaltando los valores y símbolos nacionales como los valores generales.
- 27)** Velar por el orden y aseo en los salones, auditórios y espacios institucionales y apoyo a los proyectos ambientales.
- 28)** Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional y delegue el rector. **Ley 715/01, Art. 10.6, 10.7.**
- 29)** Distribuir y hacer cumplir por los docentes los sitios de vigilancia para los recesos pedagógicos de los estudiantes.

ARTICULO SEGUNDO. El incumplimiento de lo anterior tendrá efectos contemplados en la **Ley 734/02.**

FUNCIONES DE LAS SECRETARÍAS

1. Cumplir la jornada diaria, contando su tiempo como permanencia real en la institución.
2. Diligenciar y responder por los libros de: matrícula, calificaciones, admisiones, recuperación, validaciones, asistencia y actas de reuniones.
3. Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula.
4. Elaborar las listas de los estudiantes para efectos docentes y administrativos.
5. Mantener ordenada y actualizada la documentación de directivo docente, personal docente, administrativo y estudiantes.
6. Colaborar con el rector en la elaboración de los informes estadísticos.
7. Gestionar el registro de los libros reglamentarios, certificados de estudios y tramitar los diplomas.
8. Organizar el archivo y elaborar las certificaciones que le sean solicitadas.
9. Refrendar con su firma las certificaciones expedidas por el rector del plantel.
10. Atender al público en el horario establecido.
11. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo y tener al día la comunicación despachada y recibida.
12. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
FUNCIONES DE LA BIBLIOTECARIA

1. Programar al inicio del año las actividades propias de su cargo.
2. Velar por el cumplimiento del manual de Convivencia de los estudiantes que se refiere a la biblioteca.
3. Clasificar, catalogar y ordenar el material bibliográfico.
4. Establecer y mantener intercambio de material bibliográfico con otras entidades.
5. Atender y orientar al usuario en la biblioteca, llevar registro de uso y préstamo de libros.
6. Responder por los materiales y equipos que se le confían.
7. Controlar y manejar el servicio de fotocopiado.
8. Asesorar al rector y docentes en aquellas actividades para las cuales se solicita su colaboración y que sean de su incumbencia.
9. Controlar la entrada y salida de artículos al almacén de depósito.
10. Cumplir la jornada diaria, contando su tiempo como permanencia real en la institución.

REGLAMENTO PARA LA BIBLIOTECA

En aras de una buena marcha de la biblioteca, debemos tener en cuenta lo siguiente:

1. Al ingresar a la biblioteca dejar los bolsos en el estante respectivo.
2. Comer antes de ingresar a la biblioteca.
3. Procurar trabajar en silencio para no interrumpir el trabajo de los demás usuarios.
4. No tomar libros sin informe previo de la encargada de la biblioteca.
5. Dejar los libros utilizados sobre la mesa, no meterlos al estante.
6. Solicitar los libros antes de iniciar las clases, después de cada jornada y descansos para que no se interrumpan las clases.
7. El préstamo de libros es personal y se debe presentar el carne de la biblioteca.
8. Firmar el control de préstamo.
9. Devolver los libros en buen estado y fechas asignadas.
10. Responder por los libros que se extravíen.
11. Cuando se soliciten textos para trabajar con los estudiantes, llevarlos contados y devolverlos al terminar la jornada, respondiendo por la cantidad de retirados y por el buen estado de los mismos.

FUNCIONES DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES Y PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO

1. Mantener en orden las zonas que se le asignen.
2. Responder por los elementos destinados a la ejecución de su tarea y de aquellos que estén bajo su cuidado.
3. Informar oportunamente de los daños o pérdidas ocurridos en su sitio de trabajo y sobre las necesidades de materiales para su uso.
4. Cumplir la jornada diaria, contando su tiempo como permanencia real en la institución.
5. Asesorar al rector y docentes en aquellas actividades para las cuales se solicita su colaboración y que sean de su incumbencia.

- P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
6. Encargarse de apagar o hacer apagar las luces no necesarias y evitar el derroche de agua.

FUNCIONES DE LOS VIGILANTES

1. Cumplir la jornada diaria, contando su tiempo como permanencia real en la institución.
2. Vigilar, en su turno, los bienes y la planta física, desplazándose periódicamente por los varios sitios de la institución.
3. Controlar la entrada y salida de personas manteniendo cerrada la puerta para evitar cualquier tipo de inconvenientes.
4. Informar sobre anomalías en la planta física, malla o elementos confiados a su vigilancia.
5. Detectar situaciones de urgencia o de peligro, controlarlas si es posible o informar sobre ellas.
6. Informar al rector o los coordinadores si percibe situaciones inconvenientes entre los estudiantes o en las afueras de la institución.
7. Colaborar con el control del mal uso de la energía o el agua.
8. Colaborar en el control del mal uso de la energía o el agua.
9. Asesorar al rector o docentes en las actividades para las cuales se le solicite su colaboración y que sean de su incumbencias.

REGLAMENTO PARA EL RESTAURANTE ESCOLAR

Los estudiantes que asistan al restaurante deben tener en cuenta que:

1. Al restaurante escolar podrán asistir según orientaciones de Bienestar Familiar y/o que por sus condiciones económicas requieren de este servicio.
2. Debe pagar el dinero correspondiente el primer día de la semana; ésta se incrementará anualmente según lo estipule la Secretaría de Salud; los dineros se destinarán al pago de la manipulación de alimentos, compra de utensilios, acarreos e implementos de aseo.
3. A ningún estudiante se le devolverá el dinero por no haber utilizado el servicio.
4. Los estudiantes deberán tener un comportamiento adecuado en el restaurante.
5. Todos los estudiantes están llamados a preocuparse por el buen aseo del restaurante, colaborando en limpiar, barrer o trapear el lugar, además de mantener muy limpios los utensilios de cocina. Los estudiantes del restaurante no podrán votar o dejar almuerzo; el que reincida en el hecho se cambiara por otro estudiante que sí se coma la comida que se prepara.
6. A los padres de familia no se les permitirá darle la comida a su hijo(a), en el caso de primaria.
7. En horas de almuerzo sólo se les permitirá la estadía de los estudiantes del restaurante en dicho lugar.
8. Ningún estudiante podrá empacar el almuerzo para llevarlo a su casa.
9. La encargada del restaurante creará un comité de restaurante integrado por dos madres y dos estudiantes usuarios del servicio.
10. Los niños deberán tomar sus alimentos dentro del comedor; en los corredores ni en el patio se debe comer.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

11. Cada estudiante coloca el plato y el pocillo en el lugar indicado, luego de haber terminado de comer.
12. Los alimentos se deberán consumir en el menor tiempo para no perjudicar el retraso de las clases.
13. Los estudiantes que pertenecen al restaurante podrán dar por escrito sus opiniones frente a la minuta y servicio que se le presta.

REGLAMENTO PARA LA TIENDA ESCOLAR

1. En la tienda se le presta el servicio a toda la comunidad educativa, ofreciéndoles comestibles muy variados y a muy bajos costos.
2. Los estudiantes deben tener un comportamiento ejemplar y deberán hacer fila para ser atendidos con agilidad y orden.
3. Después de consumir gaseosa tanto los estudiantes como el personal docente, deben regresar el respectivo envase a la tienda.
4. Consignar el canon de arriendo los diez primeros días de cada mes en la cuenta de en la cuenta de Fondos de Servicios Docentes.
5. La tienda sólo funciona en los descansos; luego de sonar el timbre para las clases, no se atiende a ningún estudiante.
6. No es obligación de la tienda hacer fiados a los distintos estamentos educativos.
7. La tienda escolar no puede ser administrada por un docente. Puede ser licitado a la comunidad educativa de la Institución.
8. Mantener canecas y recipientes aledaños a la tienda para que los usuarios arrojen desechos y otros no utilizables o retornables.

FUNCIONES DE JEFES DE ÁREA

1. Dirigir, supervisar y asesorar a los profesores en el planeamiento y desarrollo de las actividades curriculares.
2. Ejecutar acciones en coordinación con los demás jefes de área.
3. Preparar las evaluaciones internas Institucionales de proceso tipo Saber e Icfes en cada una de las asignaturas y velar por su estricto cumplimiento.
4. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

REGLAMENTO INTERNO DE DOCENTES

Artículo 1. Que el Artículo 10º numerales 10.6, 10.7, 10.8, 10.9, 10.10, 10.14 entre otros de la **Ley 715 de 2001** asigna a los Rectores y Directores las función de su cargo, entre estos, realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo y dar su manual de funciones, evaluar el período de prueba a los docentes nombrados por el estatuto, **Decreto 1278/02**, y la **Resolución Nacional N° 2015/05**

Artículo 2. Son responsabilidades y de cumplimiento las siguientes funciones para los docentes que laboran y están adscritos mediante Decreto de nombramiento o de traslado, como en periodo de prueba, de esta Institución Educativa,

Artículo 3. El incumplimiento o faltas a los mismos tendrán los procesos y sanciones de que habla el Código Único Disciplinario y afecta la evaluación de docentes de y de periodo de prueba,

Artículo 4° Son funciones de los docentes:

1. Permanecer en la Institución Educativa durante toda la jornada laboral y académica de acuerdo a la ley. **Decreto 1850/2002.**
2. Capacitarse y mantenerse actualizado con los programas curriculares y saberes bajo su responsabilidad, presentando las evidencias respectivas.
3. Asistir a foros, seminarios, talleres y demás actos convocados por las autoridades competentes.
4. Comprometerse con la filosofía institucional, con los proyectos de ley, los subproyectos, las actividades y estar en disposición para aportar permanentemente ideas para el mejoramiento institucional.
5. Ceñirse a las directrices del Ministerio de Educación Nacional, Departamental, Municipal e Institucional.
6. Para solicitar permiso para ausentarse y no estar en la jornada académica, si es de índole personal debe solicitarse con anterioridad a coordinación y por último la autorización del rector, para evitar desescolarización y anormalidad académica. (permiso por escrito).
7. Cumplir desde el inicio hasta finalizar el tiempo asignado para el acto pedagógico con los estudiantes.
8. Cumplir cabalmente cuando son jornadas pedagógicas con estudiantes o comunidad educativa, de carácter institucional.
9. Dirigir el proceso de aprendizaje con sujeción al horario de los actos pedagógicos y planes del currículo, salidas ocupacionales en el caso de la media técnica y las áreas obligatorias. El sonido del timbre marca el inicio y la finalización de las actividades de clases.
10. En las ocasiones en que se vean obligados a faltar los profesores deberán informar y dependiendo del caso responder por los actos pedagógicos a los estudiantes.
11. Puntualidad en entradas y salidas, de acuerdo con el horario establecido.
12. Asistir a las áreas de vigilancia y control asignadas por coordinación en días y horarios acordados.
13. Ingresar inmediatamente al aula después de haber tocado el timbre.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

14. El docente debe tener disponibilidad con la institución de ocho horas al día, tiempo en el cual asistirá a sus momentos pedagógicos y podrá ser citado a reuniones ordinarias o extraordinarias, durante el tiempo que excede la jornada académica.
15. Cumplir con los proyectos asignados, realizando las actividades y presentando los respectivos informes.
16. Presentar puntual y ordenadamente los informes académicos en las fechas indicadas a la secretaría, coordinación o rectoría.
17. Responder por los inventarios bajo su responsabilidad.
18. Desempeñar las funciones de director de grupo cuando le son asignadas y de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia.
19. Formular los indicadores de logros de sus áreas en cada nivel y grupo, donde imparte saberes tendientes al logro de competencias y estándares, indicadores de logro e indicadores de calidad y desarrollar los mismos.
20. Desempeñar sus funciones con ética profesional.
21. Mantener un nivel de exigencia en la autoridad, disciplina, orden, en lo formativo y en lo académico con los alumnos, utilizando los correctivos: humanos, pedagógicos contemplados en el manual de convivencia.
22. Evitar el maltrato físico y verbal a los niños, niñas y jóvenes, directivos docentes, docentes, padres de familia.
23. Respetar a los niños, niñas y jóvenes, compañeros, directivos, padres de familia, personal administrativo, celadores de la institución.
24. No hacer comentarios que desestabilizan y crean mal ambiente entre compañeros, , directivos, padres de familia y estudiantes.
25. Respetar los derechos humanos de los niños, niñas y jóvenes.
26. Respetar la dignidad e integridad personal de los estudiantes.
27. Hacer cumplir los deberes y obligaciones de los estudiantes.
28. No discriminar a ningún estudiante por razones personales, familiares, sociales o de cualquier índole.
29. Mantener buenas relaciones con los estudiantes y estar siempre dispuestos a escucharlos cuando ellos los soliciten.
30. Atender a los padres, ante cualquier consulta referida a sus hijos, dentro de los cauces de corrección y pertinencia.
31. Mantener a su grupo informado sobre la marcha de la institución, estimulando a los estudiantes a participar activamente de las actividades curriculares que se desarrollen.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

32. No conceder horas libres. Cualquier cambio de actividad que no se contemple en la planificación de los actos pedagógicos, será aprobado por el coordinador y luego, reportado en el diario de campo del curso. En todo momento el docente deberá permanecer con los estudiantes, cuidar que se guarde el orden y no se interrumpa la actividad académica de otros estudiantes.
33. La ausencia de un grupo de estudiantes de un determinado curso no facilita al docente a conceder hora libre. El docente deberá desarrollar normalmente las actividades programadas. Un estudiante hace quórum.
34. Elaborar la planificación didáctica desarrollando los planes de curso y unidad didáctica; para ello utilizará técnicas y procesos que permitan la participación activa de los estudiantes; empleará materiales y otros recursos didácticos para optimizar el aprendizaje y evaluar permanentemente el progreso alcanzado por los estudiantes en función de los objetivos propuestos.
35. Entregar al coordinador dentro de la segunda semana del año escolar los P.I.A.S, reformas o los planes anuales de trabajos asignados. La ejecución de estos planes se refleja en las anotaciones que se hacen en el plan de aula individual o diario de campo, por lo tanto deben tener congruencia con ellos.
36. Todos los materiales necesarios para un acto pedagógico, sean estos láminas, mapas, fotocopias, fichas, material audiovisual, material de laboratorio, etc. Deberán estar listos antes del inicio de los actos pedagógicos u actividades.
37. Aplicar los instrumentos del sistema de evaluación propuestos en cada área con el propósito de verificar la eficacia del proceso enseñanza - aprendizaje. Las pruebas serán periodales de tipo SABER e ICFES basadas en los estándares y respectivas competencias de carácter cuantitativo y descriptivo.
38. El diseño y planeación de las pruebas se harán por áreas y la coordinación revisara los temarios y organizara los horarios y fechas.
39. Aprovechar toda circunstancia favorable para la práctica de la urbanidad y el civismo, las normas de salud, los principios morales, las buenas costumbres y las relaciones humanas de los estudiantes, diferente a que no sea su área.
40. Entregar a coordinación los informes o actas de curso y reuniones de padres de familia hasta 48 horas después de realizadas.
41. Controlar a diario faltas y atrasos anotándolos en su registro personal y en el diario de campo (se considera atraso la llegada del estudiante desde el momento en que suena el timbre hasta cinco minutos después y únicamente durante la primera hora de clases, luego de este lapso no se permitirá el ingreso de ningún estudiante) presentar informe a coordinación.
42. No dar permisos de salida de clase salvo en casos excepcionales (no se consideran excepcionales el llamar por teléfono el sacar copias, visitas, préstamo de objetos o solicitar papelería en secretaría); y serán registradas en el diario de campo, indicando la razón. No saldrá más de un estudiante a la vez.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

43. Tanto pruebas como cualquier otra actividad de clase deberán ser programadas en función del tiempo del acto pedagógico. Para aquellos estudiantes que hayan terminado la actividad antes de finalizar el acto pedagógico, el profesor les asignará una tarea o actividad académica complementaria.
44. Controlar y registrar al diario faltas y atrasos anotándolos en su registro personal y en el diario de campo. Se considera atraso la llegada del estudiante hasta los cinco minutos. Luego de ese lapso no se permitirá el ingreso de los estudiantes, a menos que exista una autorización de coordinación. (se dará un margen de cinco minutos de cortesía para que el alumno llegue a su clase a partir de la hora de entrada, que será determinada por el timbre. A partir de esos cinco minutos y para no perjudicar el normal desarrollo de la clase, no se admitirá la entrada en clase de ningún estudiante, salvo que el retraso sea justificado, en cuyo caso, deberá llevar un justificante de los padres, o bien, llegar acompañado por éstos).
45. Llevar a cabo actividades de reflexión y/o motivación que permitan al estudiante valorar el acto pedagógico y asistir a él puntualmente.
46. Para aquellos docentes que deben trasladarse desde aulas o laboratorios distantes se considerará un margen máximo de cinco minutos antes de comenzar clases.
47. Exigir limpieza y orden tanto en las aulas como en el resto de las instalaciones de la institución. Es responsabilidad de todo docente no abandonar el aula y suspenderla hasta que esté en condiciones óptimas para el trabajo del siguiente acto pedagógico.
48. Diligenciar al día los registros de asistencia, comportamiento y evaluación de los estudiantes y presentarlos a coordinación cuando sea necesario o solicitado.
49. Revisar y orientar diariamente que los estudiantes porten correctamente el uniforme.
50. Entregar a coordinación la relación de estudiantes que no asistieron a clases y con las respectivas justificaciones.
51. Para registrar la salida con permiso o el ingreso en horario inusual de un estudiante, exigir la presentación del certificado de Coordinación.
52. Revisar con los estudiantes pruebas y demás trabajos corregidos y evaluados, y comunicar oportunamente las novedades al padre de familia, director de grupo o coordinación cuando sea necesario.
53. Atender e informar a padres de familia sobre asuntos relacionados con el comportamiento y rendimiento académico de sus hijos cuantas veces sea necesario y llevar sus registro de compromisos y anotaciones.
54. Los docentes no abandonarán el aula para atender a persona alguna (padres, representantes, etc.) y tampoco concertarán citas durante sus horas de clase.
55. Cooperar activamente en el desarrollo de las acciones programadas por el S.A.E (servicio acompañamiento estudiantil) y Bienestar Estudiantil.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

56. Los docentes directores de grupo deberán convocar a reunión de padres de familia en las fechas indicadas por coordinación, con el fin de informar a los padres sobre el desempeño académico y comportamental de los estudiantes.
57. Presentar con anticipación el derrotero y programación cuando se trata de salidas pedagógicas a coordinación y para la autorización por parte de rectoría.
58. El docente acompañará a su grupo de estudiantes que realice consulta en biblioteca, Aula de Tecnología y Aula de Video, deberá cuidar que el trabajo se lleve conforme a las normas de uso de ésta.
59. Separar con anticipación en coordinación la utilización de la biblioteca, sala de video u otra actividad con 48 horas de anticipación, para su respectiva autorización.
60. No permitir ni autorizar el ingreso de estudiantes a la sala de docentes ya que esta es uso exclusivo de los docentes, por tanto está prohibido el ingreso de estudiantes.
61. Cuidar el uso de las carteleras, pues su objetivo es mantener al personal docente y administrativo informado de las actividades escolares.
62. Cumplir y hacer cumplir las normas del manual de convivencia durante los actos pedagógicos y las actividades especiales institucionales.
63. Cada docente diligencia el registro de actos pedagógicos:(UNIDAD DIDACTICA) destacando: número de actos pedagógico, estándares, competencia, indicador de logro, indicador de calidad, elementos didácticos empleados en el acto pedagógico, sistema de evaluación, evidencias y productos del proceso, firmas, se entrega mensualmente y será verificado por coordinación.
64. Dentro del aula, corresponde al docente el mantenimiento del orden y clima necesario para que pueda socializar conocimientos de un modo adecuado.
65. El incumplimiento de lo anterior tiene efectos Código Único Disciplinario **Ley 734/02**.

HORARIO DE ATENCIÓN DE LOS DOCENTES A PADRES DE FAMILIA

66. Los docentes atenderán a los padres de familia una vez al mes en alerta académica del período y cada que el padres de familia lo requiera, y en momentos pedagógicos disponibles, si el caso lo amerita o es requerido por la institución.

FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE GRUPO

1. Ordenar el grupo en cuanto al aseo y presentación del grupo, representante de grupo, representante de las asignaturas, comité de celebraciones, fechas importantes, responsabilidad en el inventario.
2. Participar en la orientación y administración de los estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y características personales.
3. Ejecutar el programa de inducción a los estudiantes del grupo confiado a su dirección.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

4. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de Bienestar.
5. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudios.
6. Promover el análisis crítico en las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación la solución asertiva a las dificultades y conflictos.
7. Establecer comunicación permanente con padres de familia, acudientes, estudiantes y docentes para coordinar las acciones formativas y educativas.
8. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo y demás funciones asignadas, en coordinación con la Comisión de Evaluación y Promoción.
9. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
10. Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados con el grupo a la dirección.
11. Solicitar anticipadamente los permisos y autorizaciones para las salidas pedagógicas, convivencias, festejos u otros.

FALTAS LEVES DE LOS DOCENTES
(Código único disciplinario 734 de 2002)

1. Todas aquellas que vayan en contra de los deberes del docente para con los estudiantes y la Institución.
2. No demostrar un comportamiento ético y moral en la Institución.
3. No realizar un acompañamiento consciente, ordenado y eficaz del proceso formativo de cada uno de los estudiantes, en todas las dimensiones del desarrollo.
4. La impuntualidad en la llegada a la institución o a las clases.
5. Dejar a los estudiantes solos sin justificación y sin un trabajo específico para realizar.
6. Asistir al aula de clases sin haber preparado previamente las clases.
7. Desatender a las peticiones de los estudiantes cuando estos requieran de una u otra explicación.
8. No devolver oportunamente los talleres, tareas, trabajos o evaluaciones a los estudiantes para darles oportunidad de hacer la retro-alimentación debida y conocer los resultados de los mismos y hacer los reclamos en caso necesario.
9. Involucrarse sentimentalmente con un estudiante dentro de la Institución.
10. Mostrar preferencia por algunos estudiantes.
11. Faltar continuamente a la Institución sin justificación.
12. Tener mala presentación personal.
13. No llevar un seguimiento y control al desarrollo de los contenidos planeados en su asignatura a la luz de los objetivos institucionales.
14. No informar oportunamente a los estudiantes sobre horarios y actividades escolares próximos a realizarse.
15. No informar sobre cualquier comportamiento de los estudiantes que genere daños a la planta física de la Institución.
16. Fumar dentro de la Institución
17. Tratar mal verbalmente a los estudiantes.

Faltas graves de los Docentes

1. Acosar sexualmente a un estudiante.

- P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
2. Maltrato o agresión física y/o verbal a un estudiante, compañero, o cualquier otro miembro de la Institución.
 3. Asistir a clase en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier tipo de sustancia psicoactiva.
 4. Amenazar a los estudiantes física y/o verbalmente.
 5. Discriminar a los estudiantes por su color, sexo, religión o creencia.
 6. No cumplir con las funciones que le corresponden, ni entregar libros reglamentarios (diario de campo, ficha de seguimiento, hoja de vida, plan de aula, plan de área o grupo, control de asistencia, entre otros).
 7. Abusar de la autoridad para obtener beneficios propios (económicos o académicos).
 8. Pedir dinero o negociar con estudiantes.
 9. Quedarse con dinero recolectado dentro de la Institución que pertenezca a los estudiantes o a ella.
 10. Utilizar la evaluación como instrumento para cobrar venganza o hacer sentir miedo. No evaluar de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VI del **Decreto 1860/94**.
 11. Pegarle a los estudiantes.
 12. Exagerar en la descripción de un hecho con el fin de dañar la disciplina de los estudiantes.
 13. Colocarle sobrenombres a los estudiantes.
 14. Confundir la evaluación de logros académicos con logros disciplinarios.
 15. Reincidir en faltas graves.

A. Acciones para los docentes

En cualquiera de estas faltas graves se debe abrir proceso disciplinario, siguiendo lo dispuesto en el Código Único Disciplinario vigente y lo dispuesto en el **Artículo 10º. Numeral 11 de la Ley 715 del 21 de diciembre del 2001**, y de acuerdo a las normas vigentes y reglamentaciones, teniéndose en cuenta el debido proceso de la **Ley 734 del 2002**.

Según el **Acuerdo N. 151 del 30 de septiembre de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Artículo N.9** la funciones de los orientadores estudiantiles son:

- Los docentes orientadores son los responsables de desarrollar labores profesionales que, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, corresponden al diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de acciones de orientación estudiantil tendientes a favorecer el pleno desarrollo de la personalidad del educando, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y de respeto de la diversidad, las diferencias, que le faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo humano y socioeconómicos del país.

También corresponde a los Docentes Orientadores cumplir funciones tendientes a favorecer el desarrollo equilibrado y armónico de las habilidades de los educando, para la toma de decisiones, la adquisición de criterios, el trabajo en equipo, la administración eficiente del tiempo, la asunción de responsabilidades, la solución de conflictos y problemas y las habilidades para la comunicación, la negociación, y la participación.

Los Docentes Orientadores también **son responsables de las actividades curriculares no lectivas complementarias, entendidas como la atención a la comunidad, en especial de los Padres de Familia y acudientes de los educandos**, actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico, investigación de asuntos pedagógicos, reuniones de profesores, otras actividades educativas, formativas, culturales y deportivas, dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional de las Instituciones Educativas Oficiales, así como actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

- **ARTÍCULO 10.1. Gestión Directiva:** planeación y organización. Participa en la revisión y actualización del PEI. Plan Operativo Anual, Definición planes de mejoramiento institucional, formas y canales y participación de la comunidad educativa, construcción del clima escolar, **socialización e implementación del Manual de Convivencia**,

Gestión Académica: Diagnóstico y orientación de estudiantes, profesores y directivos. Identifica los factores de riesgo psicosocial. Diseña e implementa estrategias de orientación vocacional, presenta informes generales de casos particulares.

Gestión Comunitaria: Convivencia en el contexto institucional. **Diseña y pone en marcha la escuela para padres y madres con el fin de brindar a las familias mecanismos que permitan una mejor orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.** Promueve la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes. **Participa en la promoción del buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros del cuerpo docentes, directivos y administrativo y promueve la colaboración amistosa y el liderazgo entre los estudiantes con fundamento en valores democrático.**

Artículo 10.2. Competencias comportamentales: Liderazgo y motivación al logro de objetivos, sensibilidad interpersonal, comunicación asertiva, trabajo en equipo, negociación y mediación.

ORGANISMOS DE APOYO**CONSEJO DE PADRES**

El Consejo Directivo de la Institución promoverá la constitución del Consejo de Padres de Familia, para lo cual citará a una asamblea constitutiva y apoyará las ideas e iniciativas existentes, de acuerdo con el **Decreto 1286/Abril 2005**. Este Consejo de Padres podrá velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación.

ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA:

Decreto 1286 del 27 Abril Artículo 9, su composición y finalidades.

El Consejo Directivo de la Institución promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia, para lo cual citará a una asamblea general, suministrar espacio o ayudas para su conformación. La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

- * Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas con sus propios recursos.
- * Promover y desarrollar programas de formación de padres y de cualquier otro tipo de estamento de la Institución para facilitar el cumplimiento de la tarea educativa que les corresponde.
- * Contribuir al proceso de constitución permanencia del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.

La Junta Directiva de la Asociación de Padres elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo. Uno deberá ser miembro de la Junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia.

CONSEJO DE ESTUDIANTES:

En todos las instituciones educativas, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución Educativa que comparten un mismo Consejo Directivo.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiante que cursan el tercer grado.

Funciones

Darse su propia organización interna.

Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

Conocer, analizar, apoyar y promover sugerencias propuestas por los estudiantes.

Brindar información oportuna y veraz a los estudiantes, siendo, además un equipo de apoyo para el personero o personera.

Ser buen ejemplo para los compañeros de la institución.

Cooperar para que los docentes y los estudiantes cumplan sus obligaciones.

Presentar inquietudes, sugerencias y propuestas al Consejo Directivo, por medio del representante de los estudiantes.

Apoyar actividades pedagógicas en la institución.

Participar en la elaboración, implementación, modificación y evaluación del Manual de Convivencia.

Conocer los procesos pedagógicos de la institución, el PEI, el Manual de Convivencia y el manual de funciones de los docentes.

Velar por la implementación de los planes, programas y proyectos propuestos en la institución.

Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

**CAPÍTULO IV
DERECHOS Y DEBERES ESTUDIANTES****Artículo Primero. Derechos del grupo:**

Como grupo tenemos derecho a:

1. Ser escuchados en un diálogo abierto siempre.
2. Organizar actividades que favorezcan la convivencia, la comunicación, la interacción y el aprendizaje.
3. Ser elegido y elegir democráticamente a quienes nos representan adecuadamente en consejos y comités previstos por la ley.

- P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
4. Ser informados oportunamente acerca de los aspectos que influyan en el desarrollo y bienestar del grupo.
 5. Pedir información acerca de los aspectos trascendentales en la marcha de la Institución.

Artículo Segundo. Deberes del grupo:

Como grupo nos comprometemos a:

1. Cumplir con el Manual de Convivencia de la Institución.
2. Participar en los comités que propone el plan de aula e inscribirse en algunos de los proyectos previstos en el PEI.
3. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa valorando las diferencias individuales como fuente de riqueza para el grupo.
4. Acatar con respeto las observaciones hechas por las autoridades competentes de la Institución y respetar el curso regular.
5. Propiciar un ambiente agradable dentro del grupo donde se fomente el respeto y la convivencia social.
6. Acatar el liderazgo y el trabajo del representante de grupo y de los monitores de las diferentes asignaturas.
7. Acordar reglas para resolver las diferencias y conflictos personales.
8. Saber debatir y llegar a un consenso sin romper la convivencia.
9. Sentirse corresponsable del bienestar del grupo.
10. Cuidar los muebles, enseres y planta física de la Institución. En caso contrario responder por los daños causados.
11. Conocer y observar las funciones que según el papel que desempeñamos en la Institución tenemos.

Artículo Tercero. Derechos de los Estudiantes

El mundo se guía por normas, ya sea en cualquier medio: familiar, laboral, las cuales necesitamos todos los seres humanos, por el hecho de ser gregarios. Los diferentes estamentos de la comunidad educativa, velarán porque el manual se asuma por convicción propia. Son derechos fundamentales de la Comunidad Educativa: la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación, el deporte y la libre expresión.

El estudiante de la Institución Educativa Alberto Lebrún Múnera: Respeta la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación, la libre expresión de opinión, la dignidad humana, la propiedad privada, entre derechos fundamentales.

Como miembro de la Institución Educativa “Alberto Lebrún Múnera”, el estudiante tiene derecho a:

1. Ser admitido en la institución, si llena los requisitos legales sin tener en cuenta raza, color, opinión política, religiosa, origen social y situación económica
2. A tener docentes idóneos, responsables y comprometidos con su oficio.
3. A no ser sometidos a tratos crueles y humanos o degradantes
4. Recibir una formación académica fundamentada en los principios de la institución educativa y los programas vigentes del Ministerio de Educación Nacional, y la Secretaría de Educación y Cultura de Bello.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

5. Recibir una formación integral en valores, afectividad, ética, académica, física y religiosa, con la dimensión del bien común.
6. A recibir sólida formación integral, propiciando el cultivo del honor y de los valores humanos y sociales.
7. Que se le respete su dignidad, identidad, diferencias étnicas, religiosas e ideológicas, sin que el proselitismo perjudique al bien común.
8. Ser admitido en la Institución si llena los requisitos legales, sin que para su admisión se tenga en cuenta: raza, color, opinión política, religiosa, origen social y situación económica.
9. A ser tratado y respetado como persona, por profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
10. Ser protegido contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso y/o acosos sexual o explotación.
11. A tener carnet que lo identifique como estudiante de la Institución.
12. Recibir una educación actualizada que oriente el proceso formativo en lo moral, social, cívico e intelectual.
13. Participar en la elaboración y aprobación del Manual de Convivencia.
14. Participar activamente con aportes que considere necesario para la buena marcha de la Institución.
15. Opinar sobre los problemas, enunciando críticas positivas, siguiendo los canales regulares de comunicación. Manifestar sus reclamos en forma cortés, justa y corrigiendo sus equivocaciones.
16. Conocer el proceso que hace la Institución en el orden académico, disciplinario y en el desarrollo de la personalidad.
17. A que se evalúe y se le dé informes sobre el rendimiento académico en forma oportuna y antes de ser consignados en el boletín de calificaciones o planillas.
18. A gozar en la Institución de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado.
19. Hacer uso adecuado de los materiales, dependencias y espacios públicos de la Institución.
20. A tener recreación adecuada y planeada.
21. A tener profesores idóneos, responsables y comprometidos con su oficio.
22. A no ser sometidos a tratos crueles, inhumanos o degradantes.
23. Recibir una capacitación adecuada en servicio, orientación, puntualidad, preparación de clases, actividades y evaluación de procesos.
24. Diferenciar lo académico y lo disciplinario, fijando pautas claras de trabajo, en aras de la justicia y la equidad.
25. Recibir en todo momento trato digno como ser humano.
26. Ser tratado, respetado y estimulado por las directivas, profesores, compañeros y demás personal al servicio de la Institución como un ser bio-psicosocial.
27. A ser respetado en su intimidad y a que la información personal que sobre él tenga la Institución, se maneje con sujeción al secreto profesional.
28. Ser orientado en la construcción de su autonomía tanto intelectual como moral y a ser respetado en el ejercicio de la misma.
29. A que se le respeten sus bienes y pertenencias.
30. Ser informado oportunamente sobre horarios, actividades escolares y extracurriculares.
31. A iniciar las clases según el horario de la Institución y tener los descansos pedagógicos.
32. A una programación dosificada de trabajo, talleres, actividades y evaluaciones por parte de los profesores, según el cronograma de la Institución.
33. Tener en cuenta las excusas justificadas por retardos o ausencias, firmadas por los padres o acudientes, presentadas al momento del regreso del estudiante cuando se cumpla la incapacidad y autorizadas por el coordinador y se fijen plazos prudentes para

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
cumplir lo que tenga pendiente en consonancia con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.

34. A que se le practiquen las evaluaciones realizadas durante su ausencia en la Institución por causa disciplinaria o causa justificada.
35. Tener posibilidades para el cumplimiento de las responsabilidades ordinarias, cuando las condiciones físicas y/o psíquicas del estudiante, así lo requiera.
36. Ser estimulado cuando se haga merecedor a ello.
37. Inscribirse en actividades complementarias, tendientes a coadyuvar en el crecimiento personal y la proyección de la comunidad.
38. Representar a la Institución Educativa en actividades deportivas, culturales y científicas de acuerdo con sus intereses y aptitudes.
39. Tienen derecho a disponer de una planta física adecuada y limpia para recibir clase.
40. Usar con responsabilidad las instalaciones locativas apropiadas para cada actividad, usar o emplear bienes y servicios de la institución para actividades propias de la vida escolar.
41. A conocer a tiempo las observaciones sobre la falta cometida.
42. Ser escuchado en sus consultas académicas y disciplinarias.
43. A que los reclamos hechos con cultura y justicia sean escuchados y solucionados a tiempos y con imparcialidad.
44. A ser eximido de faltas de asistencia cuando representen a la Institución en cualquier evento.
45. Presentar las descargas correspondientes ante una acusación, a interponer recursos y ser escuchados, a que se le respete el derecho de defensa y el debido proceso en todas las acusaciones que se hagan en su contra.
46. Reclamar lo que justamente le pertenece y merece según las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando lo haga dentro del respeto y el diálogo.
47. Asociarse para reclamar y buscar soluciones en beneficio propio y de la Institución.
48. Tener otra alternativa de evaluación de acuerdo con sus limitaciones físicas o mentales.
49. Solicitar permiso para faltar a la institución o ausentarse de ella con causa justa y autorizada por el padre de familia o persona responsable.
50. Elegir y ser elegido como miembro del Consejo Directivo de la Institución.
51. A estar informado de los asuntos educativos, de los planes y programas a realizarse según la Constitución y las normas vigentes.
52. Conocer los objetivos, el plan de trabajo y las formas de evaluación que el educador realizará durante el año lectivo.
53. A estar informados sobre la forma, tiempo y lugar en que va a ser evaluado.
54. Ser evaluado correctamente conforme a las disposiciones legales.
55. A beneficiarse de los servicios de bienestar estudiantil y hacer parte activa del servicio, el cual debe ir en beneficio del estudiantado, con carácter social.
56. Ser llamado por su nombre en forma digna y respetuosa.
57. A no ser expulsado de la Institución sin que medie un fundamento en una causa previamente establecida en este Manual de Convivencia y con previo conocimiento del padre de familia. (Debido proceso).
58. A que se le dé la oportunidad de un diálogo sincero, abierto y respetuoso, en la búsqueda de la verdad y el bien común.

Artículo Cuarto. Deberes de los Estudiantes

Soy consciente que mi libertad y autonomía están legalmente y humanamente sujetas a las exigencias de convivencia, por lo tanto, debo procurar no intervenir en la libertad y

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

autonomía de los demás. Debo actuar responsablemente cuando se me llame la atención por una falta.

1. Cumplo correctamente el Artículo 2 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 sobre Acoso escolar, bulling y matoneo.
2. Conocer y acatar el presente Manual de Convivencia, tendiendo hacia una autodisciplina, de manera que el comportamiento no dependa de mecanismos represivos sino de las convicciones personales.
3. Defender y difundir el presente Manual de Convivencia, asumiendo que a mayor edad y permanencia en la institución; mayor es la exigencia sobre la autodisciplina que la persona debe haber desarrollado.
4. Cumplo las normas establecidas en este Manual de Convivencia.
5. Conozco y respeto la historia, la filosofía, el Proyecto Educativo Institucional y los emblemas representativos de la Institución Educativa: los símbolos patrios, nuestros valores culturales, nacionales y étnicos.
6. Respeto los símbolos patrios e institucionales.
7. Respeto y enaltezco el buen nombre del establecimiento, para proyectar en todo momento una buena imagen.
8. Respeto y apoyo a todos los integrantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa
9. Soy sincero conmigo mismo y con los demás.
10. Formulo con respeto, prudencia y serenidad ante los profesores y directivas, los reclamos que fuese necesario hacer.
11. Acepto y respeto a mis compañeros, al personal administrativo, docente y de servicios que laboran en la Institución.
12. Conservo siempre una presentación personal basada en la naturalidad, limpieza, orden y aseo.
13. Me presento puntual y correctamente a las clases y demás actividades de la Institución.
14. Cuido de las instalaciones, muebles y enseres de la Institución, conservándolo en perfecto estado y haciendo notar su falta a quienes maltratan los bienes de la Institución
15. No porto ni haré uso de ningún tipo de armas dentro o fuera de la Institución.
16. No consumo, ni porto, ni trafico con drogas alucinógenas o estimulantes ni dentro ni fuera de la Institución.
17. No fumo dentro de la Institución Educativa.
18. No poseo, no consumo, ni distribuyo drogas, estupefacientes, sustancias con efectos alucinógenos, ni bebidas embriagantes en la Institución.
19. No porto, guardo, ni utilizo armas cortopunzantes, de fuego ni artefactos explosivos en el plantel. (Papeletas, totes, tacos, pólvora, etc.)
20. No porto, no muestro, no distribuyo revistas, libros, películas, láminas pornográficas, ni material de contenido satánico y/o subliminal.
21. Porto permanentemente el carnet de la Institución Educativa y lo presento para entrar a la Institución y cuando me lo soliciten.
22. Represento decorosamente a la Institución en los diferentes eventos culturales, cívicos, deportivos y académicos.
23. Respondo y participo en las actividades que la Institución programe, con el fin de garantizar una formación integral y una mayor participación y proyección comunitaria.
24. Estoy provisto de los materiales de estudio indispensables para el desarrollo de mis actividades académicas.
25. Fomento la capacidad de escucha para que en el aula se respire un ambiente tranquilo que favorezca el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje. Me concentro en las actividades académicas, participo en las clases, respeto y promuevo la participación de los demás.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

26. Aceptar de buen agrado y con sentido de colaboración las disposiciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina, representante de grupo o cualquier otra actividad propia del gobierno escolar.
27. Solicitar ante quien corresponda los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir a la institución.
28. Aceptar y valorar las costumbres, tradiciones y leyes de la familia, de la institución educativa, del sector, de la localidad, de la región o no asistir al plantel.
29. Proteger el medio ambiente, respeto y uso adecuadamente los bienes de servicio de la comunidad en general.
30. Cuido la planta física, zonas verdes (jardinería y arborización), muebles y enseres de la Institución, útiles de estudio, bienes de mis compañeros y demás personas del establecimiento. En caso de daño o perjuicio al deber anteriormente mencionado, mi acudiente o padre de familia debe responder reponiendo el daño causado.
31. Participo con el aseo y la buena presentación de la planta física acompañado de un buen gusto estético.
32. Contribuyo al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la Institución Educativa, preservando, cuidando y respetando el medio.
33. Evitar letreros y dibujos que, dentro del establecimiento, denigren u ofendan a cualquier persona o a la institución y que además lleven al deterioro de las instalaciones.
34. Presentar las evaluaciones y trabajos asignados, sin recurrir al fraude por ningún motivo.
35. Llego puntualmente a la Institución Educativa, a las clases y a los actos comunitarios, según el horario establecido.
36. Permanezco en las aulas de clase, aún en ausencia del profesor.
37. Presento los trabajos y las evaluaciones en forma seria y responsable.
38. Participo activamente en las programaciones planeadas especialmente durante las clases y espero en orden y disciplina al profesor dentro del aula.
39. Asisto a la Institución puntualmente con el uniforme completo acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.
40. Asisto con regularidad a las clases de las distintas asignaturas; además cumple con mis tareas y trabajos de consulta.
41. Solucionar los problemas o dificultades disciplinarias o académicas siguiendo los conductos regulares definidos en el Manual de Convivencia.
42. No presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto(s) de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, marihuana o consumiendo cigarrillo en la institución educativa o a los sitios en donde se realizan actividades educativas.
43. Abstenerse de usar el nombre de la institución educativa para cualquier actividad social o cultural no autorizada por ella.
44. Me presento a diligenciar el proceso de matrícula en las fechas señaladas por la Institución Educativa, acompañado de mis padres.
45. Cumplir los diferentes convenios realizados con mis compañeros, profesores y padres de familia (contrato pedagógico).
46. Llevo oportunamente a los Padres de Familia la información que envía la Institución Educativa, a través de circulares y/o boletines.
47. Me presento con el acudiente legal cuando la Institución requiera.
48. Guardo compostura y respeto en mis relaciones afectivas con mis compañeros, dentro y fuera de la Institución.
49. Devolver oportunamente los materiales facilitados para su servicio por la institución educativa, del bibliobanco o de la biblioteca.
50. Los celulares y los walkman sólo podrán ser usados durante los descansos.
51. Permanezco durante los descansos en los sitios asignados para tal fin y evito comprar fuera de la Institución.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

52. Permanezco dentro del establecimiento durante el horario de estudio.
53. Respeto los bienes de los demás; entregaré al coordinador los objetos extraviados por seguridad evito traer objetos de valor, dinero en cantidad y elementos distractores como: audífonos, radios, nintendos, beepers, celulares, ataris, entre otros, ya que la institución no se hace responsable.
54. Responder por los daños que ocasiona a los bienes de la institución, de sus compañeros o de cualquier funcionario de la institución.
55. Estar a paz y salvo por todo concepto con toda la institución educativa al final del año lectivo o cancelación de la matrícula
56. Me abstengo de lanzar apodos o chistes que vayan en contra de la dignidad humana (moral o física de las personas).
57. No portar, mostrar, ni distribuir revistas, libros, películas ni láminas pornográficas.
58. Utilizar en forma adecuada la sala de informática, absteniéndose de bajar páginas pornográficas y otras informaciones que no contribuyan a la buena educación.
59. No realizo juegos de azar, dados, cartas, rifas, entre otros, para beneficio propio.
60. No traigo ventas u otros artículos con ánimo de lucro personal.
61. Me abstengo de realizar cualquier tipo de negociación (venta, compra y/o permuta) dentro de la Institución para beneficio propio.
62. Doy a cuantos me rodean un trato digno, llamando a las personas por su nombre, evitando apodos, insultos, ofensas y amenazas. Cuido que el vocabulario utilizado sea cortés evitando los términos soeces.
63. Me abstengo contra mí mismo y/o contra los demás miembros de la comunidad educativa de toda forma de violencia, descuido, trato negligente, abuso y/o acoso sexual.
64. Portar siempre el carné de la Institución Educativa.
65. Ajusto mi conducta en el plantel, en la calle o en cualquier otro lugar, de acuerdo a las normas que establece el Manual de Convivencia.
66. Evito ser protagonista de escándalos y peleas dentro y fuera de la Institución.
67. Estoy dispuesto al diálogo con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.
68. No tomo, ni uso los objetos ajenos sin autorización de su dueño.
69. Respeto el uniforme, evitando asistir con él a sitios públicos, como heladerías, tabernas, billares, maquinistas, discotecas, entre otros.
70. No utilizar vestuarios diferentes al de los uniformes para presentaciones, actuaciones, grados, ceremonias, entre otros, sin la debida autorización.
71. Abstenerse de utilizar huevos, harinas y otros, en los festejos y cumpleaños afectando la integridad física de compañeros, vecinos y transeúntes, así como la buena imagen de la institución educativa.
72. Presento oportunamente por escrito la excusa firmada por mi acudiente, cuando deje de asistir a clase con causa justificada.
73. Llevo adecuadamente los uniformes a diario y en los actos que lo exijan. Porto el uniforme de educación física en los días que corresponda, responsabilizándome por los implementos utilizados durante dichas clases y en todas las actividades culturales y deportivas.
74. No se permite el uso de alhajas, aretes largos ni estafalarios, prendedores, pulseras, moños y hebillas grandes, piercing, tatuajes o cualquier otro accesorio impuesto por la moda. Los moños y las hebillas deben de ser del color del uniforme o muy similares, también se prohíbe el uso de maquillaje, peinados extravagantes, cabello tinturado y esmaltes de colores llamativos.
75. Porto el uniforme indicado para el desarrollo de talleres y laboratorios, según lo acordado en las diferentes especialidades.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

76. Hago uso de la tienda escolar en los horarios autorizados, dando un buen trato a los empleados y encargados, organizándome en filas, respetando el turno y utilizando las canecas para arrojar las basuras.
77. Soy solidario de manera especial ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse dentro y/o fuera de la Institución Educativa.
78. Me abstengo de ingresar sin autorización a la sala de profesores (departamentos), secretaría, coordinaciones, laboratorios, sala de proyecciones, entre otras.
79. Utilizo los servicios de biblioteca, fotocopia, teléfono y papelería dentro de los horarios establecidos y cumpliré con las normas fijadas para ello.
80. Informo sobre situaciones irregulares de la cual sea víctima a nivel personal o institucional para buscar los correctivos necesarios.
81. La base fundamental del quehacer educativo es la academia, por tal razón, es obligación de los estudiantes responder por las tareas y lecciones. Por lo tanto, los estudiantes cuyo rendimiento académico sea bajo, serán llamados con el acudiente para hacerles un seguimiento académico especial; si la falta persiste se le pide al padre de familia que le busque otra institución donde éste se acomode y mejore su rendimiento.
82. Adquiero, conozco, acato y difundo el presente reglamento.

Artículo Sexto. Deberes de los Estudiantes de la Media Técnica

1. Asistir al taller en la jornada contraria e indicada.
2. Cumplir con las horas de práctica en cada uno de los talleres o empresas.
3. Llevar correctamente las carpetas y unidades didácticas de las áreas en articulación.
4. Llegar puntual a los talleres y permanecer en los procesos de práctica para los mismos.
5. Portar el uniforme adecuado para cada taller.
6. Cuidar la herramienta, las máquinas y los implementos del taller
7. Diligenciar las carpetas y cumplir los planes de mejoramiento de acuerdo con el docente.

Artículo Séptimo. DE LOS PADRES DE FAMILIA

Se llama Acudiente aquella persona que representa al Padre de Familia excepcionalmente y firma la matrícula o la cancelación de la misma en caso de retiro del estudiante; además responde por éste a todo llamado que le haga la Institución Educativa. El Acudiente debe ser mayor de edad, con cédula de ciudadanía y con autorización escrita del Padre de Familia.

El padre de familia al matricular a su hijo se hace responsable del cumplimiento de sus obligaciones con la Institución.

Los padres de familia serán garantes y responsables en el cumplimiento de las obligaciones y deberes de los hijos.

NOTA: La Institución Educativa “Alberto LebrúnMúnera” exige que los estudiantes sean representados por sus padres. Sólo en casos excepcionales se aceptará a otra persona.

Artículo Octavo. Derechos de los Padres de Familia

1. Matricular a sus hijos en la Institución Educativa de acuerdo con sus expectativas.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

2. Obtener información oportuna acerca del PEI y muy especialmente del Manual de Convivencia, acerca de la filosofía, proyecto educativo, objetivos, reglamentos y programas de la Institución Educativa.
3. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y el comportamiento escolar de sus hijos y/u otras inquietudes.
4. Participar en la planeación, ejecución, evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que se estipulen para ello.
5. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones al Consejo de Padres, Consejo Directivo y Junta Directiva de la Asociación de Padres.
6. Velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
7. Participar en la evaluación y en las decisiones que se tomen a nivel institucional.
8. Ser atendidos por los integrantes de los diferentes estamentos de la Institución Educativa, en un diálogo que favorezca la orientación de los hijos y en horarios establecidos previamente.
9. Ser informados sobre los procesos académicos y disciplinarios de sus hijos.
10. Participar en las diferentes actividades organizadas por la Institución Educativa o Asociación de Padres de Familia, con el fin de constituir una comunidad educativa.
11. La Institución Educativa le responderá únicamente al Padre de Familia y/o Acudiente autorizado en cuanto a las inquietudes o dificultades que se presenten relacionadas con su hijo o apoderado.

“EL NIÑO ES COMO EL CEMENTO FRESCO, QUE TODA HUELLA QUE SE LE IMPRIME EN ÉL QUEDA GRABADA PARA SIEMPRE”

Artículo noveno. Deberes de los Padres de Familia

1. Orientar y supervisar la realización de las tareas escolares por parte de sus hijos después del horario de clases.
2. Suministrar a los hijos las experiencias, valores y medios que garanticen su educación integral y contribuya a su adecuado comportamiento y rendimiento académico.
3. Apoyar las acciones educativas que la escuela realice, con el fin de cualificar el proceso de formación de sus hijos y de la comunidad.
4. Participar conscientemente de todos los programas de formación de padres que brinda la Institución, para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
5. Responder por los daños causados por su hijo (a) en los materiales, enseres e instalaciones de la Institución.
6. Justificar personalmente o por escrito ante quien corresponda, los retardos forzosos o inasistencia de su hijo (a).
7. Presentar oportunamente y en buen estado el boletín de calificaciones y demás papelería cuando estos sean requeridos.
8. Mantenerse en contacto con la Institución, para hacer el seguimiento escolar y comportamental de su hijo (a).
9. Dar un trato cortés y respetuoso a los docentes y directivos docentes, así como a los demás estudiantes y miembros de la comunidad educativa.
10. Proporcionarle al niño (a) un ambiente de diálogo en donde la comprensión sea el centro de relación padre-hijo, evitando los castigos inadecuados.
11. Velar por la salud física y mental proporcionándole atención, cuidado y medios para una recreación sana.
12. Respetar y hacer respetar la integridad moral protegiéndolo de los abusos sexuales o de cualquier otra índole.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

13. Brindar a los hijos la experiencia y suministrar los implementos necesarios que garanticen su rendimiento académico y disciplinario.
14. Apoyar las acciones educativas de la Institución, conociendo la filosofía, el proyecto educativo, sus objetivos, reglamentos y programas, cooperando para que su hijo se comprometa conscientemente con ellos.
15. Asistir puntualmente a las reuniones y asambleas ordinarias y extraordinarias programadas para Padres de Familia y a todo llamado que haga la Institución Educativa.
16. Responder por los daños que su hijo cause en la Institución.
17. Acompañar el proceso educativo de sus hijos dialogando permanentemente con los profesores.
18. Colaborar con la asistencia puntual de sus hijos a las clases y actos programados por la Institución.
19. Fomentar en sus hijos el respeto por los demás seres, dándoles buen ejemplo y apoyando las actividades programadas por la Institución.
20. Solicitar con anticipación y por escrito al coordinador los permisos para el estudiante ausentarse de la Institución Educativa en horas de clase.
21. Enviar por escrito al coordinador las excusas justificadas por retardos o ausencias, las cuales deben estar de acuerdo al formato de excusa del presente Manual de Convivencia, ser firmadas por los padres de familia o acudiente y presentadas al momento de regreso con número de cédula y el teléfono. Cuando la ausencia sea por más de 2 días, deberá presentarse con el padre o acudiente. Las obligaciones académicas serán responsabilidad del estudiante.
22. No apoyar ni permitir comportamientos inadecuados de sus hijos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
23. Solicitar previamente por escrito las citas para dialogar con las directivas y profesores según el horario estipulado para atención al público.
24. Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.
25. Presentarse a diligenciar el proceso de matrícula en las fechas señaladas por la Institución.
26. Brindar acompañamiento y apoyo en la Escuela de Padres, contrato pedagógico de convivencia, contrato pedagógico académico, conferencias de capacitación y asesoría con Sicóloga y las demás actividades en las que el padre de familia sea requerido por la institución.
27. Acatar las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

Artículo Décimo. Faltas leves de los Padres de Familia

1. Aquellas que van contra los deberes fijados en el Manual de Convivencia.
2. No realizar un verdadero acompañamiento de sus hijos (as) en el cumplimiento de los deberes que ellos (as) tienen para con la Institución y para con ellos (as) mismos (as).
3. Incumplir con los compromisos institucionales.
4. No aceptar el Manual de Convivencia como instrumento que regula y orienta la vida escolar.
5. No asistir a las reuniones y actividades generales programadas por la Institución y a las citadas por los docentes, psicólogos directivos o asofamilia.
6. Irrespetar el conducto regular según corresponda a lo académico y/o normativo.
7. No seguir el conducto regular para ser atendido en la Institución.
8. Irrespetar y no acatar los compromisos académicos y/o de normalización firmados por los estudiantes y por ellos mismos.
9. Interrumpir el proceso normal de las actividades escolares.

- P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
10. No aceptar las sugerencias de acudir a las instancias externas de la Institución que beneficien el proceso formativo del estudiante.
 11. No enviar excusas por las ausencias de sus hijos, ni firmar las anotaciones que sus docentes les hacen por el incumplimiento de alguna responsabilidad.
 12. No pagar oportunamente las obligaciones adquiridas con la Institución para el buen funcionamiento de la vida escolar de sus hijos.
 13. No proveer a sus hijos de los útiles escolares y uniformes solicitados por los diferentes miembros de la Institución.
 14. No responder a los daños materiales causados por sus hijos (as) a la Institución.
 15. No responder por las lesiones físicas que sus hijos causen a un compañero y que requieran de gastos hospitalarios.
 16. Permitir que sus hijos asistan a la Institución desorganizados o sin asearse.

Artículo Once. Faltas graves de los Padres de Familia

1. Agredir o irrespetar física y/o verbalmente a sus hijos, docentes, directivas o cualquier otro miembro de la Institución.
2. Aceptar que sus hijos (as) lleven cosas ajenas a sus casas como mochilas, libros, buzos, bolígrafos, relojes, etc., y no devolverlas al encargado del grupo.
3. Irrespetar o contradecir las normas establecidas previamente en el Manual de Convivencia.

Artículo Doce. Acciones para los Padres de Familia

Llamados de atención verbal y/o escrita cuando sea necesario por parte de los docentes, directores de grupo y/o directivas de la Institución.

Pérdida del cupo del hijo en la Institución.

Artículo Trece. Personero de los Estudiantes

Perfil (Ley 115 de 1994 Art. 94 - Decreto 1860 de 1994 Art. 28)

Quienes se postulen deben estar cursando el último grado ofrecido por la Institución y llevar como mínimo un año en la Institución. Deben distinguirse por su excelente convivencia y rendimiento académico, que tengan madurez y criterio para la solución de problemas cotidianos; que no sean conflictivos, que tengan don de gentes. Que reconozcan sus cualidades pero que sean conscientes de sus limitaciones y acepten sus errores.

En todos los establecimientos educativos y en cada año, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado para que actúe como personero para que promuevan sus derechos y deberes.

1. Buen rendimiento académico.
2. Sin antecedentes disciplinarios.
3. Elegido democráticamente y aceptado por su comunidad.
4. Dar ejemplo.
5. Identificar y conocer las necesidades de su comunidad.
6. Ser honesto.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

7. Saber escuchar y no imponer sus puntos de vista.
8. Buen comunicador.
9. No tomar decisiones a espaldas de su comunidad.
10. Saber delegar; involucrar a todos en las tareas.
11. Valorar las propuestas de los demás.
12. Reconocer y aprender de los errores.

El perfil del personero también puede ser el representante de grupo.

Funciones

Impulsar la formación de valores que promueve la Institución Educativa Alberto LebrúnMúnera

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Defender los derechos de los estudiantes y los intereses de la comunidad, impulsando entre los estudiantes una actuación con libertad y respeto.

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, asesorando con criterio serio al estudiante que sea sancionado para que interponga los recursos ante quien emite la sanción: órgano del gobierno escolar.

Asesorar a los estudiantes que manifiesten la intención de formular una petición o queja, por cualquier situación que consideren anormal.

Velar por el correcto cumplimiento de las decisiones y actividades que deben cumplir los órganos del gobierno escolar.

Promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa en las elecciones y actividades que se desarrollen en la institución.

Denunciar ante las autoridades competentes, hechos que puedan ser constitutivos de violaciones de la ley.

Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes, cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular, en procura de concretar soluciones adecuadas.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
Organizar foros y actividades de capacitación y participación de los estudiantes.

Presentar ante el Rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

El personero estudiantil será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante el voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

Parágrafo 1º.: Cuando el personero de los estudiantes no cumpla con sus funciones o su perfil no corresponda al estipulado en el presente Manual, el Consejo Directivo solicitará al Consejo de Estudiantes que revoque el cargo, el cual será asumido por el candidato que quedó de segundo en las votaciones.

Derechos

Como personero de los estudiantes tiene derechos que ganará con su compromiso, capacidad de gestión, imparcialidad, transparencia, solidaridad, lealtad e independencia. En síntesis como líder comprometido con los estudiantes y la comunidad educativa tiene derecho a:

1. A ser reconocido y apoyado como gestor de Paz y Convivencia.
2. A ser tenido en cuenta cuando se tomen decisiones, especialmente las que están relacionadas con los derechos y deberes de los estudiantes.
3. A recibir información oportuna sobre las decisiones y actividades relacionadas con su labor.
4. A recibir capacitación sobre temas útiles para su desarrollo eficaz y crecimiento personal.
5. A utilizar los medios de comunicación de la Institución como la emisora, los altavoces, el periódico estudiantil y otros que puedan ser creados con la colaboración de los estudiantes.
6. A organizar foros, mesas de trabajo, talleres.
7. A integrar grupos de trabajo para constituir la personería de los estudiantes.

Riesgos

Existen riesgos de que las responsabilidades como personero se diluyan, si se comprometen con tareas que no tienen relación con su labor, o porque pierdan la independencia frente a algunos compañeros o frente a los docentes porque lo pueden favorecer académicamente, por ejemplo:

1. Comprometerse en el programa de gobierno con la adquisición de equipos y el mejoramiento de la planta física de la Institución, es decir, prometer lo que no puede cumplir.
2. Reemplazar a un docente.
3. Producir material didáctico.
4. Ser compinche de sus compañeros.
5. Ser jefe de disciplina y otras tareas que identificarán en su experiencia cotidiana, y

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

que nada tienen que ver con sus funciones.

6. A fin de cuentas lo que significa ser personero de los estudiantes es:

- Reconocer que ser ciudadano no solo es cumplir 18 años.
- Asumirse como ciudadano en formación con responsabilidad, deberes y derechos.
- Ser solidario y promover este valor entre los compañeros y en la comunidad.
- Reconocer el valor de la participación y trabajar para que todos los estudiantes participen en la vida institucional.
- Ser un enamorado da la paz, el diálogo y los acuerdos.
- Reflexionar antes de actuar.

**CAPÍTULO V.
ESTÍMULOS Y CORRECTIVOS DE LOS ESTUDIANTES**

Artículo Catorce. Estímulos

En la educación, el estímulo debe considerarse como un premio al esfuerzo de un comportamiento positivo del estudiante, el mejor estímulo que puede recibir una persona cuando hace algo bueno es su propia satisfacción personal, pero además, la escuela establece los siguientes estímulos:

1. Proclamación de los mejores estudiantes en actos especiales (verbalmente).
2. Izada del pabellón nacional.
3. Felicitaciones por su buen comportamiento o sobresaliente desempeño: deportivo, académico, cultural, de superación y colaboración personal y en público.
4. Imposición de medallas y distinciones honoríficas.
5. Resaltar ante los padres de familia el buen comportamiento y trabajo del estudiante.
6. Participación en paseos, salidas recreativas y jornadas pedagógicas.
7. Ser nombrado monitor de algunas asignaturas.
8. Diploma de honor para los mejores estudiantes al finalizar el año académico.
9. Se da estímulo académico en notas por participar en actos culturales y eventos que enaltecen el buen nombre y la imagen institucional.
10. Asignación de notas e informes cualitativos que resalten su excelencia.
11. Información oportuna a los padres o acudientes sobre los buenos actos de su hijo (a) dentro de la Institución.
12. Exonera del pago de la mitad de los derechos académicos para el año siguiente a los estudiantes destacados por su buen rendimiento académico.
13. Se da un estímulo al grupo, con un día recreativo extraclase por: rendimiento académico, comportamiento, aseo, colaboración, compromiso, decoración, integración, entre otros, en cada uno de los períodos.
14. Se publica en cartelera los estudiantes que se destaque por su excelencia en cada período.
15. Se incrementa el sentido de pertenencia institucional, mediante el reconocimiento público de los estudiantes que se destaque por su excelencia.
16. Cada orientador de la Media Técnica, estimula a los mejores estudiantes.
17. Estímulo especial para los estudiantes que se destaque en el trabajo comunitario.

Artículo Quince. Proceso Disciplinario

Faltas y Correctivos

Faltas Leves de los Estudiantes:

Referente legal **Ley 734 del 2001 y Código Único Disciplinario, Artículo 43 y 44.**

Serán consideradas todas aquellas que desnormalicen el comportamiento de un estudiante de la Institución, al no cumplir con los deberes señalados en este mismo Manual y al realizar alguno de los siguientes actos:

1. Faltar a la Institución sin justificación alguna ni autorización.
2. Llegar tarde a la Institución a las clases sin justificación o autorización.
3. No llevar correctamente el uniforme como lo exige la Institución.
4. Salirse del aula de clase en los cambios de horario o cuando el docente no se encuentre en ella, sin previa autorización.
5. Hacer desorden dentro del salón, ruidos escandalosos, pararse cuando no lo debe hacer, charlar, o cometer cualquier acto de indisciplina cuando se debe estar atendiendo al docente.
6. Comer cualquier tipo de alimento dentro de la clase.
7. Usar vocabulario soez o descortés dentro de la Institución.
8. Desacatar las órdenes y observaciones que se le hacen al estudiante.
9. Utilizar prendas o accesorios que no corresponden al uniforme.
10. Utilizar maquillaje estrambótico cuando se lleva puesto el uniforme.
11. Destruir o irrespetar los útiles escolares de los compañeros.
12. Hacer mal uso de los servicios públicos que se dispone.
13. Tener una mala presentación personal o mostrar desaseo.
14. Arrojar basuras a los lugares que no se debe.
15. Irrespetar los actos cívicos o culturales.
16. No entrar a algunas de las clases sin autorización del docente.
17. Levantar falsos testimonios sobre cualquier persona de la Institución.
18. Llevar tatuajes visibles o usar cortes de cabello que no concuerdan con el uso del uniforme
19. Aprovecharse en cualquier aspecto de los más pequeños e indefensos.
20. Jugar bruscamente dentro y fuera del aula.
21. Usar el uniforme en horas inadecuadas en la calle.
22. Promover ventas de comestibles o artículos dentro de la Institución.
23. Ausentarse sin autorización de la Institución.
24. Ausentarse de clase sin autorización.
25. Negarse a firmar el libro de observaciones, teniendo el derecho de escribir no estar de acuerdo con la falta y el porque.
26. Irse para la casa sin hacer aseo.
27. Incumplir con tareas, talleres y responsabilidades académicas.
28. Hacer charlas pesadas con los compañeros.
29. Utilizar sobrenombres y/o apodos a los demás.
30. Ingresar al restaurante a comer sin estar inscrito o ser invitado.
31. Utilizar gorra en la Institución con el uniforme, dentro y fuera de clase.
32. Venir con el uniforme que no corresponde según el horario para educación física o para el uso diario.
33. Llevar el uniforme en malas condiciones o diferente como lo dice el Manual de Convivencia.

- P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
34. Usar zapatos sin medias y diferentes a los indicados para el uniforme según el Manual.
 35. Utilizar calcomanías o aplicaciones en la piel.
 36. Utilizar walkman o discman, entre otros, en la Institución.
 37. Tener el celular prendido durante las clases.

Estrategias formativas.

Los correctivos formativos se establecerán de manera consensuada entre el docente (a) y el estudiante implicado (a) teniendo como base las características propias de una adecuada sanción. Algunas opciones son:

1. Elaboración de carteleras, conferencias, folletos, videos, entre otros, referentes al tema sobre el cual el estudiante ha cometido la falta.
2. Presentarse a la Institución una hora antes de la hora oficial de entrada, o permanecer una hora después de terminar el horario de clases realizando actividades de servicio social.
3. Retener los artículos como video juegos, walkman, radios, grabadoras, discman, entre otros, que serán devueltos 8 días después de haber sido retenidos y si hay reincidencia se entregan al final del curso escolar.
4. Si la falta lo amerita tendrá una notificación escrita y/o citación a la familia o a sus representantes, para acordar estrategias de solución inmediata, las cuales se evaluarán en un tiempo prudente.

Artículo Dieciséis. Acciones formativas para las faltas leves

Progreso:

Las faltas leves serán tratadas directamente por el (la) docente (a), Director (a) de grupo siguiendo estas indicaciones:

1. Escuchar la versión del estudiante involucrado en el hecho.
2. Propiciar un diálogo pedagógico sobre la falta cometida.
3. Determinar la responsabilidad y la estrategia para su corrección.
4. Consignar por escrito lo sucedido en el proceso, en el cuaderno de acompañamiento.
5. De ser reiterativo pasa al comité de convivencia para estudiar los casos y tomar los correctivos necesarios:
 - Desescolarización de 1 a 5 días
 - Desescolarización con resolución motivada por más tiempo, cumpliendo el debido proceso.
 - Restitución de objetos o bienes hurtados o dañados

Artículo Diecisiete. Faltas graves de los estudiantes

SENTENCIA Y FALLOS DE LA CORTE

La Corte Constitucional, en su sentencia 316 y 439 de octubre 2/94, advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias.

Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres; destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, recreos, salidas pedagógicas y las diferentes actividades realizadas en la Institución; igualmente el estudiante deberá conservar el debido comportamiento y respeto por sus docentes y compañeros.

SENTENCIA DE T. 341/30 ABRIL DE 2003

Los estamentos educativos pueden, obviamente, hacer uso de los contenidos normativos de sus reglamentos, siempre que respeten los cánones constitucionales, porque si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quién de manera reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en la que se forma, representa abuso del derecho en cuanto causan perjuicio injustificado a la comunidad educativa e impiden al Colegio alcanzar los fines que le son propios.

En el proceso educativo es fundamental que el educando conozca cuáles son las reglas del sistema, por qué son importantes, por qué se imponen, qué sucede si no se acatan y qué incidencia tienen en su formación integral. De tal manera que la discusión, la explicación, la aclaración y la convicción razonada siempre serán un camino necesario para ayudar a los niños en proceso de formación a entender la disciplina, el comportamiento con sus semejantes y a controlar su forma de actuar en sociedad.

Conforme a la jurisprudencia que se ha citado en este pronunciamiento, el poder disciplinario de las autoridades educativas que debe emanar constitucionalmente de los aludidos reglamentos o Manuales de Convivencia, antes que un instrumento de coacción debe constituir un medio que sirva a los objetivos de la educación, de proporcionar a los educandos una formación en valores morales, sociales y cívicos. Educar en disciplina, ha dicho esta Corporación, no es tarea fácil y por ende, ella misma constituye una herramienta necesaria para establecer en los seres humanos compromisos y claros y modos de comportamiento y expresión que le permitan convertirse en miembros constructivos y útiles de la sociedad, que puedan actuar dentro de un marco de convivencia, atendiendo cánones desarrollados en la familia, en el colegio y en otros campos sociales.

Teniendo en cuenta el contenido total de la presente sentencia, las Instituciones Educativas a través de los convenios y acuerdos entre padres de familia, estudiantes, docentes y administrativos, es de obligatorio cumplimiento lo establecido y escrito en el Manual de Convivencia, donde la Institución orienta y presta asesoría necesaria para su estricto cumplimiento, de lo contrario la misma sentencia contempla la aplicación de acciones y correctivos para el desarrollo de los actos pedagógicos y de la vida institucional, respetando los debidos procesos.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

Según sentencia en los certificados no se valora conducta por disciplina a lo equivalente a comportamiento ya que no es un área a que hace referencia el Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009.

Igualmente se pronunció frente a los siguientes aspectos:

1. Evaluación y promoción en la **Ley General de Educación Art. 96.**
2. Permite la reprobación de estudiantes sin restricción; por lo tanto puede darse en todos los grados.
3. Permite la exclusión de la Institución por bajo rendimiento y por mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones: que dicha sanción esté contemplada en el Manual de Convivencia y que se lleve el debido proceso.

La promoción y el derecho a la educación:

1. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año (**tutela 098/94**).
2. No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento (**tutela 596/94**).
3. No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina (**tutela 316-12/94**).
4. No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia al buen rendimiento (**tutela 439-12/94**).
5. No se vulnera el derecho a la educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina (**tutela 439/94**).

El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia, porque viola el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro, ni fuera de la Institución (ejemplo: cuando un estudiante comete un delito).

1. El incumplimiento a las medidas formativas y/o pedagógicas que ya se habían impuesto por una falta leve.
2. El fraude en las tareas, evaluaciones y trabajos.
3. Falsificar notas, firmas, permisos o documentos.
4. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alucinógenas.
5. Traer drogas psicoactivas o alucinógenas y/o sustancias alcohólicas a la Institución, consumirlas o comercializarlas dentro de ella.
6. Azuzar a los compañeros en enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la Institución o inducir premeditadamente a miembros de la comunidad a cometer faltas.
7. Tener prendido el celular en las clases, en reuniones y lugares prohibidos.
8. Destruir o rayar con premeditación los muebles o enseres y materiales didácticos de la planta física de la comunidad educativa.
9. Agredir física y/o verbalmente a un compañero, docente o empleado de la Institución.
10. Hurtar objetos o dinero a los compañeros, docentes o empleados de la Institución.
11. Ausentarse de la Institución durante la jornada de clases sin autorización.
12. Reincidir en las faltas leves.
13. Portar cualquier tipo de arma de fuego o corto punzante (o de juguete), dentro de la Institución.

- P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
- 14. Amenazar a los docentes, compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
 - 15. Incitar a los compañeros al uso de drogas o sustancias alcohólicas.
 - 16. Acceso carnal violento
 - 17. Asesinar o secuestrar a un miembro de la Institución.
 - 18. Fumar dentro de la Institución.
 - 19. Acosar sexualmente a un compañero(a).
 - 20. Traer al plantel cualquier tipo de artefactos explosivos.
 - 21. Extorsionar a los compañeros o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
 - 22. Negarse a firmar las anotaciones disciplinarias que se le hayan hecho.
 - 23. Tener relaciones sexuales dentro de la Institución.
 - 24. Cometer actos que atenten contra la dignidad de sí mismo o de los compañeros.
 - 25. Hacer bromas pesadas que perjudiquen a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - 26. Adelantar y/o prolongar las vacaciones sin previa autorización escrita.
 - 27. Insultar, retar, irrespetar o agredir a docentes, estudiantes, directivos y administrativos.
 - 28. Dañar libros y material pedagógico.
 - 29. Hurtar, dañar o rayar material de estudio de los compañeros.
 - 30. Irrespetar el cuerpo de otra persona tocándolo o hacer sentir mal al otro.
 - 31. Hacer pandillas para pelear con otros.
 - 32. Aprovecharse y pegarle a los más indefensos.
 - 33. Traer, leer o conservar en horas de clase o estudio revistas o estampas pornográficas.
 - 34. Realizar rifas, juegos u otras actividades a nombre de la Institución sin autorización.
 - 35. Todos aquellos graves y tipificados en la **Ley 734 del 2002y 1098 del 2006** Código de la Infancia y la Adolescencia a juicio del comité de convivencia.

Artículo Dieciocho. Acciones formativas para las faltas graves

Proceso:

Las faltas graves serán tratadas de la siguiente manera:

1. La persona que tenga conocimiento de la realización de una falta debe presentar por escrito su versión al coordinador general.
2. El coordinador general verificará la información recibida y recolectará las pruebas necesarias.
3. El estudiante presentará en forma escrita su versión al coordinador general.
4. El coordinador general informará a la familia del estudiante implicado sobre los hechos ocurridos.
5. El coordinador de la Institución convocará a evaluación.
6. El comité de Convivencia al iniciar su sesión debe escuchar la versión del (os) implicados (as) deliberar sobre los hechos y sugerir una estrategia formativa.
7. El estudiante y su familia serán notificados por parte del coordinador de las decisiones tomadas y las estrategias formativas a seguir. La síntesis de todo el proceso debe quedar consignada en el libro de actas del comité de convivencia.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
Estrategias Formativas

Las faltas graves ameritan correctivos como:

1. La prolongación del horario estipulado por la Institución sin sobre pasar dos horas diarias, ni cinco días, (para la elaboración de un proyecto, investigación o actividad acorde con la falta).
2. Hacer usos de compromisos de permanencia académico y/o de normalización para ser cumplidos durante un año; por el tiempo que se estipule, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá prorrogar el compromiso de permanencia de acuerdo con la decisión del comité de convivencia, y el coordinador de la Institución. El compromiso de permanencia realizado por motivos académicos o de normalización deberá ser firmado por el estudiante y sus padres o acudientes, y el coordinador de la Institución.
3. Asistir a un centro de atención para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia y evaluación de su situación para ser acompañado desde asesoría escolar. La familia estará obligada a involucrarse directamente en este proceso.
4. Realización de una acción social en beneficio de la comunidad educativa, acompañada y/o asesorada por una entidad y/o persona que certifique el cumplimiento de dicha actividad.
5. Reparación y/o pago del daño ocasionados a muebles o enseres.
6. Ser suspendido de los programas especiales organizados por la Institución, haciendo entrega del estudiante a la familia, en este tiempo, debe realizar las actividades asignadas, como talleres y trabajos.

Artículo Diecinueve. Faltas especialmente graves

Son consideradas faltas especialmente graves porque atentan directamente contra los principios educativos los siguientes:

1. Reincidir en una falta grave, o acumulación de faltas graves.
2. Comercializar y/o distribuir drogas enervantes o estupefacientes dentro y fuera de la Institución.
3. Comercializar y/o distribuir bebidas alcohólicas dentro de la Institución.
4. El hurto.
5. Pertenercer a grupos delictivos u organizaciones que atenten contra la sociedad.
6. Las agresiones físicas y/o verbales e irrespeto a cualquier persona.
7. La inasistencia repetitiva e injustificada a la Institución y/o a sus actividades.
8. Cambiar y/o adulterar planillas, informes académicos, evaluaciones, libros, documentos y firma de cualquier persona.
9. Portar y/o usar armas.
10. Incurrir en delitos sancionados por la ley penal colombiana.
11. Negarse a firmar los compromisos académicos o de normalización o incumplirlos.
12. Todo compromiso que vaya en detrimento de los principios morales de la Institución como relaciones sexo - genitales, posesión y/o distribución de material pornográfico, prácticas satánicas.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS Y
ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS A LOS ESTUDIANTES

DEBIDO PROCESO

Artículo Veinte. Debido Proceso:

(Código único disciplinario Ley 734 de 2002 y Código de la Infancia y la Adolescencia 1098 de 2006, artículo 26. ley 1010/2006 acoso laboral.)

1. Toda persona tiene derecho a ser tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. En todo proceso se aplican las normas que en materia de garantías se hallan consignadas en la Constitución Política Colombiana.
2. En cada procedimiento en caso de corrección, se le respetará al estudiante el uso de las oportunidades de defensa, para lo cual éste podrá presentar un defensor con su debida autorización, según lo estipula el principio constitucional del “debido proceso”. En este sentido el estudiante disciplinado tiene que ser escuchado en el transcurso del proceso. Debe permitírselle esgrimir pruebas a su favor y controvertir aquellas que lo condenan, dar la versión de los hechos y exponer sus propias razones. En todo caso se evitará la arbitrariedad, la unilateralidad y habrá discrecionalidad por parte de la Institución.
3. Al estudiante disciplinado se le dará la oportunidad de contravenir la decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento de la misma por parte de éste o del padre o acudiente si es menor de edad, en caso que sea una desescolarización prolongada o exclusión de la Institución.
4. En tal caso podrá interponer recurso de reposición ante los mismos que impusieron la sanción. La decisión, motivo de la Resolución del recurso (exclusión de la Institución), debe tomarse por consenso del Consejo Directivo.
5. De la evaluación y aplicación del correctivo, deberá quedar constancia escrita en el observador del estudiante, con las respectivas firmas y fechas (Acta Comité de Convivencia firmada por quienes intervinieron en ella).

NOTA: Todos los procesos deben estar escritos en el diario de campo, hoja de vida u otro formato destacando la falta, la norma y su tipificación en el Manual de Convivencia e indicando el artículo por parte de los docentes, directores de grupo, coordinadores, Comité de Convivencia Escolar, las Comisiones de Evaluación y Promoción. Todo proceso que no cumpla con lo estipulado pierde toda validez.

Las faltas especialmente graves (Art. 17) serán tratadas de igual manera que las faltas graves (Art. 19) y pasan al Comité de Convivencia Escolar para su análisis y acciones formativas.

En caso de ser exclusión del estudiante o los estudiantes pasa al Consejo Directivo y los procesos que ello implica.

A. Estrategias formativas

Cuando la falta es especialmente grave y no tienen causales de atenuación se podrá elegir entre estas opciones:

1. Exclusión en años de los estudiantes de la Institución.
2. El análisis de la falta también puede ocasionar la exclusión del estudiante de la Institución en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al Consejo Directivo, la cual se notificará mediante resolución al estudiante y a sus padres o acudiente a través del coordinador de la Institución.
3. A partir de la notificación de correctivos todo estudiante y sus representantes tendrán derecho a interponer el recurso de revisión dentro de los siguientes tres (3) días hábiles ante el rector. En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley penal colombiana, el representante legal de la Institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.
4. Es responsabilidad de la Institución para toda falta que amerite la exclusión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida o ficha acumulativa.
5. En caso de retiro del estudiante de la Institución, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudientes ponerse a paz y salvo en el restaurante, biblioteca, entre otros, firmar en secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carne estudiantil.
6. Teniendo en cuenta las gravedades o tipos de las faltas no tipificadas en el presente manual serán trasladadas a las entidades de competencia como lo estipula la ley de la infancia y adolescencia.

B. No renovación de matrículas.

Se aplica después del análisis general del estudiante de su rendimiento académico y comportamental por el comité de convivencia escolar. El análisis puede ocasionar la no renovación de la matrícula para el año siguiente, decisión que corresponde al Comité de Convivencia Escolar, el cual notificará por escrito al estudiante y a sus acudientes a través del coordinador de la Institución.

A partir de la notificación de correctivos todo estudiante y sus representantes tendrán derecho a interponer los recursos de reposición y/o apelación dentro de los tres días hábiles siguientes.

La disciplina y la sanción de faltas tendrán como esencia fundamental el cultivo de los valores en los educandos y en la orientación de sus actos, rescatando las buenas costumbres y los buenos modales; en consecuencia, quedan prohibidos los castigos dolorosos, denigrantes y en general todo aquel que tienden a reprimir y menoscabar el carácter y la dignidad del educando.

Según el **Decreto 1423 de 1993** y teniendo en cuenta la **Circular 42 de 1984, Circular 40 de 1990, Circular 19 de 1994**, emanadas del Ministerio de Educación Nacional, además del Código del Menor, podrán imponerse los siguientes correctivos:

C. Amonestación en privado, interiorización de la norma a través de un diálogo formativo

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

Diálogo directo entre el docente y el estudiante implicado en la falta, estableciendo a su vez estímulos que ayuden a canalizar su dificultad. Esto se hará en privado sin que quede constancia por escrito ya que es la primera vez.

D. Observaciones en la carpeta de control de disciplina y amonestación en público

En caso de reincidencia y de acuerdo a la gravedad de la falta, estas observaciones la hará el docente conocedor de la falta o el coordinador de disciplina, siempre y cuando la falta afecte a la comunidad educativa, dejando constancia por escrito en la ficha observador del estudiante, la cual será firmada por el docente, el estudiante y el padre de familia o acudiente, previo compromiso de las partes.

E. Privación de actividades extracurriculares

A los estudiantes que se les observe un comportamiento inadecuado o presenten un rendimiento académico desempeño bajo en la Institución, se les aplicará la privación en actividades y eventos; dicha sanción la hará el director de grupo o el coordinador si fuese necesario. Lo anterior quedará consignado en la respectivo observador del estudiante o en la hoja de vida cuando el caso lo amerite, con la respectiva firma del docente, padre de familia o acudiente y estudiante.

F. Retiro temporal de clases y/o del establecimiento

Una vez agotados los pasos anteriores, según la gravedad de la falta, se procede a suspender temporalmente al estudiante de clases y/o de la institución, previo aviso al padre de familia o acudiente. Esta suspensión será aplicada por el Comité de Convivencia Escolar. La suspensión puede ser de 5 a 30 días de clase, con anotación en la hoja de vida.

El estudiante que sea suspendido debe realizar los trabajos y las actividades asignadas, además de adquirir cierto compromiso que contribuya a mejorar su comportamiento.

G. Cuándo el estudiante obtiene en dos períodos consecutivos convivencia insuficiente o deficiente, se le remitirá a un convenio pedagógico reeducativo e igualmente quienes repreuben el año.

A los estudiantes que se les haga contrato pedagógico se les hará un seguimiento constante en donde se pueda evaluar en forma permanente las conductas inadecuadas, los trabajos con el grupo familiar, los talleres de crecimiento personal y demás actividades programadas con la pedagoga reeducativa y el docente encargado del proyecto (proyecto de vida).

H. Cuándo el estudiante obtiene en un período, nivel académico desempeño bajo en tres o más asignaturas se le remite a contrato pedagógico académico o de comportamiento.

El contrato Pedagógico Académico debe contener un seguimiento constante y la recomendación de estrategias metodológicas para mejorar y cualificar el proceso. Estas actividades serán coordinadas por los profesionales y docentes encargados del proyecto.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
I. Conductos regulares para disciplinar

A quién le corresponda.

Docente de la asignatura.
Docente director de grupo.
Coordinador de disciplina.
Comité de Convivencia Escolar
Comisión de Evaluación y Promoción
Consejo Directivo.

Procedimientos para la aplicación de correctivos.

Para dar cumplimiento a los postulados constitucionales del debido proceso, el derecho a la defensa, y en aras de garantizar la vivencia y la adopción del presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa Alberto Lebrún

Múnera, se reglamenta a continuación los pasos que se seguirán en todos los procesos disciplinarios.

1. Reflexión verbal fraterna en público o en privado.

Según sea el caso, e invitación a la autoevaluación del estudiante sobre el comportamiento presentado siempre y cuando sea falta leve y no sea reincidente.

2. Amonestación escrita.

Si el estudiante incurre en una falta grave (Art.19. Manual de Convivencia) o persiste en una falta leve (Art. 16. Manual de Convivencia) se hace anotación escrita por parte del docente o coordinador que conozca el caso y debe ser registrada en el seguimiento del estudiante siendo firmada por éste, la anotación está referida a los hechos, circunstancias, tiempo, testigos, modo, lugar y pruebas referenciando el artículo Manual de Convivencia que tipifica la falta. Si el estudiante se niega a firmar se anotará y por qué se niega., firma el docente o el coordinador.

3. Notificación al padre o acudiente.

Si el estudiante reincide en la falta, el docente o el coordinador que conoce el caso notifica por escrito, por teléfono o con cita a la Institución al padre de familia o acudiente, se registra en el seguimiento o ficha observador del estudiante y debe firmarse por el padre de familia o acudiente, estudiante y docente o autoridad respectiva. Se debe escribir el proceso llevado hasta el momento. El coordinador tiene competencia para desescolarizar el estudiante de uno a tres días y orientados trabajos para que el estudiante corrija su actitud o mejore su comportamiento.

4. Suspensión del establecimiento de cuatro a cinco días.

El estudiante que reincide en las mismas faltas y tiene más de tres anotaciones en el diario observador del estudiante, es remitido al Comité de Convivencia Escolar donde es escuchado y analizada su problemática, el Comité lo puede desescolarizar de cuatro a cinco días y mediante acta hace las orientaciones al padre de familia o acudiente, docente director

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
de grupo y al estudiante. El acta se firma por quienes intervienen en ella. Según el caso se le reseña u orienta un documento para reflexionar con un trabajo asignado y se expide acto administrativo motivado, resolución rectoral en caso de ser cinco días.

5. Retiro temporal de seis a un período académico.

En reunión plena el Comité de Convivencia Escolar, si el estudiante es reiterativo en las faltas, si hay faltas graves y muy graves que ameritan el análisis y la toma de correctivos por parte del comité. Si escuchan las partes involucradas, si leen las anotaciones o quejas escritas, si escuchan los padres de familia y se análisis de la problemática y se toman los correctivos. En el caso que un estudiante sea desescolarizado más de seis días a un período académico recibe talleres para desarrollarlos y en fechas indicadas presentar sus respectivas sustentaciones. El estudiante tiene cinco días hábiles de la sanción para presentar las respectivas apelaciones si es del caso, se expide acto administrativo motivado, resolución rectoral en caso de ser mayor de cinco días a un período académico.

6. Cancelación de matrícula

Cuando el estudiante presenta faltas graves y muy graves permanente, habiendo pasado por el proceso anterior, siendo reiterativo en los mismos y no haya mejorado su comportamiento, se elabora un informe por parte del Comité de Convivencia Escolar pasándolo al Consejo Directivo. Despues de ello mediante resolución rectoral se le comunica al estudiante con su padre de familia y/o acudiente, notificándole que tiene cinco días hábiles para presentar la respectiva apelación. El Consejo Directivo tendrá cinco días hábiles para dar la definitiva, ratificando o levantando la resolución de exclusión, quedando claramente definidos los años de suspensión.

7. Derecho a la defensa y el debido proceso.

El estudiante tiene el derecho de ser tratado con el debido respeto, a su dignidad inherente al ser humano y que se le apliquen las normas que en materia de garantías se hallan consagradas en la Constitución Política Colombiana, contradecir o justificar su comportamiento, el estudiante puede ser asistido por su acudiente, el personero o defensor según la gravedad de las faltas.

En este tiempo el estudiante podría ser asesorado por profesionales competentes, en el caso que se esté tratando. Cuando se presentan dificultades con el consumo de droga el padre de familia debe presentar a la institución un certificado médico que conste que el estudiante se encuentra en proceso de desintoxicación y rehabilitación por profesionales

Artículo Veintiuno. Desescolarización

Según el fallo de tutela de la Corte Constitucional, 316 y 439 de octubre 2/94, “**La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias**”, en consecuencia los estudiantes que en forma continua y permanente entorpezcan el normal desarrollo de las actividades académicas y/o curriculares, una vez agotados los pasos anteriores, estos podrán ser suspendidos: recibirán talleres que elaborarán en sus hogares y luego asistirán (en fechas previamente acordadas con el coordinador académico y el docente de la asignatura), a entregarlos y hacer las sustentaciones correspondientes. Esto se hará hasta terminar el respectivo período académico.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

NOTA: Se faculta al Comité de Convivencia Escolar para que resuelva si se le da cupo para un nuevo año escolar, a los estudiantes que hayan sido suspendidos en diferentes ocasiones.

La convivencia será evaluada para cada período, en consenso por el Comité de Convivencia Escolar si lo amerita, el cual estará conformado por:

1. Los coordinadores.
2. Uno de los docentes que orienten saberes en cada uno de los grupos.
3. Personero Estudiantil
4. Director del grupo
5. El Rector o su delegado.

Para dicha evaluación sólo se tomará en cuenta las anotaciones previas hechas por los docentes y/o coordinadores en el diario de campo o en los libros reglamentarios.

Artículo Veintidós. Actitudes y comportamientos que afectan la convivencia

La reincidencia en el cumplimiento de ciertos deberes como:

1. La impuntualidad constante a las clases y demás actividades planeadas por la Institución.
2. Alejarse de la institución y del aula de clases sin la debida autorización.
3. Agresión de palabra o de hecho contra compañeros, personal docente y administrativo; colocar apodos y hacer chistes que produzcan mal humor u ofensas a compañeros u otras personas de la Institución
4. La reincidencia en comportamientos que afectan la convivencia social.
5. El desacato para el cumplimiento de ciertos convenios y contratos establecidos con la Institución.
6. Portar, consumir y traficar con alcohol, drogas o alucinógenos.
7. Falsificar informes, justificaciones o excusas, calificaciones o alterar cualquier otro tipo de documento perteneciente o dirigido a la Institución.
8. Protagonizar escándalos dentro y fuera de la Institución.
9. Apropiarse de objetos ajenos teniendo advertencia plena del acto.
10. Emplear vocabulario descomedido y trato descortés para con los compañeros, docentes y administrativos u otro miembro de la comunidad educativa.
11. Irrespeto a los símbolos patrios e institucionales a nuestros valores culturales, nacionales y étnicos.
12. La mala presentación, el descuido del aseo personal y el uso inadecuado de los uniformes.
13. Los estudiantes que llegan tarde a la institución después de las horas indicadas de ingreso, no entran a la institución y ésta no responde por ellos.
14. La no puntualidad e inasistencia a todos los actos programados por la Institución.
15. El no presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles e irse a otros sitios diferentes.
16. El mal comportamiento que desdiga de la disciplina, urbanidad y cultura: sabotear en clases y estudios, silbidos, gritos, apodos, escritos y/o frases de mal gusto, vocabulario soez, mal trato a compañeros, chistes y chismes, modales incorrectos, masticar chicle y/o comer durante las clases y en todas las actividades programadas por la Institución Educativa.
17. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

18. La falta de comedimiento para atender y escuchar las observaciones que se hagan por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
19. El ofender de palabra o de hecho a sus compañeros de estudio, peleando dentro de la institución o dando espectáculos callejeros una vez haya terminado su jornada de estudio.
20. El portar distractores que vayan a menguar el interés por las diversas asignaturas, actos comunitarios y descansos.
21. Motivar el desorden, irrespetar el turno y/o mal trato a los empleados durante la utilización de la tienda escolar, secretaría, biblioteca, fotocopiadora, portería,.
22. El negarse a contribuir con el aseo y la buena presentación de las aulas de clase o de la institución en general.
23. Dañar o participar activa o pasivamente en actos que destruyen los bienes de la Institución Educativa y/o sus alrededores.
24. Daños causados en forma intencional o accidental en aulas de clase, laboratorios, biblioteca o en sitios que se frecuenten dentro de la actividad educativa.
25. No llevar oportunamente a los padres de familia o acudiente la información que envíe la institución a través de circulares, citaciones y/o boletines.
26. Indisponer el hogar con la Institución Educativa llevando información distorsionada.
27. Alterar los libros de calificaciones, registro de asistencia, certificados de estudio, ficha de seguimiento y demás documentación, como también el fraude o intento de fraude en evaluaciones.
28. Reincidir en quebrantar las normas reglamentarias de la Institución.
29. Cualquier falta contra la moral y las buenas costumbres: hurto, amenazas, extorsión, violencia ejercida contra compañeros o superiores, abuso y/o acoso sexual, entre otras.
30. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas o estupefacientes.
31. Realizar cualquier tipo de negociación (venta, compra y/o permuto) dentro de la Institución Educativa, para beneficio propio.
32. Realizar juegos de azar, dados, cartas, rifas, venta de boletas de cualquier tipo sin previa autorización, entre otros.
33. El fumar dentro de la Institución Educativa o cuando porta el uniforme.
34. Consumir, traficar, poseer y/o distribuir drogas, estupefacientes o sustancias psicoactivas, bebidas embriagantes o cualquiera otra sustancia dañina para la vida humana.
35. Portar, mostrar y/o distribuir revistas, libros, películas y/o láminas pornográficas, satánicas y subliminales.
36. Portar, guardar y/o utilizar armas cortopunzantes, de fuego y/o artefactos explosivos.
37. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida: atraco a mano armada, secuestro, sicariato y corrupción de menores.
38. Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos y académicos, asuntos diferentes a los que corresponden para cada caso.
39. Todos aquellos actos que atenten contra la disciplina, a juicio del coordinador y/o Comité de Convivencia Escolar.
40. En la Institución Educativa “Alberto Lebrún Múnera” se sancionará el uso inadecuado del uniforme, las automodificaciones que se hagan al mismo como: parches en la sudadera, la alteración del color a tenis, camisa o sudadera y el uso de otros aditamentos que causen el deterioro del mismo.
41. El incumplimiento continuo y marcado de las obligaciones académicas.
42. Los educandos del grado once que cometan faltas tales como: amenaza, atentado, violaciones, hurto, vandalismo, agresiones físicas graves, uso de sustancias alucinógenas psicoactivas y que hayan obtenido evaluación insuficiente en dos o más

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
períodos académicos previo análisis del Comité de Convivencia Escolar, serán excluidos del acto de graduación.

43. Toda acción que sea sancionada por las autoridades policiales y judiciales.
44. Se sancionará el consumir alimentos o chicle en las aulas de clase.
45. Los estudiantes cuyos padres no respondan a las llamadas hechas por la Institución serán suspendidos hasta cuando el padre o acudiente atienda a la cita institucional.
46. La no presentación de excusas, trabajos y demás obligaciones por ausencias a la Institución. Ver anexo formato excusa.
47. Los juegos de manos bruscos como: el estirón, los calvetazos, el “champú”, las patadas, etc.
48. Tres o más anotaciones por retardo al iniciar las clases durante el período académico, generan convivencia insuficiente.
49. Amenazar directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
50. Los estudiantes que permanezcan durante el descanso, en las aulas de clase o en los lugares no permitidos.
51. Los estudiantes que causen daños a las instalaciones serán sancionados con: reparación de los daños causados, reponer los enseres, restaurar lo dañado a entera satisfacción de las autoridades escolares.
52. Todos aquellos actos que perturben la sana convivencia a juicio del consejo de profesores y la coordinación.
53. El estudiante que acolite la ejecución de actos irregulares serán considerados coautores del hecho, por tal razón ante la complicidad de los compañeros de grupo, los daños serán pagados en su totalidad por la jornada en la cual se presenten los daños.

Artículo Veintitrés. Otras causas que motivan el retiro del estudiante de la institución

Las siguientes son las causas que motivan el retiro automático del estudiante en forma temporal o definitiva:

1. Inmorальidad (falta grave contra cualquier aspecto de la moral y las buenas costumbres).
2. Portar, guardar y/o utilizar armas corto punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos.
3. Cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida: extorsión, vandalismo, soborno, atraco a mano armada, el secuestro, el sicariato, la corrupción de menores, abuso y/o acoso sexual.
4. Poseer, traficar, consumir y/o distribuir drogas, estupefacientes, sustancias psicoactivas y/o bebidas embriagantes o cualquier otra sustancia dañina para la vida humana.
5. Atentar contra la propiedad ajena hurto, en forma continua.
6. El estudiante que voluntaria o involuntariamente dañe o sustraiga un objeto de propiedad de la Institución, cause daño o deterioro alguno de la planta física, deberá responder por el costo total del daño en que incurra. Si no se hallare el culpable, el costo total de los daños causados recaerá en todos los estudiantes del respectivo grupo o jornada.
7. Cualquier causa que ocasione intervención penal judicial, pérdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa para menores de edad.

**CAPÍTULO VI.
SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN SIEP**

**RESOLUCIÓN N. 003
(Octubre 6 de 2009)**

Por la cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA** del Municipio de Bello, Antioquia, Para el año 2010.

El rector en uso de sus facultades legales y en especiales que le otorga la Ley 115 de 1994, Decretos reglamentarios y la Ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO:

- A. que el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, dio autonomía para que las instituciones educativas reglamenten el sistema de evaluación institucional a partir del 2010.
- B. Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA** debe de reglamentar y direccional el sistema valorativo de los estudiantes con parámetros objetivos claros para la valoración del rendimiento académico y comportamental de los estudiantes como las escalas valorativas para la promoción, reprobación y graduación de los estudiantes.
- C. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo N.001 de 1 de octubre de 2009, registrado en el Acta N.01 aprobó dicho acuerdo, después de su análisis e interpretación.
- D. Que le compete al Rector mediante acto administrativo darlo a conocer y socializarlo en la comunidad educativa para su ejecución,

RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO:Criterios de evaluación y promoción.
La evaluación se aplica por competencias, y es así:**

- A. **CONTINUA:** es decir que se realizaen forma permanente haciendo un seguimiento del estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada acto pedagógico: núcleos temáticos, estándares, competencias básicas de cada asignatura del currículo.
- B. **INTEGRAL:** se tiene en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como ser biopsicosocial para evidenciar el proceso de aprendizajes, desarrollo de habilidades y aplicación de conocimientos.

Recae sobre investigaciones orientadas (tiempo, presentación, sustentación y ejecución), consultas breves, proyectos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis y observación, interpretación, proposición, conclusiones, sustentaciones orales y escritas, autoaprendizaje y otras formas que los docentes consideren pertinentes para la formación integral de los estudiantes.

En cuanto lo social, la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

Se permite la **autoevaluación** por parte de los estudiantes, y la participación de padres de familia en la evaluación de sus hijos a través del diálogo y las actividades dentro y fuera de aula, como pasantías, visitas guiadas, investigaciones de campo entre otras.

La **coevaluación** entre los estudiantes, permitiendo la interacción activa y participativa de los mismos, en las actividades académicas dentro y fuera del aula de clase.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el docente y el educando o un grupo de ellos.

- C. **SISTEMÁTICA:** se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la institución, los estándares de competencias de las diferentes asignaturas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las asignaturas, los contenidos, métodos pedagógicos y didácticas y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- D. **FLEXIBLE:** se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

- E. **INTERPRETATIVA:** se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y en la interacción con el docente hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados deben ser tan claros en su intención e interpretación, que no deben llevar a conflictos de interés entre estudiantes, padres de familia y docentes o viceversa.

- F. **PARTICIPATIVA:** se involucra en la evaluación al estudiante, al docente, al parente de familia y a otras instancias que aporten para realizar métodos, en los que sean los estudiantes quienes participen en los procesos pedagógicos, los trabajos, foros, mesa redonda, trabajo en equipo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de talleres, con el fin de que alcancen las competencias: analíticas, interpretativas, argumentativas y propositivas, con la orientación y acompañamiento de los docentes.
- G. **FORMATIVA:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presente reprobación en algunas asignaturas, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
estudiantes en el aula de clase, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Evaluación por competencias, aplicando los conocimientos en la solución de problemas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Criterios de promoción, reprobación y graduación.

1. Los estudiantes aprueban el año escolar, si ganan todas las áreas con nota igual o superior a 3.0.
2. El estudiante que reprueba dos asignaturas fundamentales tiene derecho a nivelarlas o habilitarlas, así haya obtenido valoración bajo en las optativas, pero deberá nivelar y recuperar todas las asignaturas del currículo.
3. El estudiante tampoco será promovido al siguiente grado escolar, cuando deje de asistir al 15% del total de la intensidad horaria sin justificación correspondiente; en tal caso, su calificación definitiva será 1.0.
4. La valoración para la nivelación, habilitación, promoción y graduación será de tres (3.0)

La nivelación o habilitación tendrá como mínimo una serie de actividades académicas así: Investigaciones, consultas, presentación de trabajos escritos, talleres, sustentación oral o escrito de los mismos, demostraciones de procesos con buena calidad en presentaciones y contenidos. Lo anterior, será evaluado por el docente asignado o titular del área donde la valoración será de tres (3.0) para ser promovido. Se hace claridad que es una valoración integral desde los componentes de la misma.

5. La promoción anticipada de grado se hará tal como lo plantea el Decreto 1290 de 2009, en su Art. 7.

Se introduce la homologación y convalidación de saberes en población adulta y en condiciones de desplazamiento.

6. **Graduación.** En la Institución se adelanta solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de once y el CLEI VI. En los otros niveles y ciclos se realiza ceremonia de clausura.
 - El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado once y el CLEI VI, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos.
 - Los que cursaron el nivel medio de “Bachillerato Técnico”, se les otorga dicho título haciendo constar además en el mismo, la modalidad, especialidad o salida ocupacional que adelantaron.
 - Para optar al título de bachiller debe cumplir con el Servicio Social Obligatorio estipulado en las normas vigentes.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

- Debe haber presentado pruebas SABER ONCE para optar el título.

CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

- Los alumnos que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.
- Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.
- El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

ARTÍCULO TERCERO: Escala de valoración institucional.

La evaluación es un proceso integral que es valorado de 1 a 5 así:

Desempeño Bajo	De 1, a 2,99
Desempeño Básico	De 3 a 3,99
Desempeño Alto	De 4 a 4,59
Desempeño Superior	De 4,6 a 5

Se le asigna la nota de cero (0) cuando:

El estudiante no entrega las actividades en la fecha indicada.

No asiste y no presenta excusa o causa justificada. Esta valoración queda a criterio del docente.

Nota: Se elimina la valoración cero (0) por valoración uno (1.0), aprobación que se dio por el Consejo Directivo en el Acta N. 03 del 17 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

- Se definen los logros y los Indicadores de cada asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión de la institución, Estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares.

Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo de la asignatura, de tal forma que tengan correspondencia con los estándares, competencias,

- indicadores, logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- Se observa el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

- Cada docente elabora los juicios valorativos, que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les faciliten su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

ARTÍCULO QUINTO: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños.

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizan con los estudiantes al finalizar cada acto pedagógico, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, investigaciones, consultas, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia o acudientes para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

- Se identifica las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución, de la comunidad educativa y del contexto.
- Se hace reunión con las Comisiones de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado, ciclo, asignatura, para que con la participación de los estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos o regulares en los momentos que el docente considere oportuno.
- Desarrollo de estándares y competencias básicas de cada una de las asignaturas.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

- Aplicación de conocimientos en situaciones reales y la solución de problemas de cada una de las asignaturas.
- Demostración por cada estudiante que son competentes en los estándares y competencias diseñados para el grado y ciclo escolar respectivo.
- Demostrar competencia para desarrollar aprendizaje colaborativo (aprendizaje por proyecto).
- Seguimiento en cada uno de los cuatro periodos, al proceso individual.
- Análisis individual de los ritmos de aprendizaje de cada estudiante, acompañado con talleres de nivelación en los estándares y competencias que demuestra falencias.
- Contacto permanente padre de familia, estudiante y docente con recomendaciones por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción institucional.
- Verificación del desarrollo de trabajos investigativos, consultas, sustentaciones verbales y escritas, exposiciones y trabajo individual y en equipo.
- Seguimiento al proceso de desempeño estudiantil en su hoja de vida, tanto académico como comportamental.
- Convenios pedagógicos y de comportamiento.

ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN

- En la semana siguiente de finalización de periodo académico el docente encargado de la asignatura, realiza a los estudiantes con valoración bajo refuerzos y nivelaciones de los estándares y competencias no alcanzados.

ARTICULO SEXTO: Procesos de evaluación y autoevaluación de los estudiantes.

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al estudiante hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

Sabemos que toda evaluación debe ser integral, teniendo en cuenta todas las dimensiones del ser y en ella hay que tener en cuenta los siguientes componentes:

- **Cognitivos:** Buscan adquirir el conocimiento necesario para aplicarlos en la solución de problemas.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
Mínimo una sustentación escrita, que valore desempeños individuales o colectivos a criterio del docente. Igualmente las sustentaciones verbales. Trabajos de consultas o investigación con aplicación y sustentación verbal o escrita (individuales o grupal).

- **Procedimentales:** Proceso que se sigue o desarrolla con los saberes en busca de la solución de problemas. Seguimiento de trabajo en clase, participación, desarrollo de autoaprendizaje.
- **Comportamentales:** Hace referencia a las actitudes que presenta el individuo frente a una situación o a los saberes que se le plantean. Responsabilidad, respeto, asistencia.

Se harán autoevaluaciones colectivas que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como ejercicios prácticos en la clase.

El número de notas no debe ser menor a tres para las asignaturas con 1 hora de intensidad a la semana y en las demás debe ser proporcional al número de momentos pedagógicos.

Este proceso de evaluación debe tener el seguimiento de los jefes de área y los coordinadores con el objetivo de garantizar el cumplimiento adecuado de él y evitar que se violente los derechos de los estudiantes en cuanto a la evaluación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

- Establecer nivelaciones pedagógicas, para estudiantes que presentan dificultades en el alcance de los logros, en la última semana del periodo.
- Verificar que estudiantes y docentes desarrolle la didáctica del proceso evaluativo, investigaciones con bibliografías, presentación, sustentaciones orales y escritas, demostraciones, consultas cortas, seguimiento al trabajo de clase, evaluación individual y por equipo y otras.
- Definición de estándares y competencias a desarrollar por asignaturas, áreas y por períodos.
- Análisis de la Comisión y Evaluación y Promoción institucional sobre el ponderado de estudiantes para graduarse, aprobar o reprobar el grado.
- Seguimiento al desarrollo de los cursos remédiales.
- Definir de acuerdo a los resultados promédiales y de asignaturas y áreas sobre la no promoción o promoción de los estudiantes.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

- Organizar talleres remédiales a estudiantes que se promueven con asignaturas y áreas perdidas.

ARTÍCULO OCTAVO: Acciones que garanticen el cumplimiento por parte de directivos y docentes para que cumplan lo establecido en este sistema institucional de evaluación.

1. ACCIONES DE LOS DOCENTES.

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEP institucional.
- Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEP.
- Aplicar el SIEP en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

2. ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Orientar la socialización del SIEP a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEP.

3. ACCIONES DEL RECTOR.

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEP.
- Orientar la socialización del SIEP a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIEP.
- Presentar un proyecto del SIEP a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- Definir y adoptar el SIEP como componente del PEI.

ARTÍCULO NOVENO: Periodicidad de entrega de informes a los estudiantes y padres de familia o acudientes.

Durante el año lectivo se informará a los estudiantes y padres de familia de cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada bimestre del año escolar y con valoración del porcentual del 25% cada uno.

Al finalizar el año lectivo, se entrega el quinto (5º) informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico por áreas, personal y social. Describiendo su promoción o no promoción al grado siguiente.

Recordar la Sentencia T 34103 de 2008, la cual da las orientaciones sobre la valoración del comportamiento en forma descriptiva. (En el caso de certificados).

ARTÍCULO DÉCIMO: Estructura de los informes de los estudiantes.

- Los informes que se entregan a los estudiantes cada bimestre y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las asignaturas y áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.
- Deben aparecer las inasistencias en cada período por áreas y asignaturas.
- El informe final sólo contiene la nota definitiva por áreas y la sumatoria de las inasistencias en cada área. Además se añade la expresión: "se promueve" ó "no se promueve". También incluye la intensidad horaria de cada área.
- Los informes periódicos y finales de evaluación se entregan en papel membreteado de la institución con el Término de "Certificado" y son firmados solamente por el Rector de la institución o a quien delegue para los informes parciales.
- En los certificados no aparece la valoración comportamental numérica, se expresa conceptual y descriptiva si los solicitan.
- Las Secretarías ya no firman Certificados de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995.

ARTÍCULO ONCE: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentan por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El docente de la asignatura o grado.
- La Comisión de Evaluación y Promoción.
- El Rector de la institución.

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA

- El Consejo Académico.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

Para garantizar el cumplimiento de la presente Resolución, el Consejo Académico, el Consejo de Padres de Familia, el Consejo Estudiantil, la Asociación de Padres, están atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad Educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación.

Para apoyar las actividades de evaluación, promoción y graduación, se crean la comisión de Evaluación, graduación y promoción anticipada.

Funciones de las Comisiones de Evaluación, Graduación y Promoción anticipada:

- Convocar reuniones generales de docentes por asignatura, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
- Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tienen dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en asignaturas y áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de los estudiantes con discapacidades notorias.
- Servir de instancia para decidir sobre peticiones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en la presente Resolución.
- Reunirse al finalizar cada periodo y cuando las situaciones lo requieran.

ARTÍCULO DOCE: Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación.

Por medio de reuniones con padres de familia, estudiantes por grupos, jornadas pedagógicas con docente y mesas de trabajo se debate, analiza y se da a conocer a toda la comunidad educativa, el Decreto 1290 del 2009, generando debates y acuerdos para producir el documento, proyecto de acuerdo al consejo directivo para luego pública y a la comunidad educativa **EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y**

P.E.I. INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA
PROMOCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO LEBRÚN MÚNERA. Que regirá a partir de enero del año 2010.

ARTÍCULO TRECE: La presente Resolución rige a partir del 1 de enero de 2010 y deroga los acuerdos o resoluciones que le sean contrarias o lo contemplado en el decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la rectoría a los 9 días de octubre de 2009

RAFAEL ANTONIO PRIETO DUARTE
Rector